

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 108

9 de marzo de 2017

X Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.1 LEYES	
– Ley de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017).	13531-13535
– Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017).	13535-13540
– Ley de creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad de Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017).	13540-13544
– Ley de derechos y garantías de las personas en el proceso de morir. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017).	13544-13562
1.3 RESOLUCIONES DE PLENO	
– Resolución núm. 12/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de marzo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 234/2016 RGEP.12350, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Implementar la recomendación del Defensor del Pueblo, en la que se manifiesta que se produzca una integración funcional y operativa	

de estructura sanitaria en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid; 2.- Que al menos la primera fase de implementación de dichas medidas, comience en un plazo máximo de seis meses desde la aprobación de dicha PNL; y 3.- Que en esta primera fase se implemente y se dote, tanto de los efectivos humanos, como de los recursos técnicos y materiales necesarios, los parques de bomberos correspondientes a cada una de las seis autovías principales de la Comunidad de Madrid, así como al Grupo Especial de Rescate en Altura (GERA)..

13563

— **Resolución núm. 13/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 2 de marzo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 4/2017 RGE.411, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas: 1.- Poner en marcha en el segundo semestre de 2017 un Programa de Relevo de Negocios en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo. Se incluirá un Programa específico de relevo de negocios y transformación de empresas de Economía Social; 2.- El Programa de Relevo de Negocios será diseñado y acordado en un grupo de trabajo multidisciplinar que se creará en la Mesa del Autónomo y la Economía Social de la Comunidad de Madrid, contando con representación de la Federación Madrileña de Municipios; 3.- El Programa se desarrollará teniendo en cuenta las fases y acciones prioritarias que se relacionan; 4.- Para poner en marcha el Programa debería establecerse una experiencia piloto, eligiendo para ello varias localidades que cuenten con un fuerte tejido de comercio local y que este tenga unas características de "tradicional"; 5.- Finalizada la experiencia piloto se realizará un informe, supervisado por la Mesa del Autónomo y la Economía Social de la Comunidad de Madrid, evaluando sus resultados y se realizarán las adaptaciones que sean necesarias para hacer extensible el Plan al resto de municipios de la Comunidad de Madrid a partir de 2018. Dicho informe será presentado, tanto en la Mesa del Autónomo y la Economía Social, como en la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea de Madrid. El mismo será publicado en la web del Programa; y 6.- Dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para este ejercicio 2017 se incluirá una dotación específica para el desarrollo del Plan.....

13563-13565

— **Resolución núm. 14/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 2 de marzo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 26/2017 RGE.1425, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a que: Se retomen las actuaciones contempladas en el Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías de la Comunidad de Madrid, señalando plazos y compromisos de ejecución de cada una de las medidas incluidas en el plazo de 6 meses y específicamente las actuaciones incluidas en los Presupuestos Generales del Estado; que se mejore el servicio actual de Cercanías de Madrid incrementando frecuencias y realizando un adecuado mantenimiento de trenes e infraestructuras; y que RENFE proceda a ampliar el servicio de la línea C-3 de Cercanías desde la estación de El Escorial hasta la estación de Santa María de la Alameda tal y como se aprobó por unanimidad en la Asamblea de Madrid.....

13565

— **Resolución núm. 15/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 2 de marzo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 36/2017 RGE.1766, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Elaborar y difundir una Guía de Buenas Prácticas para la gestión de alérgenos con información y recomendaciones sobre el adecuado tratamiento de los alimentos. Esta guía estará dirigida al comercio minorista de alimentación, establecimientos de hostelería y restauración, comedores colectivos y empresas de formación de manipuladores de

alimentos, incluyendo, al menos, lo que se relaciona; 2.- Facilitar los mecanismos necesarios para realizar inspecciones de control periódicas en industrias alimentarias, restauración colectiva y sector minorista de alimentación, para vigilar el cumplimiento de la implementación del sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC); 3.- Facilitar los mecanismos necesarios para realizar inspecciones sanitarias periódicas en el comercio minorista de alimentación, establecimientos de hostelería y restauración y comedores colectivos, para vigilar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de información alimentaria obligatoria; y 4.- Desarrollar campañas de concienciación e informativas para dar a conocer los derechos y obligaciones en materia de información y seguridad alimentaria para usuarios y profesionales de la alimentación.

13565-13566

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-48/2017 RGEP.1976.** Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de España para: 1.- Garantizar la revalorización anual de las pensiones para 2017 de forma que con efectos de 1 de enero de 2017, las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen, incluido el de clases pasivas, tendrán un incremento inicial equivalente a la estimación del crecimiento del IPC para 2017 realizada por el Gobierno de España en su última actualización del cuadro macroeconómico aprobada el 2 de diciembre, según el cual las pensiones se incrementarán un 1,4%. 2.- Garantizar la efectividad del derecho al mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del Sistema durante el año 2017. Para ello el Gobierno de España incluirá un mecanismo de revisión de las pensiones que operando a finales de 2017, una vez conocido el crecimiento del IPC realmente producido, permita incrementar las pensiones, en su caso, en la cuantía derivada de las desviaciones entre la diferencia entre el 1,4% previsto y el crecimiento del IPC real. 3.- La financiación de la garantía de suficiencia del poder adquisitivo de las pensiones públicas se hará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2017. A tal fin, la Ley que los fije incluirá la correspondiente previsión de gasto en todas las modalidades de pensiones públicas y en los diversos Regímenes de Seguridad Social, incluido el de clases pasivas. 4.- En la Comisión del Pacto de Toledo se estudiará y adoptará una fórmula que permita, ya en 2017, garantizar el equilibrio entre ingresos y gastos del sistema de la Seguridad Social, mejorando los ingresos por cotizaciones e incluyendo fuentes de financiación adicionales a la cotización. 5.- Para el año 2017 quedará suspendido el índice de revalorización contemplado en el artículo 58.2 del TRLGSS.

13567-13569

— **PNL-49/2017 RGEP.2140.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a: 1.- Tomar la iniciativa para conseguir la creación de la Casa del Arqueólogo como centro nacional. 2.- Firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Arzobispado de Alcalá de Henares con la finalidad de poder resolver cuantas trabas jurídico administrativas pudieran existir para conseguir la realización de este proyecto. 3.- Iniciar conversaciones con el Gobierno de la Nación para estudiar las posibilidades de financiación de las obras de restauración y recuperación del Palacio Arzobispal que permitan la instalación de la Casa del Arqueólogo.

13569-13570

- **PNL-51/2017 RGE.2258.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: - Cambiar el destino en Madrid de la ML2 y ML3 de Colonia Jardín al intercambiador de Moncloa. - Prestar el servicio con trolebuses u omnibuses de carga rápida y motorización mixta eléctrica/caliente. - Conectar las plataformas dedicadas de la ML2 y la ML3 en su cruce cerca de Ciudad de la Imagen y que coincide con la rotonda donde confluyen la M511 y M502. - Retirada del cable tranviario de toda la infraestructura. - Rebobinar los transformadores para adaptarlos a las especificaciones técnicas de los nuevos vehículos. - Conectar la plataforma dedicada de los actuales tranvías con la M503 en la rotonda elevada de acceso a la M502 permitiendo el acceso de los trolebuses a la M503 en superficie. - Hacer uso, durante todo el recorrido que la infraestructura lo permita, del arcén para circular con estas unidades. El modelo propuesto se basa en el equilibrio presupuestario derivado de la enajenación de las unidades tranviarias y la reinversión de estos ingresos en la adquisición o alquiler de los trolebuses usando el excedente económico para la realización de las obras de adecuación descritas en este documento..... 13570-13572
- **PNL-52/2017 RGE.2259.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trabajar en la consolidación y fortalecimiento del Tercer Sector madrileño, como agente fundamental y complementario de la Administración, en la defensa de los derechos sociales y en la lucha contra la pobreza y por la cohesión y la inclusión social de todas las personas de nuestra Comunidad. Con las medidas que se relacionan. 13572-13574

2.5 MOCIONES

- **M-2/2017 RGE.2313.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a Interpelación 4/2017 RGE.988, sobre política general del Consejo de Gobierno respecto a la política de la Educación Permanente de las Personas Adultas en la Comunidad de Madrid..... 13575-13576

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-79/2017 RGE.2089.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Consejo de Gobierno acondicionar la carretera M-544 entre Cenicientos y el límite de provincia con Toledo. 13577
- **PE-80/2017 RGE.2090.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que tiene previstas el Gobierno Regional en el Monasterio de Santa María la Real de Valdeiglesias, ubicado en Pelayos de la Presa. ... 13577
- **PE-87/2017 RGE.2219.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a una petición de Información de esta Diputada, en el año 2014 la empresa INASSA, dependiente de Canal de Isabel II, contrató una asesoría jurídica al despacho Obaldia&García de Paredes, en relación con lo anterior, se pregunta cuál fue el asunto concreto para el que fue contratado este despacho. 13577

- **PE-88/2017 RGEP.2230.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional la construcción de una rotonda entre la calle Tierno Galván con C/ Solana, en el municipio de San Fernando de Henares. 13577
- **PE-89/2017 RGEP.2238.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene planteada la Dirección General de Universidades e Investigación, la realización de jornadas abiertas o de otro tipo para completar la consulta realizada al amparo de la Ley 39/2015, para el proceso de consulta pública al respecto del Anteproyecto de Ley del espacio madrileño de enseñanza. 13577
- **PE-90/2017 RGEP.2243.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto, y en qué plazo, solucionar la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente, los graves problemas de firme que tiene la carretera M-421. 13578
- **PE-91/2017 RGEP.2244.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto, y en qué plazo, liquidar la Comunidad de Madrid la deuda tributaria que mantiene con el Ayuntamiento de Leganés por el Impuesto de Bienes Inmuebles del Hospital Severo Ochoa y del Centro de Especialidades María Ángeles López Gómez. 13578
- **PE-92/2017 RGEP.2247.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto la Comunidad de Madrid la apertura de Bibliotecas 24 horas en periodo de exámenes. 13578

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-839/2017 RGEP.2188 (Transformada de PE-81/2017 RGEP.2188).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Sanidad, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas, en el año 2016. 13578
- **PI-840/2017 RGEP.2189 (Transformada de PE-82/2017 RGEP.2189).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas en el año 2016. 13578
- **PI-841/2017 RGEP.2190 (Transformada de PE-83/2017 RGEP.2190).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas en el año 2016. 13579

- **PI-842/2017 RGEP.2191 (Transformada de PE-84/2017 RGEP.2191).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas en el año 2016. 13579
- **PI-843/2017 RGEP.2192 (Transformada de PE-85/2017 RGEP.2192).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas en el año 2016. 13579
- **PI-844/2017 RGEP.2193 (Transformada de PE-86/2017 RGEP.2193).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas en el año 2016. 13579

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-20/2016 RGEP.357 (Transformada de PI-89/2016 RGEP.357).** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones de futuro respecto de la cobertura de las vacantes de auxiliares de hostelería por jubilación. 13580
- **PE-400/2016 RGEP.494 (Transformada de PCOC-117/2016 RGEP.494).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: dotación presupuestaria que tienen cada uno de los proyectos concretos de inversión incluidos en la Sección 26 Créditos Centralizados, recogidos en la Ley 6/2015, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016. 13580-13581
- **PE-424/2016 RGEP.1263 (Transformada de PCOC-232/2016 RGEP.1263).** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estrategias, campañas de promoción y dinamización del comercio de proximidad desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid. 13581
- **PE-430/2016 RGEP.1523 (Transformada de PCOC-250/2016 RGEP.1523).** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantean algún tipo de fusión o coordinación de todos los espacios de congresos o recintos feriales, junto con el Ayuntamiento de Madrid, para que la oferta sea variada en las distintas capacidades comerciales y atractiva para las empresas. 13581-13582
- **PE-539/2016 RGEP.5974 (Transformada de PCOC-493/2016 RGEP.5974).** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se van a pagar los importes pendientes a los centros de formación correspondientes a la convocatoria de los cursos de formación para desempleados del año 2013. 13582

- **PE-556/2016 RGEF.6745 (Transformada de PCOC-534/2016 RGEF.6745)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que fue registrado el documento en el que consta el detalle pormenorizado del destino de las partidas 22706 del programa 456N-Evaluación Ambiental, en la Asamblea de la Comunidad de Madrid. 13582-13583
- **PE-707/2016 RGEF.7617 (Transformada de PCOP-546/2016 RGEF.7617)**. Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede explicar en qué consiste su plan para traer las inversiones de la City Londinense a la Comunidad de Madrid. 13583-13584
- **PE-776/2016 RGEF.10082**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grupos de trabajo que ha creado la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Madrid para el Empleo..... 13584
- **PE-914/2016 RGEF.12467**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual y perspectivas a corto-medio plazo del abastecimiento de la vacuna dTpa en los centros de salud de la Comunidad de Madrid. 13584-13585
- **PE-926/2016 RGEF.12660**. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual del Convenio Marco suscrito el 1-08-14, por el que se establecían las Bases que regirán las encomiendas de gestión para la organización, comercialización y promoción de las acciones de fomento de empleo competencia de la Comunidad de Madrid. 13585
- **PE-927/2016 RGEF.12691**. Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están llevando a cabo desde la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la prevención de la comercialización y uso de materiales tratados con creosota en edificios y espacios públicos de la Comunidad de Madrid..... 13585
- **PE-928/2016 RGEF.12692**. Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para evitar la extinción de las dos especies de Aguiluchos Esteparios, Aguilucho Cenizo (*Circus pygarpus*) y Aguilucho Pálido (*Circus cyaneus*) en la Comunidad de Madrid. 13586
- **PE-932/2016 RGEF.7875 (Transformada de PCOP-554/2016 RGEF.7875)**. De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio del Consorcio Regional de Transportes para la compensación de la deuda que se mantiene con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares..... 13587
- **PE-933/2016 RGEF.7876 (Transformada de PCOP-555/2016 RGEF.7876)**. De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el abono mediante compensación de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Alcalá de Henares con el Consorcio Regional de Transportes..... 13587-13588
- **PE-935/2016 RGEF.8152 (Transformada de PCOP-557/2016 RGEF.8152)**. Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han tomado para corregir la falta de médicos los fines de semana en los centros residenciales dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social como consecuencia del Auto de fecha 21-06-16, dictado por la Sección 3ª del Tribunal Superior de Justicia de Madrid..... 13588

- **PE-955/2016 RGEF.8940 (Transformada de PCOP-620/2016 RGEF.8940).** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para conseguir que empresas y organismos europeos trasladen su sede a Madrid tras el Brexit. 13588-13589
- **PE-958/2016 RGEF.8976 (Transformada de PCOP-626/2016 RGEF.8976).** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno para garantizar el bienestar de los adultos tutelados. 13589-13590
- **PE-967/2016 RGEF.9421 (Transformada de PCOP-659/2016 RGEF.9421).** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a realizar el Gobierno de la Comunidad de Madrid una campaña informativa sobre la Renta Mínima de Inserción en los distritos y pueblos con ingresos más bajos, tal y como aprobó recientemente una Proposición No de Ley de la Asamblea de Madrid. 13590
- **PE-969/2016 RGEF.9423 (Transformada de PCOP-661/2016 RGEF.9423).** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la Residencia "Santiago Rusiñol" de Aranjuez siga contratando con la empresa Cofely. 13590-13591
- **PE-972/2016 RGEF.9502 (Transformada de PCOP-670/2016 RGEF.9502).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: instrucciones que se han dado por el Consejo de Gobierno al Consejo de Administración de Canal Isabel II Gestión, S.A., en relación con las medidas cautelares dictadas por el Ayuntamiento de Santa Marta para la suspensión del contrato con la empresa METROAGUA, S.A. E.S.P., participada por el Canal de Isabel II Gestión, S.A. 13591
- **PE-974/2016 RGEF.9558 (Transformada de PCOP-679/2016 RGEF.9558).** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que justifican la puesta en marcha del Portal del Empleador anunciado por la Sra. Presidenta. 13591
- **PE-982/2016 RGEF.10747 (Transformada de PCOP-754/2016 RGEF.10747).** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que lleva a cabo el Gobierno Regional para fomentar el acceso de los jóvenes emprendedores al Plan de Locales de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para favorecer el acceso. 13591-13592
- **PE-985/2016 RGEF.10973 (Transformada de PCOP-758/2016 RGEF.10973).** De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid alguna medida a favor de la industria del videojuego teniendo en cuenta la PNL 153/16 aprobada en Pleno el pasado mes de julio. 13592
- **PE-987/2016 RGEF.11167 (Transformada de PCOP-772/2016 RGEF.11167).** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional sus actuaciones para paliar la pobreza energética. 13592-13593
- **PE-988/2016 RGEF.11252 (Transformada de PCOP-777/2016 RGEF.11252).** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno compensar la caída de ingresos respecto a la prevista con el objeto de equilibrar el presupuesto para cumplir el objetivo de déficit. 13593-13594

- **PE-1002/2016 RGEF.11695 (Transformada de PCOP-834/2016 RGEF.11695)**. De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: alternativa que propone el Gobierno de la Comunidad de Madrid al actual Sistema de Financiación Autonómica..... 13594
- **PE-1004/2016 RGEF.11708 (Transformada de PCOP-838/2016 RGEF.11708)**. De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza el Gobierno que la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos haga una rendición de cuentas del presupuesto..... 13594
- **PE-1015/2016 RGEF.12101 (Transformada de PCOP-876/2016 RGEF.12101)**. De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas de las incidencias registradas en la Línea 1 de Metro desde su apertura total el pasado 13-11-16 hasta el momento..... 13594-13595
- **PE-1036/2016 RGEF.8714 (Transformada de PCOC-614/2016 RGEF.8714)**. Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que lleva a cabo la Dirección General de Consumo cuando convenia, acuerda, adjudica, delega o concede a las organizaciones de consumidores asuntos sobre materias competentes del área que dirige..... 13596
- **PE-1039/2016 RGEF.8849 (Transformada de PCOC-618/2016 RGEF.8849)**. De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para solucionar la situación en la que queda IFEMA tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público..... 13596-13597
- **PE-1040/2016 RGEF.8881 (Transformada de PCOC-619/2016 RGEF.8881)**. De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para conseguir que empresas y organismos europeos trasladen su sede a Madrid tras el Brexit. 13597
- **PE-1041/2016 RGEF.8931 (Transformada de PCOC-620/2016 RGEF.8931)**. Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer la Comunidad de Madrid respecto a la práctica del tiro de pichón en la región..... 13597
- **PE-1053/2016 RGEF.9435 (Transformada de PCOC-648/2016 RGEF.9435)**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Dirección General de Formación que las comunicaciones de procedimientos de requerimiento de documentación que pudiera conllevar el inicio de procesos sancionadores, llegan adecuadamente a la entidad solicitante de la subvención de cursos de formación para el empleo en cualquiera de sus modalidades. . 13597-13598
- **PE-1054/2016 RGEF.9437 (Transformada de PCOC-650/2016 RGEF.9437)**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que lleva a cabo la Dirección General de Formación en el control de los tutores de la formación para el empleo en su modalidad de teleformación. 13598
- **PE-1057/2016 RGEF.9560 (Transformada de PCOC-660/2016 RGEF.9560)**. De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el Plan Específico I+D+I. Transferencia Tecnológica recogido en el Programa 463A. 13598-13599

- **PE-1076/2016 RGEF.10705 (Transformada de PCOC-709/2016 RGEF.10705)**. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que lleva a cabo el Gobierno Regional para fomentar el acceso de los jóvenes al Plan de Locales de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid..... 13599
- **PE-1087/2016 RGEF.11357 (Transformada de PCOC-729/2016 RGEF.11357)**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del grado de ejecución del programa de incentivos para la contratación estable de jóvenes con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, en el marco de implantación del sistema nacional de garantía juvenil en la Comunidad de Madrid..... 13599-13600
- **PE-1088/2016 RGEF.11358 (Transformada de PCOC-730/2016 RGEF.11358)**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del grado de ejecución del programa de incentivos para la contratación estable de jóvenes inscritos como beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil. 13600
- **PE-1089/2016 RGEF.11359 (Transformada de PCOC-731/2016 RGEF.11359)**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del grado de ejecución del programa de incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas, en especial mayores de 45 años y mujeres con especiales dificultades de inserción. 13600-13601
- **PE-1105/2016 RGEF.12098 (Transformada de PCOC-769/2016 RGEF.12098)**. Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué en la Comunidad de Madrid no se permite el abandono de cadáveres de ganado en zonas con abundancia de aves necrófagas como en otras Comunidades Autónomas..... 13601
- **PE-1106/2016 RGEF.12099 (Transformada de PCOC-770/2016 RGEF.12099)**. Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando la Consejería para evitar la aparición de espumas en el río Jarama..... 13601
- **PE-1107/2016 RGEF.12138 (Transformada de PCOC-771/2016 RGEF.12138)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería del actual mecanismo de distribución de las facilidades financieras para innovación tecnológica procedentes del Banco Europeo de Inversiones, mediante convenios firmados con las entidades bancarias privadas. 13601-13602
- **PE-1109/2016 RGEF.3148 (Transformada de I-11(X)/2015 RGEF.3148)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno sobre los derechos y deberes de los pacientes en el Servicio Madrileño de Salud..... 13602-13603
- **PE-1110/2016 RGEF.538 (Transformada de I-1/2016 RGEF.538)**. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS al Gobierno, sobre objetivos del Consejo de Gobierno para la nueva Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid. 13603
- **PE-1111/2016 RGEF.778 (Transformada de I-5/2016 RGEF.778)**. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de calidad del aire en la Comunidad de Madrid..... 13603-13604

- **PE-1112/2016 RGE.P.917 (Transformada de I-7/2016 RGE.P.917)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a los Servicios de Salud Mental. 13604-13605
- **PE-1113/2016 RGE.P.1255 (Transformada de I-10/2016 RGE.P.1255)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM al Gobierno, sobre política del Consejo de Gobierno en relación con la fiscalización de la gestión de recursos públicos de los Entes Institucionales de la Comunidad de Madrid. 13605
- **PE-1114/2016 RGE.P.4609 (Transformada de I-19/2016 RGE.P.4609)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a la atención prestada por los servicios de oncología. 13605-13606
- **PE-1115/2016 RGE.P.8353 (Transformada de I-28/2016 RGE.P.8353)**. Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM al Gobierno, sobre política general del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la red pública de residencias, gestión directa e indirecta. 13606
- **PE-1116/2016 RGE.P.9038 (Transformada de I-29/2016 RGE.P.9038)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de Centros de Salud y Consultorios. 13606
- **PE-1117/2016 RGE.P.11517 (Transformada de I-33/2016 RGE.P.11517)**. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a los hospitales generales dependientes del Servicio Madrileño de Salud... 13606-13607
- **PE-3/2017 RGE.P.254**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa poner en marcha para facilitar la descarga en código abierto (*.XLS) de las explotaciones georreferenciadas dado que en la actualidad las descargas seleccionadas en el Portal Estadístico (<http://www.madrid.org/nomecalles/DescargaBDTCorte.icm>) solo están accesibles en formato: shp bajo la proyección ED50. 13607
- **PE-4/2017 RGE.P.323**. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizado el "Mapa de puntos saludables" en el año 2017. 13607-13608
- **PE-5/2017 RGE.P.324**. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizada la herramienta informática en la que, además de las instalaciones servicios deportivos de la Comunidad de Madrid, los ciudadanos puedan obtener información de los Servicios Deportivos Municipales, las Federaciones Territoriales, Clubs y Empresarios del Sector Deportivo. 13608

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **PROP.L-2/2017 RGE.P.1347**. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de marzo de 2017, por el que se rechaza la Proposición de Ley 2/2017 RGE.P.1347, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se reforma el artículo 16 del Reglamento de la Asamblea a los efectos de incorporar el voto telemático. 13608

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-33/2017 RGEF.1756.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de marzo de 2017, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 33/2017 RGEF.1756, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid instará al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Derogar el punto 2, del artículo 2, de la Ley 6/2009, de 16 de noviembre, referente a la organización en un Área de Salud Única, dando cumplimiento a la legislación vigente en el artículo 56 de la Ley General de Sanidad. 2.- Establecer los mecanismos necesarios para que la libertad de elección no sea un aspecto que se lleve a cabo de forma desigual y a expensas de la equidad en el acceso dentro de nuestro sistema sanitario, implantando mecanismos de evaluación de la equidad en el acceso y de satisfacción con los procedimientos de libertad de elección. 3.- Introducir mecanismos de transparencia y evaluación de los servicios asistenciales para que la libertad de elección pueda ser efectiva. 13608-13609

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-44/2017 RGEF.1966 y RGEF.2303/2017.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de marzo de 2017, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 44/2017 RGEF.1966, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a que se dirija al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo la modificación normativa necesaria a fin de que los servicios de asistencia jurídica gratuita queden exentos en la aplicación del IVA. 13609

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-164/2017 RGEF.1876.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: paralización de las "obras de reforma interior del área de urgencias infantiles del Hospital Infantil del Hospital Universitario La Paz" número de expediente: 36/2015 (A/OBR-35080/2015). (Por vía art. 210 RAM). 13609-13610
- **C-178/2017 RGEF.2018.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Representante designado por la Cooperativa de Viviendas Arroyo Bodonal de Tres Cantos ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: diseño, gestión y desarrollo del proyecto innovador desde el punto de vista de la sostenibilidad y la eficiencia energética utilizado en la construcción de las viviendas de la cooperativa. (Por vía art. 211 RAM). 13610

- **C-179/2017 RGEF.2026.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Responsable de la empresa pública Madrid, Cultura y Turismo, S.A. ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: objetivos y líneas de trabajo de la misma. (Por vía art. 221 RAM). 13610
- **C-180/2017 RGEF.2121.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Borja Carabante Muntada, Consejero Delegado de Metro de Madrid, ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación de Línea 7B de Metro. (Por vía art. 221 RAM). 13611
- **C-181/2017 RGEF.2126.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Joaquín Velázquez, ex-Subdirector de Formación Continua y Emprendedores, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13611
- **C-182/2017 RGEF.2127.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Van-Halen Rodríguez, ex-Viceconsejero de Empleo de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13611-13612
- **C-183/2017 RGEF.2128.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Valverde Bocanegra, ex-Viceconsejero de Empleo de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13612
- **C-184/2017 RGEF.2129.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alfonso Tezanos, ex-Presidente de CECOMA y FEDECAM, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13612
- **C-185/2017 RGEF.2130.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Víctor Porta Chacón, socio de la Empresa Sinergia Empresarial, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13612-13613
- **C-186/2017 RGEF.2131.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ana Isabel Mariño Ortega, ex-Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13613

- **C-187/2017 RGEF.2132.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Patricia Herrero García-Ramal, ex-Directora General de Formación de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13613
- **C-188/2017 RGEF.2133.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Lucía Figar de la Calle, ex-Consejera de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13614
- **C-189/2017 RGEF.2134.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Vicente Ferreras Carpintero, Jefe del Área de Formación Continuada de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13614
- **C-190/2017 RGEF.2135.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Castellanos, Portavoz de la "Plataforma de Asociaciones y Fundaciones Estafadas Caso Tezanos-Aneri/vía Lusitana 21D", ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13614-13615
- **C-191/2017 RGEF.2136.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Valentín Bote Álvarez-Carrasco, ex-Director General de Estrategia y Fomento de Empleo de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13615
- **C-192/2017 RGEF.2137.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Arturo Fernández Álvarez, ex-Presidente de CEIM, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13615
- **C-193/2017 RGEF.2138.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Luis Aneri Molina, propietario de la Empresa Sinergia Empresarial, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM). 13615-13616

- **C-194/2017 RGE.P.2139.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Transportes ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: modificación del Reglamento del Taxi. (Por vía art. 210 RAM)..... 13616
- **C-195/2017 RGE.P.2206.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Manuel Ramírez Navarro, Presidente de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España, o en quien delegue, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: presentar las conclusiones del XVII dictamen del observatorio de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (Por vía art. 211 RAM)..... 13616
- **C-196/2017 RGE.P.2208.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ana Carolina Elías Espinoza, Presidenta de la Asociación de Servicio Doméstico Activo, o en quien delegue, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: explicar la situación y sus propuestas sobre el sector de servicio doméstico en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 13617
- **C-198/2017 RGE.P.2215.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto hacer el Consejo de Gobierno en colaboración con el Ayuntamiento de las Rozas en la zona de Las Matas, margen derecha de la A6 Cuenca Alta del Manzanares. (Por vía art. 209 RAM). 13617
- **C-199/2017 RGE.P.2232.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan José Dueñas Herruzo, Presidente de la Federación Madrileña de Natación, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: programas de tecnificación para los deportistas madrileños en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 13617-13618
- **C-200/2017 RGE.P.2233.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Rosario del Rey, Directora del Colegio del Hospital Niño Jesús, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: funcionamiento de las Aulas Hospitalarias. (Por vía art. 210 RAM). ... 13618
- **C-201/2017 RGE.P.2239.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Regina Otaola Muguerza, Directora-Gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeduación y Reinserción del Menor Infractor, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: funcionamiento de la agencia y planes para los centros de reforma de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 221 RAM)..... 13618
- **C-203/2017 RGE.P.2255.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Mariano Pérez Bravo, representante de Ecologistas en Acción, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: exponer su posición respecto al proyecto de corredor verde entre la Casa de Campo de Madrid y el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama entre los municipios de Madrid, Pozuelo, Alcorcón, Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón. (Por vía art. 211 RAM)..... 13618-13619

- **C-205/2017 RGE.2264.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Formación ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación actual de las convocatorias aprobadas de los cursos de formación ocupacional y formación continuada. (Por vía art. 210 RAM). 13619

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-216/2017 RGE.2119.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica el Gobierno la contratación de María Jesús Martín Nieto en la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos. 13619-13620
- **PCOP-217/2017 RGE.2123.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que se ha marcado el Consejo de Gobierno con la redacción del Protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de Nitrógeno (NO2) en la Comunidad de Madrid. 13620
- **PCOP-231/2017 RGE.2156.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando el Gobierno Regional tras las últimas agresiones LGTBfóbicas en la Comunidad de Madrid. 13620
- **PCOP-263/2017 RGE.2207.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de competencias de servicios sociales tras el fallo del Tribunal Constitucional sobre la inconstitucionalidad de algunos artículos y disposiciones de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. 13620-13621
- **PCOP-264/2017 RGE.2229.** De la Diputada Sra. Gimeno Reinoso, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la promoción que se está desarrollando de la exposición Barbie, más allá de la muñeca, que se está desarrollando en la Fundación Canal. 13621
- **PCOP-265/2017 RGE.2241.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017 en materia de Justicia. 13621
- **PCOP-266/2017 RGE.2242.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuánto dinero ha invertido en 2016 la Comunidad de Madrid en el Servicio Público de Justicia. 13621-13622
- **PCOP-267/2017 RGE.2297.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la actual situación laboral de las mujeres jóvenes de la Comunidad de Madrid. 13622
- **PCOP-268/2017 RGE.2302.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid los derechos y la protección de niñas frente a posibles casos de trata. 13622

- **PCOP-269/2017 RGE.2304.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ahora que han encontrado los libros de cuentas del Campus de la Justicia, valoración que hace el Gobierno de la gestión económica de este Proyecto..... 13622-13623
- **PCOP-270/2017 RGE.2305.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la situación laboral de las mujeres en la región..... 13623
- **PCOP-271/2017 RGE.2306.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que va a tomar el Gobierno para mejorar la situación laboral de las mujeres en la Comunidad de Madrid. 13623
- **PCOP-272/2017 RGE.2307.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la brecha salarial existente entre hombres y mujeres en la región. 13623-13624
- **PCOP-273/2017 RGE.2308.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el IES Pérez Galdós..... 13624
- **PCOP-274/2017 RGE.2314.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que pretende poner en marcha su Gobierno para garantizar la convivencia escolar en los colegios de la Comunidad de Madrid. 13624
- **PCOP-275/2017 RGE.2315.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece el funcionamiento del Metro Ligero en la Comunidad de Madrid. 13624
- **PCOP-276/2017 RGE.2316.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con la regeneración democrática en la Comunidad de Madrid. 13625
- **PCOP-277/2017 RGE.2317.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con la transparencia en la Comunidad de Madrid. 13625
- **PCOP-278/2017 RGE.2328.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los resultados obtenidos por nuestra región en el último Índice de Competitividad Regional de la Unión Europea..... 13625
- **PCOP-279/2017 RGE.2329.** Del Diputado Sr. Ramos Sánchez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance de intervenciones del Cuerpo de Bomberos en 2016. 13625-13626
- **PCOP-280/2017 RGE.2330.** De la Diputada Sra. Berrio Fernández-Caballero, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que desarrolla el Gobierno Regional con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer. 13626
- **PCOP-281/2017 RGE.2331.** Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: novedades de la nueva convocatoria del cheque de educación infantil. 13626

- **PCOP-282/2017 RGEF.2333.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está garantizando la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la escolarización y la libertad de elección de centro en el municipio de Valdemorillo. 13626-13627
- **PCOP-283/2017 RGEF.2336.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la aplicación de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016. 13627
- **PCOP-284/2017 RGEF.2337.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismos de control y evaluación que se realizan de los cursos sobre violencia de género impartidos por la Policía en los centros escolares de la región..... 13627
- **PCOP-285/2017 RGEF.2338.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: elementos para la prevención de las violencias machistas que están incluidos en los currículos escolares de la educación obligatoria. ... 13627

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-151/2017 RGEF.2015.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si considera adecuadas las medidas adoptadas por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en relación al sistema de acceso a la universidad que se pondrá en marcha este año..... 13628
- **PCOC-152/2017 RGEF.2025.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: labores específicas de asesoramiento que justifican la contratación de personal eventual en la Consejería de Presidencia y sus organismos dependientes..... 13628
- **PCOC-153/2017 RGEF.2049.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace de las condiciones laborales de los maquinistas de Metro de Madrid. 13628-13629
- **PCOC-154/2017 RGEF.2050.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: planes que tiene Metro de Madrid ante la celebración del World Pride Madrid 2017..... 13629
- **PCOC-155/2017 RGEF.2051.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra el Plan de Aparcamientos Disuasorios de la Comunidad de Madrid..... 13629
- **PCOC-156/2017 RGEF.2091.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: se pregunta por qué se empeña el Gobierno Regional en suprimir la subvención para el mantenimiento de la Mancomunidad Urbanística de la Sierra del Alberche. 13629-13630

- **PCOC-157/2017 RGE.2124.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras para permitir el acceso a los intercambiadores de transporte de la ciudad de Madrid de autobuses propulsados por gas natural..... 13630
- **PCOC-158/2017 RGE.2205.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: protocolo para la coordinación entre la Comunidad de Madrid y los servicios sociales municipales en materia de abuso sexual infantil. 13630
- **PCOC-159/2017 RGE.2216.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid, en colaboración con el Ayuntamiento de Las Rozas en la zona de Las Matas, lindando con La Tapia del Pardo, margen derecha de la A-6..... 13630-13631
- **PCOC-160/2017 RGE.2217.** De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: motivo del cierre del IES "Pérez Galdós" del distrito Fuencarral-El Pardo. 13631
- **PCOC-161/2017 RGE.2226.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la situación actual de la Vía Pecuaria Cordel del Butarrón, en San Fernando de Henares. 13631
- **PCOC-162/2017 RGE.2237.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: motivo del recorte en la partida dedicada a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor en el Proyecto de Presupuestos Generales del Gobierno. 13631-13632
- **PCOC-163/2017 RGE.2250.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los trabajos para la puesta en marcha de la Unidad Especializada de Oncología para la atención de jóvenes entre 14 y 18 años. 13632
- **PCOC-164/2017 RGE.2251.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los trabajos para la puesta en marcha de la Unidad de Continuidad Asistencial para la transición de jóvenes a adultos que padecen anorexia o bulimia. 13632
- **PCOC-165/2017 RGE.2260.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Consejo de Gobierno sobre el Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior para la realización de los cursos selectivos de formación de los Cuerpos de Policía Local en la Escuela Nacional de Policía cuya finalización está prevista para el 28-07-17..... 13632-13633

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-731/2017 RGEF.1977.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Libro Mayor de Contabilidad de la Sociedad Campus de la Justicia de los años 2005 hasta 2014, en soporte informático. 13633
- **PI-732/2017 RGEF.1978.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación justificada remitida por Madrid Network como justificación de las subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid a dicha asociación desde el año 2011 hasta la fecha actual. 13633
- **PI-733/2017 RGEF.1994.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación del Plan Estratégico de Cuidados Paliativos 2010-2014. 13633
- **PI-734/2017 RGEF.1995.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: diagnóstico de la situación de los cuidados paliativos en la Comunidad de Madrid. 13633
- **PI-741/2017 RGEF.2027.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada de la calificación energética de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud. 13633
- **PI-742/2017 RGEF.2028.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada de la ocupación media en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015. 13633
- **PI-743/2017 RGEF.2029.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada de la ocupación media en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016. 13634
- **PI-744/2017 RGEF.2030.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del número de quirófanos de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016. 13634
- **PI-745/2017 RGEF.2031.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del número de quirófanos de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015. 13634
- **PI-746/2017 RGEF.2032.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del número de camas de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015. 13634
- **PI-747/2017 RGEF.2033.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del número de camas de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016. 13634
- **PI-748/2017 RGEF.2034.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo de vapor en kWh de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016. 13634
- **PI-749/2017 RGEF.2035.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo de vapor en kWh de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015. 13634

– PI-750/2017 RGEF.2036. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en kWh de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.	13634
– PI-751/2017 RGEF.2037. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en kWh de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.	13634
– PI-752/2017 RGEF.2038. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del tipo de suministro energético en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.....	13635
– PI-753/2017 RGEF.2039. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada concesionarias de suministro energético de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2014.....	13635
– PI-754/2017 RGEF.2040. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada concesionarias de suministro energético de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.....	13635
– PI-755/2017 RGEF.2041. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada de concesionarias de suministro energético de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.....	13635
– PI-756/2017 RGEF.2042. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de eficiencia energética realizados en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud durante 2016.	13635
– PI-757/2017 RGEF.2043. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de eficiencia energética realizados en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud durante 2015.	13635
– PI-758/2017 RGEF.2044. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de eficiencia energética realizados en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud durante 2014.	13635
– PI-759/2017 RGEF.2045. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del tipo de suministro energético en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2014.....	13635
– PI-760/2017 RGEF.2046. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del tipo de suministro energético en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.....	13635
– PI-761/2017 RGEF.2047. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.	13636
– PI-762/2017 RGEF.2048. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.	13636
– PI-763/2017 RGEF.2052. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de luminarias por cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en 2016.....	13636

- **PI-764/2017 RGEF.2053.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de luminarias por cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en 2016. 13636
- **PI-765/2017 RGEF.2054.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de luminarias por cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en 2015. 13636
- **PI-766/2017 RGEF.2055.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de accidentes en cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2016. 13636
- **PI-767/2017 RGEF.2056.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de accidentes en cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2015. 13636
- **PI-768/2017 RGEF.2057.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo de funcionamiento anual (horas) de las luminarias en cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en 2016. 13636
- **PI-769/2017 RGEF.2058.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo de funcionamiento anual (horas) de las luminarias en cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en 2015. 13636
- **PI-770/2017 RGEF.2059.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto energético (en Kwh) de todas las luminarias de cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2015. 13637
- **PI-771/2017 RGEF.2060.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto energético (en Kwh) de todas las luminarias de cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2016. 13637
- **PI-772/2017 RGEF.2061.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto energético (en euros) de todas las luminarias de cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2016. 13637
- **PI-773/2017 RGEF.2062.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto energético (en euros) de todas las luminarias de cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2015. 13637
- **PI-774/2017 RGEF.2063.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: nombre y kilómetros de cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en la actualidad. 13637
- **PI-775/2017 RGEF.2073.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de edificios propios y alquilados por la Comunidad de Madrid en 2016. 13637

- **PI-777/2017 RGEF.2075.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empleados públicos por cada uno de los edificios propios o alquilados por la Comunidad de Madrid durante 2016. 13637
- **PI-778/2017 RGEF.2076.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empleados no contratados directamente por la Comunidad de Madrid por cada uno de los edificios propios o alquilados por la Comunidad de Madrid durante 2016. 13637
- **PI-779/2017 RGEF.2077.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de eficiencia energética de cada uno de los edificios propios de la Comunidad de Madrid. 13637
- **PI-780/2017 RGEF.2078.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de eficiencia energética de cada uno de los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2016. 13638
- **PI-781/2017 RGEF.2079.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: calificación energética de cada uno de los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2016. 13638
- **PI-783/2017 RGEF.2081.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los edificios propios de la Comunidad de Madrid en 2016. 13638
- **PI-784/2017 RGEF.2082.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los edificios propios de la Comunidad de Madrid en 2015. 13638
- **PI-785/2017 RGEF.2083.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2015. 13638
- **PI-786/2017 RGEF.2084.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2016. 13638
- **PI-787/2017 RGEF.2085.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en KWh de todos los edificios públicos de la Comunidad de Madrid en 2016. 13638
- **PI-788/2017 RGEF.2086.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en KWh de todos los edificios públicos de la Comunidad de Madrid en 2015. 13638
- **PI-789/2017 RGEF.2087.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en KWh de todos los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2015. 13638
- **PI-790/2017 RGEF.2088.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en KWh de todos los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2016. 13639

- **PI-791/2017 RGEF.2092.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estado actual del expediente que ha incoado la Comisión Europea por la ejecución de obras por parte de la Comunidad de Madrid en la carretera M-501. 13639
- **PI-792/2017 RGEF.2093.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: siniestralidad que se ha producido en la carretera M-501, desde la M-40 a límite de provincia con Ávila por San Martín de Valdeiglesias, referida a los años 2011 a 2016, requiriéndose la remisión de la información por el Gobierno de forma individualizada para cada uno de los años. 13639
- **PI-793/2017 RGEF.2094.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: siniestralidad que se ha producido en la carretera M-507, desde la M-600 (Navalcarnero) a M-501 por Villa del Prado y Cadalso de los Vidrios, referida a los años 2011 a 2016, requiriéndose la remisión de la información por el Gobierno de forma individualizada para cada uno de los años. 13639
- **PI-794/2017 RGEF.2095.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 4.002.861 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Adquisición de Terrenos y Bienes Naturales", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261O. 13639
- **PI-795/2017 RGEF.2096.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 70.786.746 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Participación Consorcios Urbanístico", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261O..... 13639
- **PI-796/2017 RGEF.2097.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 70.352 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Divulgación y Publicaciones", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P..... 13639
- **PI-797/2017 RGEF.2098.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 400.000 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Otros Trabajos con el Exterior", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P..... 13639-13640
- **PI-798/2017 RGEF.2099.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 380.000 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Información Cartográfica", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P..... 13640
- **PI-799/2017 RGEF.2100.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 858.366 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Planeamiento Urbanístico y Estudios e Instrumentación en Materia de Ordenación Territorial", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P..... 13640

- **PI-800/2017 RGEF.2101.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 842.900 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Corporaciones Locales", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P..... 13640
- **PI-801/2017 RGEF.2102.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 258.500 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P..... 13640
- **PI-802/2017 RGEF.2103.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 7.610.194 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Arrendamiento Edificios y Otras Construcciones", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M..... 13640
- **PI-803/2017 RGEF.2104.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 771.745 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Trabajos Realizados por Otras empresas: Limpieza y Aseo", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M..... 13640
- **PI-804/2017 RGEF.2105.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 915.319 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Trabajos Realizados por Otras Empresas: Empresas Seguridad", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M..... 13640-13641
- **PI-805/2017 RGEF.2106.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 373.674 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Trabajos Realizados por Otras Empresas: Estudios y Trabajos Técnicos", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M. 13641
- **PI-806/2017 RGEF.2107.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 133.327 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Otros Trabajos con el Exterior", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M..... 13641
- **PI-807/2017 RGEF.2108.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 3.500 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Información Cartográfica", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M..... 13641
- **PI-808/2017 RGEF.2109.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 60.000 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Inversiones en Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M..... 13641

- **PI-809/2017 RGEF.2111.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, el 13-12-01 Canal Extensia llegó a un acuerdo con los accionistas de la Sociedad de Aguas de América, S.A., para la adquisición del 75% de la empresa INASSA y su grupo por un precio de 83.655.000 euros. En relación a esta adquisición, copia del acuerdo al que se llegó con los citados accionistas. 13641
- **PI-810/2017 RGEF.2112.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, el 13-12-01 Canal Extensia llegó a un acuerdo con los accionistas de la Sociedad de Aguas de América, S.A., para la adquisición del 75% de la empresa INASSA y su grupo por un precio de 83.655.000 euros. En relación a esta adquisición, informe sobre a qué banco y a nombre de qué personas se hicieron las transferencias de las cantidades acordadas. . . 13641
- **PI-811/2017 RGEF.2113.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, el 13-12-01 Canal Extensia llegó a un acuerdo con los accionistas de la Sociedad de Aguas de América, S.A., para la adquisición del 75% de la empresa INASSA y su grupo por un precio de 83.655.000 euros. En relación a esta adquisición, copia de las actas del Consejo de Administración de Canal Extensia en el que se aprobó la citada adquisición. 13641-13642
- **PI-812/2017 RGEF.2114.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, en 2006 Canal Extensia alcanzó, a través de una ampliación de capital, el accionariado actual de INASSA, pasando del 75% al 81,24%. En relación a esta ampliación de capital, copia del expediente completo de la misma. 13642
- **PI-813/2017 RGEF.2115.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, en 2006 Canal Extensia, después de la ampliación de capital para incrementar el porcentaje de su presencia en INASSA, adquirió AAA Ecuador por mil euros. En relación a esta adquisición, se pregunta a quién se adquirió esta compañía. 13642
- **PI-814/2017 RGEF.2116.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, en 2012 Canal Extensia redujo su participación de capital en INASSA por valor de 13.393.000 euros. En relación a esta reducción, copia del expediente completo de la misma. 13642
- **PI-815/2017 RGEF.2120.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Convenio de colaboración entre Metro de Madrid, S.A. y la Asociación EAT-Transexualia, cuyo objeto es facilitar el transporte a personas transexuales en riesgo de exclusión social. 13642
- **PI-818/2017 RGEF.2194.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato de servicios adjudicado por Nuevo Arpegio, S.A. a Pérez-Llorca Abogados, S.L.P. y CIA.S.COM.P. denominado "Consultoría y Asesoramiento Mercantil, Laboral, Fiscal y Administrativo para el Análisis y Ejecución de la Reorganización Empresarial de la Sociedad Pública Nuevo arpegio S.A., Expte. 4/2016". 13642
- **PI-819/2017 RGEF.2195.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de la Consejera Delegada de Nuevo Arpegio, S.A. y Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras S.A., de fecha 26-11-16, por el que se solicitó la autorización para iniciar los trámites conducentes para la extinción de la empresa Nuevo Arpegio, S.A. 13642

- **PI-820/2017 RGEP.2196.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas abonadas hasta esta fecha por Nuevo Arpegio, S.A. a Pérez-Llorca Abogados, S.L.P. y CIA.S.COM.P. como consecuencia del contrato de servicios “Consultoría y Asesoramiento Mercantil, Laboral, Fiscal y Administrativo para el Análisis y Ejecución de la Reorganización Empresarial de la Sociedad Pública Nuevo Arpegio S.A., Expte. 4/2016”, así como los informes justificativos de dichas facturas. 13642-13643
- **PI-821/2017 RGEP.2197.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes correspondientes a la Fase I del Contrato de Servicios de “Consultoría y Asesoramiento Mercantil, Laboral, Fiscal y Administrativo para el Análisis y Ejecución de la Reorganización Empresarial de la Sociedad Pública Nuevo Arpegio, S.A., Expte. 4/2016”..... 13643
- **PI-822/2017 RGEP.2198.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes correspondientes a la Fase II del Contrato de Servicios de “Consultoría y Asesoramiento Mercantil, Laboral, Fiscal y Administrativo para el Análisis y Ejecución de la Reorganización Empresarial de la Sociedad Pública Nuevo Arpegio, S.A., Expte. 4/2016”..... 13643
- **PI-823/2017 RGEP.2199.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios firmados entre la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos y otras entidades durante 2017..... 13643
- **PI-824/2017 RGEP.2200.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios firmados entre la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos y otras entidades durante 2016..... 13643
- **PI-825/2017 RGEP.2201.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal contratado en la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos y funciones durante 2016. 13643
- **PI-826/2017 RGEP.2202.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal contratado en la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos y funciones en 2017. 13643
- **PI-827/2017 RGEP.2203.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo de atención a personas tuteladas fuera de la capital..... 13643
- **PI-828/2017 RGEP.2204.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas desarrollados por la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos dirigidos específicamente a mujeres tuteladas. 13643
- **PI-830/2017 RGEP.2218.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a una Petición de Información de esta Diputada, en el año 2014 la empresa INASSA, dependiente de Canal de Isabel II, contrató una asesoría jurídica al despacho Obaldía&García de Paredes, en relación con lo anterior, se solicita copia del informe de asesoría realizado por el citado despacho. 13644
- **PI-831/2017 RGEP.2227.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio realizado por la Comunidad de Madrid de la eventual red de recarga rápida de vehículos. 13644

- **PI-832/2017 RGEF.2236.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto realizado en minutas de despachos de abogados relacionados con los procesos judiciales habidos en relación a las instalaciones del Tercer Depósito del Canal de Isabel II desde 2003 a 2017, desglosados por año y nombre de despacho. 13644
- **PI-833/2017 RGEF.2245.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la deuda tributaria que la Comunidad de Madrid mantiene con el Ayuntamiento de Leganés, con respecto de cualquiera de los inmuebles de su propiedad radicados en el municipio, desde 2011 hasta la fecha. 13644
- **PI-834/2017 RGEF.2248.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: nuevos servicios de tutorización de emprendedores en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto empresarial puestos en marcha en el año 2016. 13644
- **PI-835/2017 RGEF.2249.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento que sintetiza las propuestas del Programa Rib. 13644

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 2 de marzo de 2017, por el que adquiere la plena condición de Diputada de la Asamblea la Ilma. Sra. Dña. María Victoria Ángeles Alonso Márquez, de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en sustitución por renuncia del Ilmo. Sr. D. Daniel Álvarez Cabo. 13644
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de marzo de 2017, por el que toma conocimiento del escrito RGEF.2266/2017, del Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las Comisiones de Educación y Deporte; Transportes, Vivienda e Infraestructuras; y Cultura y Turismo. 13645
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de marzo de 2017, por el que toma conocimiento de los escritos RGEF.2271/2017, RGEF.2272/2017, RGEF.2273/2017 y RGEF.2274/2017, del Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las Comisiones de Políticas Sociales y Familia; Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda; Transportes, Vivienda e Infraestructuras; y Sanidad. 13645-13647

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- **Declaración Institucional núm. 3/2017,** aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de marzo de 2017, con motivo del asesinato por violencia machista de la Sra. Dña. María Estefanía Raggio Paredes. 13647

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— **Resolución núm. 8/2017 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 3 de marzo de 2017, por la que se nombra funcionaria interina a Dña. María del Carmen Junco Alonso, para el puesto de trabajo núm. 123, "Administrativo dependiente del Negociado de Registro General" de la Asamblea de Madrid. 13647-13648

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

— LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, aprobó la Ley de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación del Proyecto de Ley 7/2016 RGEF.9706, de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PREÁMBULO

El artículo 149.1.18ª de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas, y el artículo 36 remite a regulación por ley las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales.

La legislación básica del Estado en esta materia está constituida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y sus posteriores modificaciones, entre las que cabe destacar la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El artículo 27.6 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reconoce a ésta la competencia de desarrollo legislativo, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de Colegios Profesionales.

En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Madrid aprueba la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 26/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, y en cuyo Capítulo III se regula la creación, fusión, segregación y disolución de dichas corporaciones.

El artículo 6 de la Ley 19/1997, de 11 de julio, establece que la creación de Colegios Profesionales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid se hará mediante ley de la Asamblea, señalando que sólo podrán constituirse nuevos Colegios Profesionales respecto de aquellas profesiones cuya aptitud para su ejercicio venga acreditada por la posesión de una titulación oficial y concurran razones de interés público y, por último, su ámbito territorial no sea inferior al de la Comunidad de Madrid.

La terapia ocupacional es una disciplina profesional relacionada con los ámbitos de la salud y la participación social. A través de una valoración integral, trata de identificar en los humanos capacidades, déficits y limitaciones de carácter físico, psíquico, sensorial o social, que están relacionadas con la funcionalidad de las personas.

Su finalidad esencial estriba en capacitar al ser humano a alcanzar el mayor grado de independencia y autonomía en su vida diaria, mediante el desempeño ocupacional eficaz y satisfactorio, promover y mejorar la calidad de vida de las personas y aumentar su grado de participación social, valiéndose para este fin de la actividad/ocupación como medio fundamental de su intervención. Interviene también en el medio adaptando los factores que influyen negativamente en la capacidad de las personas para su participación en las actividades cotidianas que forman parte de la ocupación.

Con el desarrollo de nuevas destrezas y conocimientos en relación con la ocupación y otras ciencias, la profesión de Terapeuta Ocupacional ha adquirido unas funciones específicas que la han diferenciado de otros colectivos profesionales. En respuesta a esta realidad social, el Real Decreto 1420/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel, estableció el título oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional y las directrices generales conducentes a su obtención, señalando que las enseñanzas conducentes a la obtención de dicho título deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las técnicas y actuaciones que, a partir de una actividad ocupacional, tienden a potenciar y suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones.

Así mismo, la aprobación de la Ley estatal 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias supone el reconocimiento como profesiones sanitarias de aquellas que la normativa universitaria reconoce como titulaciones en el ámbito de la salud. En este sentido, el artículo 2.2 b) de la citada Ley recoge como profesión sanitaria de nivel Diplomado, la profesión para cuyo ejercicio habilita el título de Diplomado en Terapia Ocupacional.

La legislación vigente conforma la profesión de Terapeuta Ocupacional como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido, en este caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución, de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Terapeuta Ocupacional, y desarrollado por la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional.

Sin embargo, los estudios de terapia ocupacional ya se venían impartiendo, con anterioridad a su incorporación a la Universidad, en la Escuela de Terapia Ocupacional, dependiente de la Escuela Nacional de Sanidad. En atención a tal circunstancia, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 29 de noviembre de 1995, de homologación del título de Terapeuta Ocupacional, se declaraba que el diploma o título de Terapeuta Ocupacional, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, era equivalente u homologable al título de Diplomado en Terapia Ocupacional.

Desde la perspectiva del interés público, con la creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid, en el que se integrarán los profesionales que ejerzan esta profesión, disponiendo de los conocimientos y la titulación correspondientes, se garantiza la protección de la salud de las personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 c) de la mencionada Ley 44/2003, de 21 de noviembre, ordenando al mismo tiempo el ejercicio de la terapia ocupacional en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, garantizando su representación exclusiva, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y, finalmente, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios respecto de los servicios prestados por sus colegiados.

Por todo ello, a petición de un colectivo representativo de profesionales interesados, agrupado en la Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid, y previos los informes de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Familia y Asuntos Sociales, se considera oportuno y necesario proceder a la creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho Público, redundando en el fortalecimiento de la protección del derecho a la salud en la Comunidad de Madrid.

La presente Ley consta de una parte expositiva, cinco artículos, cuatro disposiciones transitorias y una disposición final.

Artículo 1.- *Naturaleza y régimen jurídico.*

1.- Se crea el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2.- La estructura interna y el funcionamiento del Colegio serán democráticos y se regirá por la normativa básica estatal, constituida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como por la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, sus propios Estatutos, su Reglamento de Régimen interior y cuantas normas jurídicas le sean de directa o subsidiaria aplicación.

Artículo 2.- *Ámbito territorial.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales que se crea mediante la presente Ley es el de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3.- *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid quienes estén en posesión del título universitario de Diplomado en Terapia Ocupacional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1420/1990, de 26 de octubre, en el de Grado obtenido de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, y en el de diploma o título de Terapeuta Ocupacional expedido por la Escuela Nacional de Sanidad y hayan obtenido la homologación o declaración de equivalencia al de Diplomado en Terapia Ocupacional, con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente. También podrán colegiarse aquellos que posean un título extranjero equivalente debidamente homologado, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la normativa de la Unión Europea en esta materia.

Artículo 4.- *Colegiación.*

Para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma no será necesaria la previa incorporación al Colegio Profesional de Terapeutas

Ocupacionales de la Comunidad Madrid, sin perjuicio de lo que en esta materia se establezca en la legislación básica del Estado.

Artículo 5.- Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid se relacionará con la Administración de la Comunidad de Madrid a través de la Consejería competente en materia de colegios profesionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de la profesión, el Colegio se relacionará con dicha Administración a través de las Consejerías competentes en materia de sanidad y de servicios sociales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Comisión Gestora

La Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid designará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, una Comisión Gestora que estará compuesta por siete miembros, y que procederá a:

- a) Elaborar el censo de profesionales que podrá participar en la Asamblea constituyente del Colegio, de acuerdo con el ámbito personal del mismo definido por el artículo 3 de la presente Ley.
- b) Preparar un borrador de proyecto de Estatutos colegiales.
- c) Aprobar el procedimiento de participación de los profesionales censados en la preparación, a partir del borrador, del proyecto de Estatutos que habrá de someterse a la aprobación de la Asamblea constituyente del Colegio. Al menos con un mes de antelación a la celebración de ésta, el texto del proyecto deberá estar a disposición de todos los integrantes del censo electoral.
- d) Aprobar el procedimiento de convocatoria y desarrollo de la Asamblea constituyente, el cual se pondrá a disposición de todos los profesionales censados.
- e) Convocar la Asamblea constituyente del Colegio, que deberá celebrarse en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley. La convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Asamblea constituyente

La Asamblea constituyente deberá:

- a) Aprobar o censurar la actuación de la Comisión Gestora, nombrando, en éste último caso, nuevos miembros de la misma.
- b) Aprobar o modificar los Estatutos provisionales del Colegio para elevarlos a definitivos con su aprobación, de acuerdo con las prescripciones recogidas en la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

c) Proceder a la elección de las personas que deberán ocupar los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Recursos

1.- Los actos realizados por la Comisión Gestora en ejecución de lo previsto en esta Ley serán recurribles ante la Consejería competente en materia de colegios profesionales en el plazo de un mes. Transcurrido el mismo plazo sin haberse notificado la resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

2.- Contra la desestimación del recurso se podrá interponer, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

Inscripción y publicación de los Estatutos

Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse en el plazo de un mes a la Consejería competente en materia de colegios profesionales para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y, posteriormente, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 26 de la Ley 19/1997, de 11 de julio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

— LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, aprobó la Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación del Proyecto de Ley 8/2016 RGEF.9707, de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

PREÁMBULO

El artículo 149.1.18 de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas, y el artículo 36 remite a regulación por ley las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales.

La legislación básica del Estado en materia de Colegios Profesionales está constituida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y sus posteriores modificaciones, entre las que cabe destacar la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El artículo 27.6 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reconoce a ésta la competencia de desarrollo legislativo, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de Colegios Profesionales.

En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Madrid aprueba la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 26/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña y en cuyo Capítulo III se regula la creación, fusión, segregación y disolución de dichas corporaciones.

El artículo 6 de la Ley 19/1997, de 11 de julio, establece que la creación de Colegios Profesionales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid se hará mediante ley de la Asamblea, señalando que sólo podrán constituirse nuevos Colegios Profesionales respecto de aquellas profesiones cuya aptitud para su ejercicio venga acreditada por la posesión de una titulación oficial y concurren razones de interés público y, por último, su ámbito territorial no sea inferior al de la Comunidad de Madrid.

Según la Conferencia del Consenso de Perfil Profesional del Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, un dietista-nutricionista es un profesional de la salud, con titulación universitaria, reconocido como un experto en alimentación, nutrición y dietética, con capacidad para intervenir en la alimentación de una persona o grupo, desde los siguientes ámbitos de actuación: La nutrición en la salud y en la enfermedad, el consejo dietético, la investigación y la docencia, la salud pública desde los organismos gubernamentales, las empresas del sector de la alimentación, y la restauración colectiva y social. Ya desde los años cincuenta se detecta en nuestro país un interés cada vez mayor por la alimentación y la nutrición, así como por la formación de especialistas en este campo. En este sentido, la primera iniciativa se lleva a cabo conjuntamente con la UNICEF, la FAO y el Gobierno español, estableciendo un programa de educación alimentario-nutricional dirigido a formar a profesionales e informar a la población en general sobre los beneficios de una alimentación equilibrada. En los años ochenta y noventa se incrementa notablemente el interés por este asunto, promoviéndose diversas formas de asociación de sus profesionales.

Mediante el Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, se establece el título universitario oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Así mismo, la aprobación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias supone el reconocimiento como profesiones sanitarias de aquellas que la normativa universitaria reconoce como titulaciones en el ámbito de la salud. En este sentido, el artículo 2.2 b. de la citada Ley recoge como profesión sanitaria de nivel Diplomado, la profesión para cuyo ejercicio habilita el título de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.

La normativa más reciente conforma la profesión de Dietista-Nutricionista como profesión sanitaria regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido, en este caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución, de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dietistas-Nutricionistas, y en la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, donde se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de dietista-nutricionista.

Desde la perspectiva del interés público, con la creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, en el que se integren los profesionales que, disponiendo de los conocimientos y la titulación necesarios y suficientes, ejerzan esta profesión, se garantiza la protección de la salud de las personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 g) de la mencionada Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en lo relativo a las actividades orientadas a la alimentación de la persona o de grupos de personas, adecuadas a las necesidades fisiológicas y, en su caso, patológicas de las mismas, y de acuerdo con los principios de prevención y salud pública. Además, con la creación del Colegio se dota a un amplio colectivo de una organización adecuada, ordenando el ejercicio de la dietética humana y la nutrición en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como garantizando su representación exclusiva y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

Por todo ello, a petición de un colectivo representativo de profesionales interesados, agrupado en la Asociación de Dietistas-Nutricionistas de Madrid, y previo el informe de la Consejería de Sanidad, se considera oportuno y necesario proceder a la creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho Público, redundando en el fortalecimiento de la protección del derecho a la salud en la Comunidad de Madrid.

La presente Ley consta de una parte expositiva, cinco artículos, cuatro disposiciones transitorias y una disposición final.

Artículo 1.- *Naturaleza y régimen jurídico.*

1.- Se crea el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2.- La estructura interna y el funcionamiento del Colegio serán democráticos y se regirá por la normativa básica estatal, constituida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como por la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, sus propios Estatutos, su Reglamento de Régimen interior y cuantas normas jurídicas le sean de directa o subsidiaria aplicación.

Artículo 2.- *Ámbito territorial.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas que se crea mediante la presente Ley es el de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3.- *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid quienes estén en posesión del título universitario de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, así como quienes estén en posesión del correspondiente título oficial de Grado en Nutrición Humana y Dietética, obtenido de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución, de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de las universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dietista-Nutricionista, y en la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, o aquellos que posean un título extranjero equivalente debidamente homologado.

Artículo 4.- *Colegiación.*

Para el ejercicio de la profesión de dietista-nutricionista en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma no será necesaria la previa incorporación al Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad Madrid, sin perjuicio de lo que en esta materia se establezca en la legislación básica del Estado.

Artículo 5.- *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid se relacionará con la Administración de la Comunidad de Madrid a través de la Consejería competente en materia de colegios profesionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de la profesión, el Colegio se relacionará con dicha Administración a través de la Consejería competente en materia de sanidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
Comisión Gestora

La Asociación de Dietistas-Nutricionistas de Madrid, designará en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, una Comisión Gestora que estará compuesta por siete miembros, y que procederá a:

- a) Elaborar el censo de profesionales que podrá participar en la Asamblea constituyente del Colegio, de acuerdo con el ámbito personal del mismo definido por el artículo 3 de la presente Ley.
- b) Preparar un borrador de proyecto de Estatutos colegiales.
- c) Aprobar el procedimiento de participación de los profesionales censados en la preparación, a partir del borrador, del proyecto de Estatutos que habrá de someterse a la aprobación de la Asamblea constituyente del Colegio. Al menos con un mes de antelación a la celebración de

ésta, el texto del proyecto deberá estar a disposición de todos los integrantes del censo electoral.

d) Aprobar el procedimiento de convocatoria y desarrollo de la Asamblea constituyente, el cual se pondrá a disposición de todos los profesionales censados.

e) Convocar la Asamblea constituyente del Colegio, que deberá celebrarse en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley. La convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA **Asamblea constituyente**

La Asamblea constituyente deberá:

a) Aprobar o censurar la actuación de la Comisión Gestora, nombrando, en éste último caso, nuevos miembros de la misma.

b) Aprobar o modificar el proyecto de Estatutos del Colegio elaborado por la Comisión Gestora, para elevarlos a definitivos con su aprobación, de acuerdo con las prescripciones recogidas en la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

c) Proceder a la elección de las personas que deberán ocupar los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA **Recursos**

1.- Los actos realizados por la Comisión Gestora en ejecución de lo previsto en esta Ley serán recurribles ante la Consejería competente en materia de colegios profesionales en el plazo de un mes. Transcurrido el mismo plazo sin haberse notificado la resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

2.- Contra la desestimación del recurso se podrá interponer, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA **Inscripción y publicación de los Estatutos**

Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse a la Consejería competente en materia de colegios profesionales en el plazo de un mes para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y, posteriormente, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 26 de la Ley 19/1997, de 11 de julio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**— LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AMBIENTÓLOGOS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, aprobó la Ley de creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación del Proyecto de Ley 10/2016 RGEF.10778, de creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AMBIENTÓLOGOS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

PREÁMBULO

El artículo 149.1.18ª de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y el artículo 36 remite a regulación por ley las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales.

La legislación básica del Estado en materia de Colegios Profesionales está constituida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y sus posteriores modificaciones, entre las que cabe destacar la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El artículo 27.6 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reconoce a ésta la competencia de desarrollo legislativo, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de Colegios Profesionales.

En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Madrid aprueba la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 26/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, en cuyo Capítulo III se regula la creación, fusión, segregación y disolución de dichas corporaciones.

El artículo 6 de la citada Ley 19/1997, de 11 de julio, establece que la creación de Colegios Profesionales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid se hará mediante ley de la

Asamblea, señalando que sólo podrán constituirse nuevos Colegios Profesionales respecto de aquellas profesiones cuya aptitud para su ejercicio venga acreditada por la posesión de una titulación oficial y concurren razones de interés público añadiendo, por último, que su ámbito territorial no podrá ser inferior al de la Comunidad de Madrid.

La Constitución Española, en su artículo 45, establece la protección del medio ambiente como principio de actuación de los poderes públicos, que velarán por la utilización racional de los recursos naturales, adoptando las medidas conducentes a su protección, defensa y restauración. Sin olvidar que el creciente deterioro del medio ambiente supone un impacto negativo sobre el derecho a la protección de la salud pública, reconocido en el artículo 43 del mismo texto constitucional.

Por otra parte, en los últimos años, se ha experimentado una creciente sensibilización y preocupación por el medio ambiente, tanto por parte de las Administraciones públicas, como de los consumidores y la sociedad en su conjunto, cada vez más consciente de la importancia de la protección del medio ambiente para poder disponer de una mayor calidad de vida. A su vez, en el ámbito empresarial, dentro de los planes de desarrollo de muchas empresas, se están incluyendo, progresivamente, políticas corporativas de protección y respeto al medio ambiente, conscientes de conseguir una mayor competitividad frente a otras del mismo sector, así como, de garantizar la sostenibilidad y disponibilidad de recursos naturales futuros, no siendo esto, incompatible con el crecimiento económico.

Todo ello, ha dado lugar al nacimiento de una profesión y unos profesionales que responden a estas necesidades sociales, cuya formación les posibilita trabajar para conseguir el equilibrio entre la protección del medio ambiente y el crecimiento económico.

El ejercicio de la profesión de ambientólogo exige una formación académica que viene apoyada por la titulación oficial reconocida por el Real Decreto 2083/1994, de 20 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquél, modificado por los Reales Decretos 1561/1997, de 10 de octubre y 371/2001, de 6 de abril.

Posteriormente, se ha creado el título oficial de Graduado en Ciencias Ambientales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Surge, por tanto, desde la perspectiva del interés público, la necesidad de ordenar el ejercicio de esta profesión creando el Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad de Madrid, en el que se integren los profesionales que, disponiendo de los conocimientos y la titulación necesarios y suficientes, ejerzan esta profesión garantizando el rigor y la calidad de los servicios profesionales que se presten a usuarios y consumidores, todo ello, vinculado a los valores constitucionales citados. Además, con la creación del Colegio se dota a un amplio colectivo de una organización adecuada que garantice su representación y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

Sin olvidar que, a través de la representación que ejercerá el colegio profesional, que responde al modelo de adscripción voluntaria, se fortalecerá la interlocución con los poderes públicos creando una vía de colaboración con las Administraciones públicas para el óptimo ejercicio de sus funciones que redundará, a su vez, en el fortalecimiento de la protección del medio ambiente en la Comunidad de Madrid.

Es por ello, que a petición de un colectivo representativo de profesionales interesados, agrupados en la Asociación de Ambientólogos de Madrid (AAM), previo el informe de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y a la vista del marco jurídico y social expuesto, se considera oportuno y necesario proceder a la creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho Público.

La presente Ley se divide en cuatro artículos, cuatro disposiciones transitorias y una disposición final.

Artículo 1.- *Naturaleza y régimen jurídico.*

1.- Se crea el Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2.- La estructura interna y el funcionamiento del Colegio serán democráticos y se regirán por la normativa básica estatal, constituida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como por la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, sus propios Estatutos, su Reglamento de Régimen interior y cuantas normas le sean de directa o subsidiaria aplicación.

Artículo 2.- *Ámbito territorial.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio Profesional de Ambientólogos que se crea mediante la presente Ley es el de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3.- *Ámbito personal.*

Podrán integrarse de forma voluntaria en el Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad de Madrid los profesionales que lo soliciten y que se encuentren en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios:

a) Licenciado en Ciencias Ambientales, obtenido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2083/1994, de 20 octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquel, o título extranjero debidamente homologado, declaración de titulación equivalente, o reconocimiento de la respectiva cualificación profesional, de acuerdo, en su caso, a la normativa europea.

b) Graduado en Ciencias Ambientales, obtenido de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título extranjero equivalente debidamente homologado, declaración de titulación equivalente, o reconocimiento de la respectiva cualificación profesional, de acuerdo, en su caso, a la normativa europea.

Artículo 4.- *Colegiación.*

Para el ejercicio de la profesión de ambientólogo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma no será necesaria la previa incorporación al Colegio Profesional de Ambientólogos de la

Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo que en esta materia se establezca en la legislación básica del Estado.

Artículo 5.- Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad de Madrid se relacionará con la Administración de la Comunidad de Madrid a través de la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de la profesión, el Colegio se relacionará con dicha Administración a través de las Consejerías cuyas competencias tengan relación con el medio ambiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Comisión Gestora

La Asociación de Ambientólogos de Madrid, designará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, una Comisión Gestora que estará compuesta por siete miembros, y que procederá a:

- a) Elaborar el censo profesional que podrá participar en la Asamblea constituyente del Colegio, de acuerdo con el ámbito personal del mismo definido en el artículo 3 de la presente Ley.
- b) Preparar un borrador de proyecto de Estatutos colegiales.
- c) Aprobar el procedimiento de participación de los profesionales censados en la preparación, a partir del borrador, del proyecto de Estatutos que habrá de someterse a la aprobación de la Asamblea constituyente del Colegio. Al menos con un mes de antelación a la celebración de ésta, el texto de proyecto deberá estar a disposición de todos los integrantes del censo electoral.
- d) Aprobar el procedimiento de convocatoria y desarrollo de la Asamblea constituyente, el cual se pondrá a disposición de todos los profesionales censados.
- e) Convocar la Asamblea constituyente del Colegio, que deberá celebrarse en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley. La convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Asamblea constituyente

La Asamblea constituyente deberá:

- a) Aprobar o censurar la actuación de la Comisión Gestora, nombrando, en éste último caso, nuevos miembros de la misma.
- b) Aprobar o modificar el proyecto de Estatutos del Colegio para elevarlos a definitivos con su aprobación, de acuerdo con las prescripciones recogidas en la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

c) Proceder a la elección de las personas que deberán ocupar los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Recursos

1.- Los actos realizados por la Comisión Gestora en ejecución de lo previsto en esta Ley serán recurribles ante la Consejería competente en materia de colegios profesionales en el plazo de un mes. Transcurrido el mismo plazo sin haberse notificado la resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

2.- Contra la desestimación del recurso se podrá interponer, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

Inscripción y publicación de Estatutos

Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse, en el plazo de un mes, a la Consejería competente en materia de colegios profesionales para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y, posteriormente, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 26 de la Ley 19/1997, de 11 de julio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

— LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO DE MORIR —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, aprobó la Ley de derechos y garantías de las personas en el proceso de morir, tras la tramitación de la Proposición de Ley 8/2016 RGEP.3856, de derechos y garantías de las personas en el proceso final de la vida.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO DE MORIR

PREÁMBULO

El sufrimiento y la muerte, como parte del proceso natural de la vida, son una realidad que precisa una correcta asistencia sanitaria de la que han de formar parte los cuidados paliativos y la atención durante el proceso de morir.

El respeto a la autonomía del paciente ha implicado un cambio en la relación clínica, en la que deben prevalecer las preferencias del paciente en la toma de las decisiones que afecten a su salud. Este derecho, reconocido en la Carta de Derechos Fundamentales de Unión Europea y en el Convenio del Consejo de Europa suscrito en Oviedo el 4 de abril de 1997, tiene su plasmación en nuestro ordenamiento jurídico en los artículos 10, 15 y 43 de la Constitución y, más específicamente, en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información clínica, cuyo carácter básico y, por tanto, su obligado cumplimiento, inspiran las disposiciones de la presente Ley.

Los cuidados paliativos y una atención integral en el proceso de morir deben incluirse dentro del ámbito de la autonomía del paciente, en la que es preciso avanzar a través de una mejor protección del derecho a recibir una adecuada atención sanitaria que alivie, en lo posible, su sufrimiento y el de sus personas más allegadas, además de regular los deberes de los profesionales y de las instituciones sanitarias y procurar seguridad jurídica mediante la prescripción de directrices claras y la exclusión de responsabilidad derivada de asumir las decisiones del paciente en el proceso de morir.

La Ley regula los derechos y garantías de las personas en el proceso de morir, que comprende las situaciones terminal y de agonía, cuyas definiciones favorecen la seguridad jurídica al obviar dudas sobre su interpretación. Se contempla el rechazo al uso inadecuado de medidas de soporte vital, la limitación del esfuerzo terapéutico y los cuidados paliativos integrales. Todo ello, en el marco del respeto a la libertad de la persona y a los derechos de los pacientes, que incluye también el rechazo de tratamientos, sedación paliativa y medidas de soporte vital. El ejercicio de esta libertad personal solo puede realizarse previo suministro de la información adecuada, leal, comprensible y continuada en todas las fases de la enfermedad para el otorgamiento de un consentimiento válido por parte del paciente o de sus representantes.

El principio de la autonomía de la voluntad del paciente se manifiesta a través del derecho a la información clínica, al consentimiento informado y a la participación en la toma de decisiones. Este último se verifica a través de dos instrumentos: el documento de consentimiento informado, cuando el paciente puede prestarlo y el documento de instrucciones previas, que se otorga para que sea tenido en cuenta y respetado si llega el caso en el que el paciente no pueda manifestar su voluntad.

Entre los objetivos de la presente Ley se encuentran los de dar difusión al derecho de los pacientes a suscribir el documento de instrucciones previas, incorporar al mismo los valores vitales del paciente y dar a los profesionales sanitarios acceso y consulta a dicho documento a través del Registro de Instrucciones Previas.

La Ley se divide en cinco títulos:

El Título preliminar regula el objeto y fines de la Ley, su ámbito de aplicación, los principios informadores de la misma y las definiciones de los conceptos esenciales en aras a la seguridad jurídica.

El Título I regula los derechos de las personas en el proceso de morir a los que ya hemos hecho referencia: derecho a la información asistencial, a la toma de decisiones y a formular instrucciones previas. También contempla estos derechos para los pacientes en situación de incapacidad, que se ejercerán mediante representación de acuerdo a un orden de prelación rigurosamente detallado en caso de que no exista resolución judicial y conforme a lo que esta dispusiere en caso de existencia.

Otro de los derechos regulado en el Título I es el de recibir cuidados paliativos integrales, que incluyen el tratamiento del dolor y la sedación paliativa, y a elegir recibirlos en el propio domicilio.

El Título II contiene la regulación de los deberes de los profesionales que atienden a los pacientes en su proceso de morir: deber de suministro de información clínica, en la toma de decisiones y respecto a la adecuación o limitación del esfuerzo terapéutico, a garantizar el derecho a formular instrucciones previas y a respetarlas y deberes en relación con las personas que se encuentren en situación de incapacidad de hecho.

El Título III dispone las garantías que deberán proveer las instituciones sanitarias para el respeto de los derechos de los pacientes que incluyen facilitar el acompañamiento de los mismos, el asesoramiento en materia de cuidados paliativos, la estancia en habitación individual en función de las necesidades asistenciales y el derecho a poder consultar a los Comités de Ética Asistencial.

El Título IV establece las responsabilidades del gobierno de la Comunidad de Madrid de vigilancia y supervisión de lo establecido en esta Ley y de elaborar anualmente un informe sobre su implementación, el grado de satisfacción ciudadana y la efectividad de ejercicio de los derechos regulados en ella así como posibles aspectos de mejora. En este informe se tendrán en cuenta los informes que, a su vez, efectúen las instituciones y centros sanitarios sobre las actuaciones de implementación llevadas a cabo en relación con los derechos y garantías regulados en la presente Ley.

El Título V regula el régimen sancionador de conformidad con las disposiciones de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Las disposiciones adicionales, en número de cuatro, regulan la evaluación anual de la Ley, la necesidad de divulgación de la misma para promover el ejercicio de los derechos regulados y la formación específica de los profesionales sanitarios en materia de cuidados paliativos. También contempla un régimen especial de valoración y baremación de situaciones de dependencia para pacientes que se encuentren en situación de enfermedad terminal.

Las disposiciones finales, también en número de cuatro, además del desarrollo reglamentario y la entrada en vigor, modifican la Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente y la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, respectivamente, para dar libertad de forma a la manifestación de instrucciones previas y ampliar el catálogo de derechos de los pacientes incorporando el derecho del respeto a la voluntad del paciente en el proceso de morir y el derecho a los cuidados paliativos integrales.

La Asamblea de Madrid aprueba esta Ley en el ejercicio de la competencia de desarrollo legislativo de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero y según redacción dada a dicho precepto por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio.

**TÍTULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- *Objeto.*

La presente Ley tiene como objeto regular y proteger el ejercicio de los derechos de las personas a una adecuada atención sanitaria en el proceso de morir, establecer los deberes de los profesionales sanitarios que atienden a los pacientes que se encuentren en esta situación y definir las garantías que las instituciones sanitarias están obligadas a ofrecer con respecto a ese proceso.

Artículo 2.- *Fines.*

La presente Ley tiene como fines:

- 1.- Proteger y garantizar el respeto a la dignidad de la persona en el proceso de morir.
- 2.- Defender y asegurar la autonomía de los pacientes en el proceso de morir con pleno respeto a la expresión de sus deseos y valores, incluyendo la manifestación anticipada de su voluntad mediante el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas.
- 3.- Contribuir a la seguridad jurídica de los profesionales sanitarios que acompañan al paciente en el proceso de morir.
- 4.- Garantizar unos cuidados paliativos integrales y de calidad a todos los pacientes que lo precisen.

Artículo 3.- *Ámbito de aplicación.*

1.- La presente Ley se aplica, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a los pacientes que se encuentren en el proceso de morir o que afronten decisiones relacionadas con dicho proceso, bien sea en su domicilio, en un hospital o en un centro socio-sanitario, sin distinción entre establecimientos públicos o privados.

2.- También será de aplicación a los representantes de los pacientes, a sus familiares, al personal implicado en la atención sanitaria, a los centros sanitarios y a las entidades aseguradoras que presten sus servicios en la Comunidad de Madrid.

Artículo 4.- *De los principios informadores.*

Son principios informadores de esta Ley:

- 1.- El pleno respeto a la dignidad de la persona.
- 2.- El valor de la libertad, la autonomía y la voluntad de la persona.
- 3.- El respeto a los deseos, preferencias, creencias o valores de la persona, así como la preservación de su intimidad y confidencialidad.
- 4.- La garantía de que el rechazo de un tratamiento, o la interrupción del mismo, por parte de un paciente después de recibir la información adecuada, no suponga el menoscabo de una atención sanitaria integral.

5.- El reconocimiento del derecho de todas las personas a recibir cuidados paliativos de calidad.

6.- La igualdad efectiva y la ausencia de discriminación en el acceso a los servicios sanitarios en el proceso de morir.

7.- El derecho a una atención personalizada, deferente y respetuosa en todas las circunstancias.

Artículo 5.- *Definiciones.*

A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

1.- Calidad de vida: La satisfacción individual ante las condiciones objetivas de vida desde los valores y las creencias personales; su contenido abarca no sólo el bienestar físico, sino también los aspectos psicológicos, socioeconómicos y espirituales.

2.- Consentimiento informado en el proceso de morir: En el entorno del proceso de morir y de los cuidados paliativos y de acuerdo con la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, se entiende como la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud. Es un proceso gradual y continuado, plasmado en ocasiones en un documento suscrito por el paciente, mediante el cual este, capaz y adecuadamente informado, acepta o no, someterse a determinados procesos diagnósticos o terapéuticos, en función de sus propios valores. Deberá dejarse constancia en la historia clínica de las decisiones que se vayan adoptando.

3.- Cuidados paliativos: Son el conjunto coordinado de acciones en el ámbito sanitario dirigido al cuidado integral y activo de los pacientes cuya enfermedad no responde al tratamiento curativo, siendo primordial el control del dolor y de otros síntomas, así como de los problemas psicológicos, sociales y espirituales. Los cuidados paliativos son interdisciplinarios en su enfoque e incluyen al paciente, la familia y su entorno. Cubren las necesidades del paciente con independencia de donde esté siendo cuidado, ya sea en el hospital o en su domicilio y tienen por objeto preservar la mejor calidad de vida posible hasta el final.

4.- Documento de Instrucciones Previas: Documento regulado en la Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente.

5.- Planificación anticipada de la atención: Es el proceso realizado por el paciente de manera conjunta con los profesionales que le atienden habitualmente, dirigido a planificar la atención futura, incluyendo educación, reflexión, comunicación y documentación sobre las consecuencias y posibilidades de diferentes tratamientos alternativos. Debe quedar constancia amplia en la historia clínica del paciente.

6.- Adecuación del esfuerzo terapéutico: Consiste en retirar, ajustar o no instaurar un tratamiento cuando el pronóstico de vida limitada así lo aconseje. Es la adaptación de los tratamientos a la situación clínica del paciente. La adecuación del esfuerzo terapéutico supone aceptar la irreversibilidad de una enfermedad en la proximidad de la muerte y la conveniencia de abandonar las

terapias que mantienen artificialmente la vida, manteniendo las de tipo paliativo. Forma parte de la buena práctica clínica y es una obligación moral y normativa de los profesionales.

7.- Médico Responsable: Profesional que, de conformidad con lo dispuesto por la legislación básica sobre autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, tiene a su cargo coordinar la información y la asistencia sanitaria del paciente, con el carácter de interlocutor principal del mismo en todo lo referente a su atención e información durante el proceso asistencial, sin perjuicio de las obligaciones de otros profesionales que participan en las actuaciones asistenciales.

8.- Medidas de soporte vital: Es toda intervención médica, técnica, procedimiento o medicación que se administra a un paciente para mantener sus constantes vitales, esté o no dicho tratamiento dirigido hacia la enfermedad de base o el proceso biológico causal.

9.- Obstinación terapéutica y diagnóstica: Situación en la que a una persona que se encuentra en situación terminal o de agonía por una enfermedad grave e irreversible, se le inician o mantienen medidas de soporte vital o se le realizan otras intervenciones carentes de utilidad clínica real, desproporcionadas o extraordinarias, que únicamente permiten prolongar su vida biológica, sin concederle posibilidades reales de mejora o recuperación, siendo, en consecuencia, susceptibles de limitación. Constituye una mala práctica clínica y una falta deontológica.

10.- Proceso de morir. A los efectos de esta Ley, son personas en el proceso de morir aquéllas que se encuentran en una situación terminal o de agonía como consecuencia de enfermedad o accidente.

a) Se entiende por situación terminal aquella en la que el paciente presenta una enfermedad avanzada, incurable y progresiva, sin posibilidades razonables de respuesta al tratamiento específico, con un pronóstico de vida limitado a semanas o meses y en la que puedan concurrir síntomas que requieren una asistencia paliativa específica.

b) Se entiende por situación de agonía la fase gradual que precede a la muerte y que se manifiesta clínicamente por un deterioro físico grave, debilidad extrema, trastornos cognitivos y de consciencia, dificultad de relación y de ingesta y pronóstico vital de pocos días.

Abarca también la situación en la que se encuentran las personas que han sufrido un accidente incompatible con la vida, con deterioro extremo y graves trastornos.

11.- Representante: Persona mayor de edad y capaz, que da consentimiento en representación de la persona enferma, tras haber sido designada mediante un documento de Instrucciones previas o, en su defecto, en virtud de las disposiciones legales vigentes en ese ámbito.

Para la toma de decisiones en las situaciones clínicas no contempladas explícitamente en las instrucciones previas, a fin de presumir la voluntad que tendría la persona si estuviera en ese momento en situación de capacidad, quien le represente tendrá en cuenta los valores u opciones vitales recogidas en dichas instrucciones.

12.- Sedación paliativa: La administración deliberada de fármacos en las dosis y combinaciones requeridas para reducir la conciencia de un paciente con enfermedad avanzada o terminal, tanto como sea preciso para aliviar adecuadamente uno o más síntomas refractarios, con su consentimiento explícito. Si este no es posible, se obtendrá de su representante. La sedación paliativa

constituye la única estrategia eficaz para mitigar el sufrimiento, ante la presencia de síntomas refractarios intolerables que no responden al esfuerzo terapéutico realizado en un período razonable de tiempo.

Un tipo especial de sedación paliativa es la sedación en la agonía que se aplica cuando hay sufrimiento y la muerte se prevé muy próxima y en la que el fallecimiento debe atribuirse a la consecuencia inexorable de la evolución de la enfermedad y de sus complicaciones, no de la sedación.

13.- Síntoma refractario: El síntoma que no puede ser adecuadamente controlado con los tratamientos disponibles, aplicados por médicos expertos, en un plazo de tiempo razonable. En estos casos el alivio del sufrimiento del enfermo requiere la sedación paliativa.

14.- Situación de incapacidad de hecho: Situación del paciente en la que no tenga capacidad de tomar decisiones o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación, sin que exista resolución judicial.

15.- Valores vitales: Conjunto de valores y creencias de una persona que dan sentido a su proyecto de vida y que sustentan sus decisiones y preferencias en los procesos de enfermedad y muerte.

TÍTULO I DERECHOS DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO DE MORIR

Artículo 6.- *Derecho a la información asistencial.*

1.- Las personas que se encuentren en el proceso de morir o que afronten decisiones relacionadas con dicho proceso tienen derecho a recibir la información sanitaria necesaria sobre su diagnóstico y pronóstico, adaptada a sus capacidades cognitivas y sensoriales, en los términos que establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. También podrán ser destinatarias de la información sanitaria necesaria terceras personas, con autorización del paciente. Toda información que se le facilite al paciente, así como a terceras personas, debe quedar recogida en la historia clínica.

2.- Los pacientes a quienes se les diagnostique una enfermedad irreversible y progresiva en los que se prevea la posibilidad de deterioros graves, pérdida de autonomía o fallecimiento en un medio o largo plazo, tienen derecho a ser informados prontamente sobre la posibilidad de formular instrucciones previas, a fin de que tales decisiones sean tomadas de forma reflexiva y con la anticipación suficiente. Dichas instrucciones deberán de figurar en lugar visible en la historia clínica del paciente, tanto en su versión digital como en papel, de tal manera que cualquier médico que acceda a ellas no pueda obviar su existencia.

3.- Cuando, a pesar del explícito ofrecimiento de información asistencial por los profesionales sanitarios implicados en la atención de los pacientes, éstos rechacen voluntaria y libremente el ser informados, se respetará dicha decisión, haciéndoles ver la trascendencia de la misma, y se les solicitará, si así lo desean, que designen una persona que acepte recibir la información y tomar las decisiones en su representación. Se dejará constancia en la historia clínica de tal designación. En caso de rechazo a recibir información y a designar representante el paciente lo consignará por escrito.

4.- El paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria por escrito sobre el diagnóstico, pronóstico, o tratamiento relacionado con su estado de salud, y a fin de poder obtener una segunda opinión.

5.- El derecho a la información sanitaria de los pacientes puede limitarse cuando exista riesgo inmediato grave para la integridad física o psíquica del enfermo y no sea posible conseguir su autorización. Llegado este caso, el médico dejará constancia razonada de las circunstancias en la historia clínica y comunicará su decisión a las personas vinculadas al paciente por razones familiares o de hecho en el menor plazo de tiempo posible.

Si el paciente se encuentra en situación terminal o de agonía se mantiene su derecho a la información salvo para medidas destinadas a aliviar el sufrimiento.

Artículo 7.- *Derecho a la toma de decisiones.*

1.- Las personas que se encuentren en el proceso de morir tienen derecho a realizar una planificación de decisiones anticipada para los posibles escenarios en los que puede discurrir el curso de su enfermedad. El médico responsable proporcionará al paciente toda la información necesaria para la correcta toma de decisiones, que serán respetadas.

De acuerdo con lo anterior, podrán rechazar las intervenciones y los tratamientos propuestos por los profesionales sanitarios, aún en los casos en que esta decisión pudiera tener el efecto de acortar su vida o ponerla en peligro inminente, con las limitaciones previstas en el artículo 9 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

2.- La negativa a recibir una intervención o tratamiento, o la decisión de interrumpirlos, no supondrá menoscabo alguno en la atención sanitaria o de otro tipo que se le dispense, especialmente en lo referido a aquella destinada a paliar el sufrimiento y aliviar el dolor u otros síntomas de la enfermedad en el proceso de morir.

3.- La decisión sobre la atención sanitaria que se haya de recibir se expresará verbalmente, como regla general, mediante el consentimiento informado del paciente, libremente revocable, que se ejercerá de conformidad con lo establecido en esta Ley y en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica. La voluntad así expresada se incorporará a la historia clínica.

El rechazo a la intervención propuesta y la revocación del consentimiento informado previamente emitido, deberán, en todo caso, ser expresos, constar por escrito e incorporarse a la historia clínica.

Cuando sea precisa la firma del paciente para dejar constancia de su voluntad y no pudiera firmar por incapacidad física, lo hará en su lugar, siempre que sea posible, otra persona que actuará como testigo a petición suya. En estos casos, tanto la identificación del testigo, como el motivo que impide la firma por la persona que presta su consentimiento o rechaza la intervención propuesta, se harán constar en la historia clínica.

Artículo 8.- *Derecho a formular instrucciones previas.*

El derecho a formular instrucciones previas se podrá hacer efectivo y registrar en las condiciones establecidas en la Ley 3/2005, de 23 de mayo, de la Comunidad de Madrid por la que se

regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente, por el Decreto 101/2006, de 16 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid, y por el resto del ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 9.- *Derechos de los pacientes en situación de incapacidad a la información asistencial y a la toma de decisiones.*

1.- Cuando, a criterio del médico responsable, la persona que se halle bajo atención sanitaria no fuere capaz de tomar decisiones o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación, tanto la recepción de la información como la prestación del consentimiento corresponderán, por este orden:

- a) A la persona designada como representante en las instrucciones previas.
- b) A quien ostente su representación legal.
- c) Al cónyuge o pareja de hecho, no separados legalmente.
- d) A los parientes de grado más próximo, hasta el cuarto grado y, dentro del mismo grado, al de mayor edad.
- e) A la persona que, sin ser cónyuge o pareja de hecho, esté vinculada por análoga relación de afectividad y conviva con el paciente.
- f) A la persona que esté a cargo de su asistencia o cuidado.

2.- En el caso de personas con capacidad judicialmente modificada, se estará a lo dispuesto en la sentencia judicial de incapacitación.

Cuando dicha sentencia no establezca limitaciones respecto a la prestación del consentimiento, la determinación de la capacidad de hecho se realizará por el médico responsable conforme a lo previsto en el artículo 15. En este caso, si se aprecia que el paciente no fuere capaz de tomar decisiones o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación, los derechos establecidos en el presente artículo se ejercerán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

3.- Las situaciones de incapacidad no obstan para que los pacientes sean informados y participen en el proceso de toma de decisiones conforme a su grado de discernimiento.

4.- El ejercicio de los derechos de los pacientes que se encuentren en situación de incapacidad se hará siempre buscando su mayor beneficio y el respeto a su dignidad personal. Para la interpretación de la voluntad de los pacientes se tendrán en cuenta sus deseos expresados previamente y, en su defecto, los que hubieran formulado de encontrarse ahora en situación de capacidad de acuerdo con sus valores vitales.

Artículo 10.- *Derecho de las personas menores de edad a la información asistencial y a la toma de decisiones.*

1.- Las personas menores que se encuentren en proceso de morir tendrán derecho:

- a) A recibir información adaptada a su edad, madurez o desarrollo mental y estado afectivo y psicológico, sobre el conjunto del tratamiento médico o de cuidados paliativos al que se les somete y las perspectivas positivas que este ofrece.
- b) A ser atendidos, tanto en la recepción como en el seguimiento, de manera individual y, en lo posible, siempre por el mismo equipo de profesionales.
- c) A estar acompañados el máximo tiempo posible, durante su permanencia en el hospital, de sus padres y madres o de las personas que los sustituyan, salvo que ello pudiera perjudicar u obstaculizar la aplicación de los tratamientos oportunos.
- d) A contactar con sus padres y madres, o con las personas que los sustituyan, en momentos de tensión, para lo cual dispondrán de los medios adecuados.
- e) A ser hospitalizados, cuando lo sean, junto a otros menores, por lo que se evitará todo lo posible que compartan habitación entre personas adultas.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención, dará el consentimiento el representante legal del menor después de haber escuchado su opinión, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 17/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor. Cuando se trate de menores no incapaces ni incapacitados, pero emancipados o con dieciséis años cumplidos, no cabe prestar el consentimiento por representación. Sin embargo, en caso de actuación de grave riesgo, según el criterio del facultativo, el consentimiento lo prestará el representante legal del menor, una vez oída y tenida en cuenta la opinión del mismo.

3.- Cuando, por aplicación de lo establecido en el apartado anterior, se ejerza la representación legal del menor, la decisión deberá adoptarse atendiendo siempre al mayor beneficio para la vida o la salud del paciente. Aquellas decisiones que sean contrarias a dichos intereses deberán ponerse en conocimiento de la autoridad judicial, directamente o a través del Ministerio Fiscal, para que adopte la resolución correspondiente, salvo que, por razones de urgencia, no fuera posible recabar la autorización judicial, en cuyo caso los profesionales sanitarios adoptarán las medidas necesarias en salvaguarda de la vida o salud del paciente, amparados por las causas de justificación de cumplimiento de un deber y de estado de necesidad.

Artículo 11.- *Derecho a los cuidados paliativos integrales. Tratamiento del dolor y sedación paliativa.*

1.- Todas las personas con enfermedad terminal tienen derecho a recibir, con el máximo respeto a su dignidad personal y voluntad libremente expresada, cuidados integrales paliativos de calidad, incluida la sedación paliativa si el dolor, o cualquier otro síntoma que produzca molestias severas, son refractarios al tratamiento específico, aunque ello implique un acortamiento de su vida. La administración de sedación paliativa deberá ajustarse a un procedimiento que contemple las circunstancias específicas de cada paciente y los métodos a utilizar según la situación clínica en cada caso.

2.- Asimismo, las personas que se encuentren en el proceso de morir, si así lo desean, tienen derecho a que estos cuidados paliativos integrales se les proporcionen en su domicilio o en cualquier otro que designen, siempre que esta opción no esté contraindicada o el lugar elegido no reúna condiciones para prestar estos cuidados. En estos casos se ofrecerá a los pacientes recursos acordes con sus necesidades.

En todo caso, el Servicio Madrileño de Salud garantizará que los cuidados paliativos que se presten en el domicilio tengan la misma calidad asistencial, acceso y utilización de recursos que los pacientes de características similares atendidos en el hospital u otras instituciones

TÍTULO II
DEBERES DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS QUE ATIENDEN A PACIENTES EN LA
FASE FINAL DE LA VIDA

Artículo 12.- *Deberes respecto a la información clínica.*

Los profesionales de la medicina y de la enfermería responsables de la atención al paciente, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán garantizar el cumplimiento del derecho de éste a la información.

Estos profesionales deberán dejar constancia en la historia clínica de la información facilitada sobre el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad al paciente y a las personas de su familia, o asimiladas. La información será comprensible, adaptada y proporcional a las demandas del paciente.

Artículo 13.- *Deberes de los profesionales sanitarios en la toma de decisiones y respecto a la adecuación o limitación del esfuerzo terapéutico.*

1.- Los médicos y otros profesionales sanitarios, antes de proponer cualquier intervención sanitaria a una persona en fase terminal de la vida, deberán asegurarse de que la misma está clínicamente indicada, elaborando su juicio clínico al respecto basándose en el estado de la ciencia, en la evidencia científica disponible, en su saber profesional, en su experiencia y en el estado clínico, gravedad y pronóstico de la persona afecta. En el caso de que este juicio profesional concluya en la indicación de una intervención sanitaria, someterá entonces la misma al consentimiento libre y voluntario de la persona, que podrá aceptar la intervención propuesta, elegir libremente entre las opciones clínicas disponibles, o rechazarla, en los términos previstos en la Ley.

2.- Conforme a lo previsto en el apartado anterior, el personal sanitario adecuará y limitará, en su caso, el esfuerzo terapéutico de modo proporcional a la situación del paciente, evitando la adopción o mantenimiento de intervenciones y medidas carentes de utilidad clínica, y siempre sin menoscabo de aquellas actuaciones sanitarias que garanticen su debido cuidado y bienestar. De todas las actuaciones mencionadas en los párrafos anteriores deberá quedar constancia en la historia clínica.

3.- Todos los profesionales sanitarios implicados en la atención de los pacientes tienen la obligación de respetar los valores, creencias y preferencias de los mismos en la toma de decisiones clínicas, en los términos previstos en la Ley, debiendo abstenerse de imponer criterios personales.

4.- El cumplimiento de la voluntad manifestada por el paciente en la forma prevista en la presente Ley y de conformidad con el ordenamiento jurídico excluirá cualquier exigencia de responsabilidad por las correspondientes actuaciones de los profesionales sanitarios dedicadas a dar cumplimiento a su voluntad exceptuando posibles malas prácticas por parte de los profesionales sanitarios.

Artículo 14.- *Sobre las obligaciones de los profesionales de garantizar el derecho a formular instrucciones previas y a respetar éstas.*

1.- Todos los profesionales sanitarios están obligados a:

- a) Proporcionar a sus pacientes información acerca de su derecho a formular la declaración de instrucciones previas.
- b) Registrar en la historia clínica la existencia o no de instrucciones previas.
- c) Respetar los valores e instrucciones contenidos en la declaración de instrucciones previas, en los términos previstos en la presente Ley, en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, en la Ley 3/2005, de 23 de mayo y en sus respectivas normas de desarrollo.
- d) A los efectos previstos en el párrafo anterior, si el paciente está en el proceso de morir y en situación de incapacidad, el equipo asistencial deberá consultar el registro de instrucciones previas, dejando constancia de dicha consulta en la historia clínica.

2.- Los pacientes atendidos en instituciones sanitarias, o socio-sanitarias, recibirán a su ingreso información por escrito de sus derechos, garantías y de las obligaciones profesionales en relación con el derecho a formular instrucciones previas.

Artículo 15.- *Deberes respecto a las personas que puedan hallarse en situación de incapacidad de hecho.*

1.- El médico responsable es quien debe valorar si la persona que se halla bajo atención médica pudiera encontrarse en una situación de incapacidad de hecho que le impidiera decidir por sí misma. Tal valoración debe constar adecuadamente en la historia clínica.

2.- Para la apreciación de la incapacidad de hecho se deberá contar con la opinión de otros profesionales implicados directamente en la atención de los pacientes. Asimismo, se podrá consultar a la familia con objeto de conocer su opinión.

3.- Una vez establecida la situación de incapacidad de hecho, el médico responsable deberá hacer constar en la historia clínica los datos de quien deba actuar por la persona en situación de incapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 9.1.

TÍTULO III

GARANTÍAS QUE PROPORCIONARÁN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

Artículo 16.- *Sobre las garantías para el efectivo respeto de los derechos de los pacientes.*

1.- Los centros sanitarios y socio-sanitarios, públicos y privados, solicitarán preceptivamente la inscripción en el Registro de Instrucciones previas de la Comunidad de Madrid de los documentos de instrucciones previas otorgados por los pacientes. A tal fin, la Consejería competente en materia de Sanidad dispondrá los medios telemáticos que permitan la presentación electrónica de los documentos.

2.- La Consejería competente en materia de Sanidad facilitará a los profesionales sanitarios responsables de la atención del paciente en el proceso de morir el acceso o consulta telemática al Registro de Instrucciones Previas, sin perjuicio de mantener la protección de los derechos de los pacientes en materia de datos de carácter personal, a cuyo fin se establecerá un procedimiento de acceso o consulta que garantice la confidencialidad de estos datos.

3.- Los directores o responsables de los centros sanitarios y socio-sanitarios públicos y privados deberán adoptar las medidas que posibiliten que las instrucciones previas se puedan otorgar y registrar en las unidades administrativas y en los servicios de atención al paciente de los mismos.

4.- Los directores o responsables de los centros deberán garantizar la constancia de la existencia de las instrucciones previas en la historia clínica del paciente.

5.- La Consejería competente en materia de Sanidad ampliará la formación continuada específica de los profesionales sanitarios sobre el proceso de morir, la enfermedad terminal y los cuidados paliativos.

6.- La Consejería competente en materia de Sanidad hará una divulgación eficaz entre la población, especialmente en los centros sanitarios y socio-sanitarios públicos y privados, del derecho al ejercicio de las instrucciones previas.

7.- A los efectos de garantizar el cumplimiento del ejercicio de los derechos reconocidos en la presente Ley, los centros hospitalarios y socio-sanitarios, públicos y privados, deberán disponer de profesionales y medios para prestar cuidados paliativos integrales y de calidad a los pacientes que así lo soliciten, incluidos los menores de edad. Si el médico responsable del tratamiento discrepare de la voluntad del paciente, dicha negativa deberá motivarse en la historia clínica y ser comunicada de forma inmediata a la dirección del centro, que adoptará las medidas necesarias para garantizar el respeto a la voluntad y dignidad del paciente, en los términos establecidos en la presente Ley.

8.- Las instituciones sanitarias y socio-sanitarias públicas y privadas responsables de la atención directa a los pacientes deberán arbitrar los medios para que los derechos de estos no se vean mermados en ningún caso o eventualidad, incluida la negativa o ausencia del profesional, así como cualquier otra causa sobrevenida. La negativa de un profesional sanitario a respetar y garantizar el derecho a recibir cuidados paliativos integrales se comunicará de forma inmediata a la dirección del centro que deberá tomar las medidas necesarias para garantizar el respeto a la voluntad y dignidad del paciente.

9.- Los centros sanitarios públicos y privados deberán incluir entre sus servicios los documentos informativos necesarios para el adecuado desarrollo de los derechos y garantías reconocidos en la presente Ley. Estos documentos deberán ser entregados al paciente y estar en zona visible para garantizar la efectividad de la información.

Artículo 17.- Acompañamiento de los pacientes.

1.- Los centros e instituciones sanitarias públicas y privadas facilitarán a las personas en la fase terminal de su vida el acompañamiento, siempre que no resulte incompatible con el conjunto de medidas sanitarias necesarias para ofrecer una atención de calidad a los pacientes.

2.- Los centros e instituciones sanitarias facilitarán, a petición de los pacientes, de las personas que sean sus representantes, o de sus familiares, el acceso de aquellas personas que les puedan proporcionar auxilio espiritual, conforme a sus convicciones y creencias, siempre y cuando las mismas no interfieran con las actuaciones del equipo sanitario.

3.- Los hijos menores del paciente ingresado tienen pleno derecho de visita sin que pueda ser limitada salvo circunstancia extraordinaria que lo desaconseje. A estos efectos, se tendrá en cuenta la voluntad del menor.

4.- Los centros e instituciones sanitarios prestarán apoyo y asistencia a las personas cuidadoras y a las familias de pacientes en el proceso final de sus vidas, tanto si están ingresados como si son atendidos en su domicilio.

5.- Los centros e instituciones sanitarias prestarán una atención en el duelo a la familia y a las personas cuidadoras y promoverán medidas para la prevención de situaciones calificadas como duelo patológico.

Artículo 18.- *Asesoramiento en cuidados paliativos.*

Se garantizará a los pacientes en fase terminal de la vida información sobre su estado de salud y sobre los objetivos de los cuidados paliativos que recibirán durante su proceso, de acuerdo con sus necesidades y preferencias. Los centros sanitarios y socio-sanitarios garantizarán la necesaria coordinación en la información y asesoramiento en cuidados paliativos entre los diferentes equipos de profesionales.

Artículo 19.- *Estancia en habitación individual para personas en situación terminal.*

1.- Los centros e instituciones sanitarias garantizarán a los pacientes en situación terminal, que deban ser atendidos en régimen de hospitalización, una habitación individual durante su estancia, con el nivel de confort e intimidad que requiere su estado de salud, siempre que no lo impidan las necesidades asistenciales.

2.- Asimismo, estos pacientes podrán estar acompañados permanentemente por una persona familiar o allegada de acuerdo con las preferencias del paciente.

Artículo 20.- *De los Comités de Ética Asistencial.*

1.- Todos los centros sanitarios o instituciones dispondrán o, en su caso, estarán vinculados a un Comité de Ética Asistencial, con funciones de asesoramiento en los casos de decisiones clínicas que planteen conflictos éticos, que serán acreditados por la Consejería competente en materia de sanidad. Los informes o dictámenes emitidos por el Comité de Ética Asistencial en ningún caso sustituirán las decisiones que tengan que adoptar los profesionales sanitarios.

2.- En los casos de discrepancia entre los profesionales sanitarios y los pacientes o, en su caso, con quienes ejerciten sus derechos, o entre éstos y las instituciones sanitarias, en relación con la atención sanitaria prestada en el proceso de morir que no se hayan podido resolver mediante acuerdo entre las partes, se podrá solicitar a petición de cualquiera de estas asesoramiento al Comité de Ética Asistencial correspondiente, que podrá proponer alternativas o soluciones éticas a aquellas decisiones clínicas controvertidas.

3.- Las personas integrantes de los Comités de Ética Asistencial estarán obligadas a guardar secreto sobre el contenido de sus deliberaciones y a proteger la confidencialidad de los datos personales que, sobre profesionales sanitarios, pacientes, familiares y personas allegadas hayan podido conocer en su condición de miembros del Comité.

**TÍTULO IV
DE LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTA
LEY**

Artículo 21.- *De las responsabilidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

La Consejería competente en materia de sanidad organizará la vigilancia y supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, de las medidas relacionadas con ella reguladas en la legislación nacional y autonómica, atendiendo a criterios de calidad y otros factores relevantes de evaluación.

Artículo 22.- *De las instancias encargadas del seguimiento de la implementación de esta Ley en los centros.*

1.- Todos los centros sanitarios, hospitales y organizaciones de Atención Primaria, así como los centros socio-sanitarios en los que así lo determine la Consejería de Sanidad, tendrán la obligación de asignar a un órgano colegiado técnico asesor el seguimiento de la implementación de lo dispuesto en esta Ley en su ámbito de actuación, comunicándoselo a la Consejería competente en materia de Sanidad.

2.- Anualmente los centros sanitarios y socio-sanitarios públicos y privados deberán remitir a la Consejería competente en materia de Sanidad todas las actuaciones implementadas en relación con los derechos y garantías reconocidos en esta Ley.

**TÍTULO V
RÉGIMEN SANCIONADOR**

Artículo 23.- *Disposiciones generales.*

1.- Sin perjuicio de lo previsto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, las infracciones contempladas en la presente Ley y en las especificaciones que la desarrollen en el ejercicio de la potestad reglamentaria serán objeto de sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

2.- No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados, penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

3.- Son sujetos responsables de las infracciones, en la materia regulada por esta Ley, las personas físicas o jurídicas que, por acción u omisión, hubiesen participado en aquellas mediando dolo, culpa o negligencia.

Artículo 24.- *Infracciones leves.*

Se tipifica como infracción leve el incumplimiento de cualquier obligación o la vulneración de cualquier prohibición de las previstas en esta Ley, siempre que no proceda su calificación como infracción grave o muy grave.

Artículo 25.- *Infracciones graves.*

Se tipifican como infracciones graves:

1.- La vulneración de los siguientes derechos:

- a) El derecho a la información asistencial, regulado en el artículo 6.
- b) El derecho a la toma de decisiones, regulado en el artículo 7.
- c) El derecho a formular instrucciones previas, regulado en el artículo 8.
- d) El derecho de los pacientes en situación de incapacidad a la información asistencia y a la toma de decisiones, regulado en el artículo 9.
- e) El derecho de las personas menores de edad a la información asistencial y a la toma de decisiones, regulado en los apartados 1.a) y 2 del artículo 10.
- f) El derecho a los cuidados paliativos integrales de calidad previstos en el artículo 11.1.

2.- El incumplimiento de los siguientes deberes por parte de los profesionales sanitarios:

- a) El deber de información clínica regulado en el artículo 12.
- b) Los deberes en la toma de decisiones y respecto a la adecuación o limitación del esfuerzo terapéutico establecidos en el artículo 13, con la salvedad del apartado 4.
- c) La obligación de garantizar el derecho a formular instrucciones previas y a respetarlas, previsto en el artículo 14.1.
- d) El deber de valorar la posible incapacidad de hecho de una persona y de hacer constar en la historia clínica, dicha valoración así como los datos de la persona que actúe en representación del paciente en caso de que se establezca la incapacidad de hecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 apartados 1 y 3.

3.- El incumplimiento por parte de las instituciones y centros sanitarios y socio-sanitarios, públicos y privados:

- a) De las garantías establecidas en el artículo 16.
- b) De la obligación de disponer o vincularse a un Comité de Ética Asistencial.

4.- La reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de tres meses a contar desde la apreciación de la anterior infracción leve.

Artículo 26.- *Infracciones muy graves.*

Se tipifican como infracción muy graves la reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de cinco años a contar desde la apreciación de la anterior infracción grave.

Artículo 27.- Sanciones.

1.- Las infracciones previstas en esta Ley serán objeto de las sanciones administrativas previstas en el artículo 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 145 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

2.- Sin perjuicio de la sanción económica que pudiera corresponder, en los supuestos de infracciones muy graves, se podrá acordar por el Consejo de Gobierno la medida prevista en el artículo 145.4 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Artículo 28.- Competencia.

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá a los órganos de la Consejería competente en materia de sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Evaluación de la Ley

Transcurrido un año desde la entrada en vigor de esta Ley la Consejería competente en materia de Sanidad elaborará un informe sobre el proceso de morir en la Comunidad de Madrid que deberá incluir, en todo caso, los datos más significativos de la implementación de la Ley, el grado de satisfacción de los ciudadanos, y de la efectividad real de la protección los derechos regulados en ella, así como de los aspectos susceptibles de mejora. Anualmente se procederá a la actualización del informe, con el fin de permitir evaluar con regularidad la aplicación y efectos de la presente Ley. Este informe anual será público y se presentará ante la Comisión competente en materia de Sanidad de la Asamblea de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Divulgación de la Ley

La Consejería competente en materia de sanidad habilitará los mecanismos oportunos para divulgar la presente Ley entre los profesionales y la ciudadanía en general.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Cuidados paliativos

La Consejería competente en materia de sanidad, para el mejor cumplimiento de lo establecido en la presente Ley en relación a la prestación de cuidados paliativos, procurará una formación específica de alta calidad a sus profesionales en su ámbito y promoverá las medidas necesarias para disponer en el Sistema Sanitario Público de Madrid del número y dotación adecuados de unidades de cuidados paliativos y equipos de soporte.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Ayudas a la dependencia de las personas en el proceso final de la vida

1.- La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de Dependencia, garantizará a las personas con enfermedad terminal que precisen el reconocimiento de su situación de dependencia, una valoración y, en su caso, la elaboración del correspondiente Plan Individual de Atención, en los términos de urgencia contemplados en la legislación vigente en la materia.

2.- Para las situaciones de urgencia en los procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia, es de aplicación el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley y, concretamente el artículo 5.2.a de la Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Modificación de la Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente

1.- Se modifican los apartados b) y d) del artículo 5.2, que quedan con la siguiente redacción:

“b) En las unidades administrativas y en los servicios de atención al paciente de las instituciones y centros sanitarios y socio-sanitarios, públicos y privados.

d) Igualmente los pacientes de manera excepcional y en un contexto de riesgo vital podrán manifestar sus instrucciones previas en cualquier soporte que de forma fehaciente exprese su libre e inequívoca voluntad. En este supuesto, dicha voluntad deberá incorporarse en la historia clínica; además, será precisa la firma del médico y de la enfermera responsable de dicha atención. Para garantizar el respeto de la voluntad del paciente, la dirección del centro lo notificará al Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos”.

2.- Se modifica el artículo 12, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 12.- Registro de Instrucciones Previas.

1.- Se crea el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid, bajo la modalidad de inscripción declarativa, que quedará adscrito a la Consejería competente en materia de Sanidad, para la custodia, conservación y accesibilidad de los documentos de instrucciones previas emitidos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que se inscribirán en este Registro, preceptivamente, a solicitud de las instituciones y centros sanitarios y socio-sanitarios, públicos y privados, al igual que

su modificación, sustitución y revocación. Asimismo, se establecerán sistemas de información que garanticen el procedimiento de formalización del documento de instrucciones previas y que favorezcan y faciliten su realización, así como los medios telemáticos que permitan la presentación y consulta electrónica de los documentos.

2.- Se creará un fichero automatizado que estará sometido a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.- Reglamentariamente se regulará la organización y funcionamiento del Registro y el procedimiento de inscripción de los documentos de instrucciones previas”.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Modificación de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid

Se añaden los apartados 11 y 12 al artículo 27, que quedan con la siguiente redacción:

“27.11. Se reconoce el derecho al respeto de la voluntad del paciente en el proceso de morir.

27.12. Se reconoce el derecho a los cuidados paliativos integrales de calidad incluida la sedación paliativa.”

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Desarrollo reglamentario

El Consejo de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Ley.

Se habilita al consejero competente en materia de sanidad para que en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley desarrolle reglamentariamente las funciones de los órganos colegiados técnico-asesores previstos en el artículo 22 entre las que deberá constar el envío anual de una memoria a la Consejería competente en materia de sanidad para contribuir al informe anual que esta habrá de remitir a la Asamblea de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo también ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instituciones o centros sanitarios y socio-sanitarios, públicos y privados, dispondrán de seis meses para adaptarse a lo dispuesto en el artículo 20 de la presente Ley y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en su artículo 16.

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 12/2017 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 234/2016 RGE.12350

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 234/2016 RGE.12350, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Implementar la recomendación del Defensor del Pueblo, en la que se manifiesta que se produzca una integración funcional y operativa de estructura sanitaria en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Que al menos la primera fase de implementación de dichas medidas, comience en un plazo máximo de seis meses desde la aprobación de dicha PNL.
- 3.- Que en esta primera fase se implemente y se dote, tanto de los efectivos humanos, como de los recursos técnicos y materiales necesarios, los parques de bomberos correspondientes a cada una de las seis autovías principales de la Comunidad de Madrid, así como al Grupo Especial de Rescate en Altura (GERA).

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 13/2017 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 4/2017 RGE.411

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 4/2017 RGE.411, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas:

- 1.- Poner en marcha en el segundo semestre de 2017 un Programa de Relevo de Negocios en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo. Se incluirá un Programa específico de relevo de negocios y transformación de empresas de Economía Social.
- 2.- El Programa de Relevo de Negocios será diseñado y acordado en un grupo de trabajo multidisciplinar que se creará en la Mesa del Autónomo y la Economía Social de la Comunidad de Madrid, contando con representación de la Federación Madrileña de Municipios.
- 3.- El Programa se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes fases y acciones prioritarias:

a) Diagnóstico y análisis de situación. En una primera fase se realizará un estudio de las causas objetivas de los abandonos (jubilación, causas económicas, tecnológicas, etc.) y un análisis específico por sector de actividad (comercio, hostelería, industria, etc.) que permita la concreción del colectivo prioritario. Se tendrá en cuenta en el análisis elementos de desigualdad territorial y abandono comercial.

b) Definición de los colectivos prioritarios, tanto de los sustitutos como de los titulares a relevar. En una segunda fase se definirán los colectivos potencialmente beneficiarios. Se desarrollarán dos subprogramas diferenciando si el relevo se produce en el ámbito familiar y fuera de él según las siguientes características:

I. Relevo en el ámbito familiar, dirigido a personas a partir de los 60 años con carrera de cotización suficiente para incorporarse a la jubilación anticipada con 63 años. También dirigido a personas que estén o se encuentren con algún tipo de incapacidad, enfermedad o similar, así como, incapacidad sobrevenida.

II. Relevo fuera del ámbito familiar, dirigido a los colectivos que acuden habitualmente a los cursos de autoempleo, con especial referencia a los ámbitos de las Oficinas de Emprendedores de las Universidades y los Centros de FP, así como a los orientados por los Servicios de Empleo y a los emprendedores que, sin acceder a los servicios anteriormente reseñados, quieran participar del Programa.

c) Las medidas de este programa buscarán fomentar y garantizar la igualdad en el acceso al programa, con el objetivo de combatir la brecha de género existente en el trabajo autónomo.

d) El programa de relevo de negocios fomentará el desarrollo de direcciones compartidas, donde la persona cedente y quien toma el relevo puedan convivir y garantizar las buenas condiciones del relevo.

e) Desarrollo de medidas instrumentales. En una tercera fase se desarrollarán las medidas instrumentales necesarias para la articulación del Programa, entre ellas las siguientes:

- Creación de un Portal de Promoción, Información e Intercambio para la difusión de las medidas. Medidas de información y difusión del Programa y los proyectos piloto que se lleven a cabo (jornadas y encuentros en lugares de interés para su promoción).

- Puesta en marcha de un Registro de negocios sin sucesión para su consulta por parte de los interesados e interesadas que quieran acogerse al Plan de Relevo.

- Para el proceso de transmisión Asistencia Técnica, Orientación y Tutorización. Asesoramiento Fiscal. Ventanilla de análisis de relevo (acción multidisciplinar).

- Acciones específicas en comercio "online".

- Instrumentos financieros. Diseño de líneas especiales de relevo que deben crearse a través de Avalmadrid y las entidades financieras colaboradoras.

- Medidas socioeconómicas: Definición de ayudas personales que se incluirán en la convocatoria pública del Plan.

- Acciones Formativas generales y específicas.

4.- Para poner en marcha el Programa debería establecerse una experiencia piloto, eligiendo para ello varias localidades que cuenten con un fuerte tejido de comercio local y que éste tenga unas características de "tradicional".

5.- Finalizada la experiencia piloto se realizará un informe, supervisado por la Mesa del Autónomo y la Economía Social de la Comunidad de Madrid, evaluando sus resultados y se realizarán las adaptaciones que sean necesarias para hacer extensible el Plan al resto de municipios de la Comunidad de Madrid a partir de 2018. Dicho informe será presentado, tanto en la Mesa del Autónomo y la Economía Social, como en la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea de Madrid. El mismo será publicado en la web del Programa.

6.- Dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para este ejercicio 2017 se incluirá una dotación específica para el desarrollo del Plan.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 14/2017 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 26/2017 RGEP.1425

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 26/2017 RGEP.1425, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a que:

- Se retomen las actuaciones contempladas en el Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías de la Comunidad de Madrid, señalando plazos y compromisos de ejecución de cada una de las medidas incluidas en el plazo de 6 meses y específicamente las actuaciones incluidas en los Presupuestos Generales del Estado.
- Que se mejore el servicio actual de Cercanías de Madrid incrementando frecuencias y realizando un adecuado mantenimiento de trenes e infraestructuras.
- Que RENFE proceda a ampliar el servicio de la línea C-3 de Cercanías desde la estación de El Escorial hasta la estación de Santa María de la Alameda tal y como se aprobó por unanimidad en la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 15/2017 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 36/2017 RGEP.1766

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 36/2017 RGEP.1766, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Elaborar y difundir una Guía de Buenas Prácticas para la gestión de alérgenos con información y recomendaciones sobre el adecuado tratamiento de los alimentos. Esta guía estará dirigida al comercio minorista de alimentación, establecimientos de hostelería y restauración, comedores colectivos y empresas de formación de manipuladores de alimentos. Debe incluir al menos:

- a) Información general y clasificación de alérgenos y su naturaleza.
- b) Información sobre la presencia de alérgenos en materias primas e ingredientes.
- c) Información sobre los peligros y riesgos de la presencia de alérgenos identificados en cada etapa de la cadena alimentaria y sus efectos sobre la salud.
- d) Gestión de riesgos.
- e) Medidas preventivas y correctivas en el manipulado de los alimentos para evitar la contaminación cruzada.
- f) Medidas sobre el diseño de las instalaciones y equipos en relación con los alérgenos.
- g) Procedimientos para el almacenamiento de materias primas y productos alimentarios.
- h) Normas de higiene personal.
- i) Protocolos de limpieza y gestión de residuos.
- j) Medidas de control de proveedores.
- k) Plan de control de alérgenos.
- l) Protocolo de actuación ante una reacción alérgica.

2.- Facilitar los mecanismos necesarios para realizar inspecciones de control periódicas en industrias alimentarias, restauración colectiva y sector minorista de alimentación, para vigilar el cumplimiento de la implementación del sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC).

3.- Facilitar los mecanismos necesarios para realizar inspecciones sanitarias periódicas en el comercio minorista de alimentación, establecimientos de hostelería y restauración y comedores colectivos, para vigilar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de información alimentaria obligatoria.

4.- Desarrollar campañas de concienciación e informativas para dar a conocer los derechos y obligaciones en materia de información y seguridad alimentaria para usuarios y profesionales de la alimentación.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-48/2017 RGEF.1976 ————

Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de España para: 1.- Garantizar la revalorización anual de las pensiones para 2017 de forma que con efectos de 1 de enero de 2017, las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen, incluido el de clases pasivas, tendrán un incremento inicial equivalente a la estimación del crecimiento del IPC para 2017 realizada por el Gobierno de España en su última actualización del cuadro macroeconómico aprobada el 2 de diciembre, según el cual las pensiones se incrementarán un 1,4%. 2.- Garantizar la efectividad del derecho al mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del Sistema durante el año 2017. Para ello el Gobierno de España incluirá un mecanismo de revisión de las pensiones que operando a finales de 2017, una vez conocido el crecimiento del IPC realmente producido, permita incrementar las pensiones, en su caso, en la cuantía derivada de las desviaciones entre la diferencia entre el 1,4% previsto y el crecimiento del IPC real. 3.- La financiación de la garantía de suficiencia del poder adquisitivo de las pensiones públicas se hará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2017. A tal fin, la Ley que los fije incluirá la correspondiente previsión de gasto en todas las modalidades de pensiones públicas y en los diversos Regímenes de Seguridad Social, incluido el de clases pasivas. 4.- En la Comisión del Pacto de Toledo se estudiará y adoptará una fórmula que permita, ya en 2017, garantizar el equilibrio entre ingresos y gastos del sistema de la Seguridad Social, mejorando los ingresos por cotizaciones e incluyendo fuentes de financiación adicionales a la cotización. 5.- Para el año 2017 quedará suspendido el índice de revalorización contemplado en el artículo 58.2 del TRLGSS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las pensiones públicas constituyen la principal fuente de ingresos de más de 1 millón de pensionistas y de sus familias en la Comunidad de Madrid, habiéndose constituido durante la crisis como uno de los elementos que han contribuido a sostener a muchas familias en nuestra Comunidad.

La pensión media en la Comunidad de Madrid es de 16.158 euros/año según los datos de la Agencia Tributaria y hay 350.000 pensionistas que cobran una pensión media inferior a los 6.500 euros/año, lo que indica que el 28% del total de pensionistas madrileños tienen una pensión que apenas les permite llegar a fin de mes y existe un 14% de jubilados que se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social según el último informe publicado por la Red Madrileña de lucha contra la pobreza y la exclusión social (EAPN-Madrid). Teniendo en cuenta que una mayoría de pensionistas

madrileños tienen pensiones bajas su revalorización conforme al encarecimiento del índice de precios de consumo es una necesidad para que puedan mantener su poder adquisitivo.

La reforma de 2013 supuso la conversión del mecanismo de revalorización de las pensiones en un instrumento de ajuste presupuestario: en síntesis, si la situación financiera del sistema lo permite las pensiones se revalorizan un 0,25%. Sin embargo, esta fórmula para garantizar el equilibrio del sistema de pensiones tiene un grave problema. Como se deduce de los cálculos de la Autoridad Independiente para la Responsabilidad Fiscal (AIREF), el incremento anual de las pensiones será sólo el mínimo legal establecido hasta bien entrada la próxima década. Ello supondrá, una vez se recupere un nivel normal de inflación, una alarmante pérdida de poder adquisitivo para los pensionistas que desvirtuará el derecho a la actualización de las pensiones que la Constitución reconoce. La AIREF estima que las pensiones perderán un 7% de poder adquisitivo en el periodo 2013-2022 teniendo en cuenta que las previsiones de todos los organismos sitúan el índice de precios (IPC) en el 1,8% desde el próximo año.

Según el Instituto Nacional de Estadística el IPC se situó en enero de 2017 en el 2,7% en la Comunidad de Madrid lo que supone que los pensionistas ya están perdiendo poder de compra y las previsiones indican que lo seguirán haciendo en lo que resta de año. El Gobierno de España ha previsto un IPC para 2017 del 1,4% según la última actualización del cuadro macroeconómico correspondiente al 2 de diciembre de 2016. En el marco normativo actual, de confirmarse o superarse estas previsiones, sin adoptarse las medidas necesarias para evitarlo, los pensionistas verían mermado de forma significativa su poder adquisitivo puesto que sus pensiones este año se han incrementado el 0,25% que establece el factor de sostenibilidad.

Por todo ello, los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid de la Asamblea de Madrid presentan para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de España para:

1.- Garantizar la revalorización anual de las pensiones para 2017 de forma que con efectos de 1 de enero de 2017, las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen, incluido el de Clases Pasivas, tendrán un incremento inicial equivalente a la estimación del crecimiento del IPC para 2017 realizada por el Gobierno de España en su última actualización del cuadro macroeconómico aprobada el 2 de diciembre, según el cual las pensiones se incrementarán un 1,4%.

2.- Garantizar la efectividad del derecho al mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del Sistema durante el año 2017. Para ello el Gobierno de España incluirá un mecanismo de revisión de las pensiones que operando a finales de 2017, una vez conocido el crecimiento del IPC realmente producido, permita incrementar las pensiones, en su caso, en la cuantía derivada de las desviaciones entre la diferencia entre el 1,4% previsto y el crecimiento del IPC real.

3.- La financiación de la garantía de suficiencia del poder adquisitivo de las pensiones públicas se hará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2017. A tal fin, la Ley que los fije incluirá la correspondiente previsión de gasto en todas las modalidades de pensiones públicas y en los diversos Regímenes de Seguridad Social, incluido el de clases pasivas.

4.- En la Comisión del Pacto de Toledo se estudiará y adoptará una fórmula que permita, ya en 2017, garantizar el equilibrio entre ingresos y gastos del sistema de la Seguridad Social, mejorando los ingresos por cotizaciones e incluyendo fuentes de financiación adicionales a la cotización.

5.- Para el año 2017 quedará suspendido el índice de revalorización contemplado en el artículo 58.2 del TRLGSS.

———— **PNL-49/2017 RGE.2140** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a: 1.- Tomar la iniciativa para conseguir la creación de la Casa del Arqueólogo como centro nacional. 2.- Firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Arzobispado de Alcalá de Henares con la finalidad de poder resolver cuantas trabas jurídico administrativas pudieran existir para conseguir la realización de este proyecto. 3.- Iniciar conversaciones con el Gobierno de la Nación para estudiar las posibilidades de financiación de las obras de restauración y recuperación del Palacio Arzobispal que permitan la instalación de la Casa del Arqueólogo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La arqueología como ciencia que estudia las artes, los monumentos y los objetos de la antigüedad, especialmente a través de sus restos, es una disciplina que tiene especial importancia a día de hoy. Desde el desarrollo de proyectos de infraestructuras hasta la intervención en bienes integrantes del patrimonio histórico, requieren de la presencia de especialistas en la materia, que permitan llevar a cabo el desarrollo de estas actuaciones garantizando la protección e integridad de los bienes patrimoniales.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid se presta especial consideración al ejercicio de esta profesión, y por estar a la cabeza de todas las Comunidades Autónomas en materia de arqueología, debe liderar la creación de un centro nacional, donde se centralicen los trabajos de esta ciencia desarrollados por los profesionales de la arqueología.

Para la consecución de este objetivo se considera necesaria la creación de la Casa del Arqueólogo, como un foro de referencia en el ámbito de la arqueología.

La ubicación idónea para este proyecto sería Alcalá de Henares, ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad y sede del Museo Arqueológico Regional. En pleno centro de Alcalá de Henares se encuentra un terreno muy próximo al Museo llamado la Huerta del Obispo, propiedad del Arzobispado pero cedido a perpetuidad al Ayuntamiento de Alcalá de Henares. En este terreno, actualmente abandonado y usado en parte para aparcamiento se halla lo que en tiempos fue el Palacio Arzobispal y en su lateral quedan los restos del antiguo Archivo de la Corona de Castilla.

El proyecto consistiría en la rehabilitación del mencionado Archivo de la Corona de Castilla, que actualmente se encuentra en precario estado de conservación para transformarlo en un espacio pluridisciplinar donde se centralizarán fundamentalmente las siguientes actividades:

- Clasificación, catalogación e investigación.
- Exposiciones, convocatorias, congresos, jornadas y demás actividades de los profesionales de la arqueología.

Es por ello, por lo que el Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid presenta para su debate ante el Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a:

- 1.- Tomar la iniciativa para conseguir la creación de la Casa del Arqueólogo como centro nacional.
- 2.- Firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Arzobispado de Alcalá de Henares con la finalidad de poder resolver cuantas trabas jurídico administrativas pudieran existir para conseguir la realización de este proyecto.
- 3.- Iniciar conversaciones con el Gobierno de la Nación para estudiar las posibilidades de financiación de las obras de restauración y recuperación del Palacio Arzobispal que permitan la instalación de la Casa del Arqueólogo.

———— PNL-51/2017 RGEF.2258 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: - Cambiar el destino en Madrid de la ML2 y ML3 de Colonia Jardín al intercambiador de Moncloa. - Prestar el servicio con trolebuses u omnibuses de carga rápida y motorización mixta eléctrica/caliente. - Conectar las plataformas dedicadas de la ML2 y la ML3 en su cruce cerca de Ciudad de la Imagen y que coincide con la rotonda donde confluyen la M511 y M502. - Retirada del cable tranviario de toda la infraestructura. - Rebobinar los transformadores para adaptarlos a las especificaciones técnicas de los nuevos vehículos. - Conectar la plataforma dedicada de los actuales tranvías con la M503 en la rotonda elevada de acceso a la M502 permitiendo el acceso de los trolebuses a la M503 en superficie. - Hacer uso, durante todo el recorrido que la infraestructura lo permita, del arcén para circular con estas unidades. El modelo propuesto se basa en el equilibrio presupuestario derivado de la enajenación de las unidades tranviarias y la reinversión de estos ingresos en la adquisición o alquiler de los trolebuses usando el excedente económico para la realización de las obras de adecuación descritas en este documento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conocido como Metro Ligero se compone en la actualidad de 3 líneas, si bien la web del CRTM se contabilizan 4 por incluirse el tranvía de Parla. Por su diseño, desarrollo, infraestructuras y material rodante el término Metro para este modo de transporte es engañoso puesto que en todos los aspectos se trata de un tranvía y nunca de un Metro.

Las tres líneas originales del Metro Ligero (ML) se empezaron a construir en diciembre de 2004 finalizándose las obras y entrando en funcionamiento en el año 2007.

De las 3 líneas originales la más adecuada, la que más se aproxima y más se adecúa a la demanda de servicio es la ML1 que discurre entre Pinar de Chamartín y Las Tablas. En definitiva, se trata de un trazado urbano compatible con este tipo de transporte y que cuenta con una demanda adecuada.

Nuestra atención se centra en la ML2 y ML3 donde entendemos que se han producido una concatenación de decisiones erróneas carentes del soporte de cualquier informe técnico pero, sobre todo, carentes de sentido común.

Ignoramos qué razones, qué información se manejó cuando se decidió desarrollar esta infraestructura, desconocemos qué análisis de demanda se manejó hasta llegar al despropósito actual.

Lo primero que no podemos compartir es la decisión de usar un tranvía para la realización de transporte interurbano. El servicio prestado es lento y poco práctico para que sea usado en desplazamientos diarios. Adicionalmente es importante valorar la ubicación y realidad socio-económica de la zona donde está instalado el ML. Ambas líneas prestan su servicio en la zona noroeste de nuestra Comunidad siendo los principales municipios afectados Pozuelo de Alarcón y Boadilla del Monte. En ambos casos y en base a las estadísticas del propio Consorcio y atendiendo al diseño de las líneas de transporte de pasajeros de la zona, el destino preferente se corresponde con Moncloa (72%) y Príncipe Pío (12,5%) y otros destinos directos a través de la red de Cercanías (9,8%). Con estas cifras parece evidente que Colonia Jardín no es un destino habitual para los vecinos de estos dos municipios. Por otro lado, es importante destacar que si bien la estación de Colonia Jardín permite la intermodalidad, su ubicación y distancia al centro de Madrid y sus principales áreas de negocio y prestación de servicios lo inhabilitan como destino lógico diario para la gran mayoría de los vecinos de la zona noroeste próxima a la A6.

Como consecuencia de esta apuesta tan poco meditada y menos adecuada a las necesidades reales de los ciudadanos residentes del noroeste, la prestación del servicio se ha tenido que ver financiada de forma permanente y muy onerosa a través de dinero público desde la inauguración del ML. A falta de los datos de ejecución presupuestaria de 2016, podemos garantizar que el 95,45% de la totalidad de los costes de prestación del servicio son financiados con cargo a los presupuestos de la Comunidad que es lo mismo que decir que son soportados por los ciudadanos de forma indirecta.

Quizás sería asumible si se tratase de un servicio con una alta demanda y un nivel de ocupación que rozase el 100% en horas punta pero tenemos que validar los índices de ocupación, tarea ardua cuando no imposible debido a la información publicada en la web del Consorcio donde la última actualización sobre datos del ML se corresponde con el ejercicio 2010 y el último resumen anual a 2014.

En definitiva, lo que tenemos es una infraestructura muy costosa para prestar un servicio lento y poco demandado que cada año cuesta a los madrileños en torno a los 100 millones de euros y en el que parece que nuestro Gobierno autonómico ha agotado sus ideas de cómo reducir los costes en este apartado.

En la actualidad la ML2 tiene un recorrido de 22 km que se presta con un total de 10 convoyes de doble cuerpo y para el que, en teoría, invierte un total de 22 minutos. La ML3 tiene una longitud de 32 km e invierte, en teoría, 32 minutos en realizar la totalidad del recorrido. Estas cifras no se corresponden con la realidad, por ejemplo, la ML3 invierte un total de 43 minutos en realizar el recorrido, cifra que cuadra más con los datos sobre velocidad media del transporte y que según los datos que aparecen en la web debería ser de 60 km/h por lo que tendría puntas de velocidad superiores a 80 km/h, velocidad que no se desarrolla en ninguna parte del trazado.

Ciudadanos entiende que cuando un modelo no funciona nuestra obligación es buscar alternativas viables que conjuguen la mejora del servicio con una oferta más atractiva y todo ello respetando los compromisos de estabilidad presupuestaria y asegurando la seguridad jurídica.

Como ya se ha explicado en este documento el destino más común para la población de esta zona en sus desplazamientos a Madrid es Moncloa seguido de Príncipe Pío si bien este recibe la mayoría de sus viajeros a través del servicio de Cercanías. Si el destino de estas líneas se fijase en Moncloa y se disminuyeran los tiempos de desplazamiento entendemos que los niveles de uso se incrementarían de forma sustancial permitiendo disminuir los costes para la totalidad de los madrileños.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Por ello, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Cambiar el destino en Madrid de la ML2 y ML3 de Colonia Jardín al intercambiador de Moncloa.
- Prestar el servicio con trolebuses u omnibuses de carga rápida y motorización mixta eléctrica/caliente.
- Conectar las plataformas dedicadas de la ML2 y ML3 en su cruce cerca de Ciudad de la Imagen y que coincide con la rotonda donde confluyen la M511 y M502.
- Retirada del cable tranviario de toda la infraestructura.
- Rebobinar los transformadores para adaptarlos a las especificaciones técnicas de los nuevos vehículos.
- Conectar la plataforma dedicada de los actuales tranvías con la M503 en la rotonda elevada de acceso a la M502 permitiendo el acceso de los trolebuses a la M503 en superficie.
- Hacer uso, durante todo el recorrido que la infraestructura lo permita, del arcén para circular con estas unidades.

El modelo propuesto se basa en el equilibrio presupuestario derivado de la enajenación de las unidades tranviarias y la reinversión de estos ingresos en la adquisición o alquiler de los trolebuses usando el excedente económico para la realización de las obras de adecuación descritas en este documento.

———— PNL-52/2017 RGEP.2259 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trabajar en la consolidación y fortalecimiento del Tercer Sector madrileño, como agente fundamental y complementario de la Administración, en la defensa de los derechos sociales y en la lucha contra la pobreza y por la cohesión y la inclusión social de todas las personas de nuestra Comunidad. Con las medidas que se relacionan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de febrero se presentó públicamente la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid, que agrupa a 12 plataformas y a 722 entidades, con 1,7 millones de personas involucradas, y cuyo principal objetivo es defender y promover los derechos de las personas a través del fortalecimiento de las entidades sociales.

Según destacan en sus propios documentos, el impacto de esta Plataforma en la Comunidad de Madrid se traduce en participación (voluntariado), transformación social (programas y proyectos que promueven cambios en el entorno a todos los niveles), creación de empleo (puestos de trabajo), y sobre todo, defensa de los derechos de las personas.

Durante los últimos años hemos asistido a un fortalecimiento y una mayor estructuración del tejido asociativo del Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad de Madrid que reclama el impulso y reconocimiento de su papel en la promoción de derechos de las personas, la actualización de las políticas sociales y, de manera especial, la participación activa en espacios de diálogo civil y social.

La puesta en marcha de esta Plataforma supone la incorporación del Tercer Sector madrileño al tren de los grandes impulsos que se han producido en España en los últimos años, tanto a nivel normativo como organizativo.

A nivel normativo, destaca la reciente aprobación de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, que supone un punto de partida para un marco regulatorio que ampare a las entidades del Tercer Sector de Acción Social, de acuerdo con el papel que deben desempeñar en la sociedad y los retos que han de acometer las políticas de inclusión; y a nivel organizativo, la creación el 10 de enero de 2012 de la Plataforma Estatal del Tercer Sector con la intención de unir y amplificar la voz del Tercer Sector en España, lo que ha supuesto un impulso a la creación de Plataformas de ámbito autonómico.

Consideramos de importancia el nacimiento de Plataformas de este tipo, que permiten canalizar adecuadamente la solidaridad y el compromiso cívico en beneficio de la sociedad madrileña y de la ciudadanía global.

Desde ese punto de vista consideramos imprescindible la articulación del Tercer Sector madrileño para su adecuada cohesión y fortalecimiento.

En el horizonte actual tenemos por delante muchos retos y algunas amenazas. Entre los retos, se encuentra la imprescindible sostenibilidad del sector y el impulso normativo necesario para la defensa de los derechos sociales desde fórmulas de colaboración que permita el sostenimiento de los sistemas públicos, al mismo tiempo que la complementariedad entre sectores.

Asimismo hay que tener en cuenta que la existencia de un Tercer Sector fuerte no puede en ningún caso diluir la responsabilidad de la Administración en la prestación de servicios públicos esenciales.

Entre las amenazas se encuentra que algunos sectores, bajo la apariencia de impulsar una participación más democrática, se estén apropiando de los espacios que son propios de la sociedad civil y pretendan modelar, dirigir y manipular una determinada clase de participación social.

Nosotros preferimos contar con un Tercer Sector fuerte, articulado y autónomo de los poderes públicos, económicos e ideológicos, que se convierta en un instrumento relevante para canalizar el ejercicio efectivo de los derechos a la participación social de la ciudadanía en una sociedad democrática avanzada y referente legítimo de la sociedad civil organizada ante los agentes sociales, partidos políticos y Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social define a las entidades del Tercer Sector de Acción Social como “aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

En todo caso, son entidades del Tercer Sector de Acción Social, las asociaciones, las fundaciones, así como las federaciones o asociaciones que las integren, siempre que cumplan con lo previsto en esta Ley”.

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos considera necesario el compromiso de todos los grupos políticos presentes en esta Asamblea en el necesario fortalecimiento del Tercer Sector madrileño como garantía en la defensa de los derechos sociales, y por ello presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trabajar en la consolidación y fortalecimiento del Tercer Sector madrileño, como agente fundamental y complementario de la Administración, en la defensa de los derechos sociales y en la lucha contra la pobreza y por la cohesión y la inclusión social de todas las personas de nuestra Comunidad.

Para ello se compromete a poner en marcha las siguientes medidas:

1.- Reconocimiento de la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid como interlocutor de las políticas de inclusión social madrileñas.

2.- Constituir una mesa permanente de diálogo civil con la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid, como órgano de carácter consultivo y de participación institucional, con el objetivo principal de impulsar un foro de diálogo, colaboración y cooperación estable y permanente que permita coordinar acciones a favor de las políticas de inclusión social en la Comunidad de Madrid.

3.- Asimismo las entidades del Tercer Sector de Acción Social se incorporarán a los órganos de participación institucional de la Comunidad de Madrid, cuyo ámbito sectorial de actuación se corresponda con el propio de dichas entidades.

4.- Trabajar en una normativa específica de desarrollo del Tercer Sector de Acción Social en el ámbito autonómico y en especial, mediante la reforma de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

5.- Trabajar en el fomento del tejido asociativo madrileño mediante:

- Apoyo y promoción de los principios del Tercer Sector de Acción Social.
- Adecuación de los sistemas de financiación pública, fomentando la diversificación de sus fuentes de financiación, especialmente impulsando la innovación social y la responsabilidad social empresarial.
- Incluir en los planes de estudio de las diferentes etapas educativas, contenidos y referencias al Tercer Sector de Acción Social como vía de participación de la sociedad civil.
- Potenciar de los mecanismos de colaboración con las entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de programas de inclusión social de personas en riesgo de exclusión y de atención a las personas con discapacidad o en situación de dependencia.
- Fortalecer y promover prácticas y criterios de buen gobierno y de transparencia en estas organizaciones.

2.5 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir la Moción Parlamentaria que a continuación se relaciona y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas hasta las doce horas del día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— **M-2/2017 RGEF.2313** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a Interpelación 4/2017 RGEF.988, sobre política general del Consejo de Gobierno respecto a la política de la Educación Permanente de las Personas Adultas en la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 en sus artículos 27.1 y 40.2, respectivamente, establece que “todos tienen derecho a la educación...” y “los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales”.

La oferta pública de Educación de Personas Adultas (EPA) en la Comunidad de Madrid se puso en marcha en los primeros años ochenta. El programa de Educación de Personas Adultas (EPA) se impulsó en nuestra Comunidad no sólo desde el Ministerio de Educación, sino que desde el primer Gobierno de la Comunidad de Madrid se entendió la importancia que tenía que la Educación de Personas Adultas (EPA) llegará a cada municipio madrileño y se implantó una importante red de centros que más adelante, al recibir las competencias educativas, se fusionó con la procedente del Ministerio de Educación.

La LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, además de hacer referencia en su preámbulo, dedica, en su Título I, una especial atención a la educación de personas adultas, con el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Para ello, regulaba las condiciones en que deben impartirse las enseñanzas conducentes a títulos oficiales, al tiempo que establece un marco abierto y flexible para realizar otros aprendizajes y prevé la posibilidad de validar la experiencia adquirida por otras vías.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), indica: “En atención a sus especiales circunstancias, por vía reglamentaria se podrán establecer currículos específicos para la educación de personas adultas que conduzcan a la obtención de uno de los títulos establecidos en la presente Ley” y también menciona esta etapa en sus artículos 68 y 69.

Porque se trata de abordar de forma seria y convincente un problema de enorme importancia social. Según la EPA de la Comunidad de Madrid (4.º trimestre de 2016) nos enfrentamos a una tasa de paro en menores de 25 años del 37,9%, en menores de 20 años del 48,30% y entre 20 y 24 años del 36,20%. Según los indicadores de Abandono Escolar Temprano, un 6,7% de los estudiantes madrileños no tiene acabada la ESO, de manera que hay unos 62.000 jóvenes que debieran ser atendidos en programas de 2.ª oportunidad: Enseñanza para Personas Adultas, FP Básica, etc.

2017 es el Año Europeo de la Educación del Aprendizaje de las Personas Adultas, lo que exige a la Asamblea de Madrid y a esta Comunidad su pronunciamiento sobre los problemas encontrados y recuperar avances perdidos en este nivel educativo.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a impulsar la Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid que incluya las siguientes actuaciones:

1.- Modalidades: Desarrollar en los ámbitos normativos, tecnológicos y presupuestarios, adecuados sistemas para una ambiciosa oferta pública en las modalidades presencial y distancia (online).

- La norma debe tener rango de decreto.

- Los medios tecnológicos incluirán servidores y herramientas de desarrollo y gestión de contenidos así como la identificación segura y cierta de los alumnos.

- Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid deben contemplar una partida diferenciada para educación de adultos con indicadores e información suficiente así como partidas presupuestarias que contemplen los complementos específicos de los equipos directivos y profesorado de la Educación Secundaria.

- Realizar una difusión idónea de la oferta educativa para adultos.

- Debe asegurarse las mismas condiciones de implantación y exigencia para los Centros Privados como para los Públicos, también en lo referido a las becas de segunda oportunidad.

2.- Oferta educativa y medios de implantación:

- Para realizar una oferta estable y sólida es preciso disponer de plantillas estables y bien formadas y que puedan disponer de un horario adecuado para atender al alumnado a distancia y una matrícula abierta todo el año.

- Establecer un único itinerario para titular las personas adultas en ESO, que sea ambivalente y que permita elegir las opciones de futuro para seguir estudios de FP o de Bachillerato.

- Adaptar convenientemente la Formación Profesional Básica para Adultos.

- Modernizar y hacer más atractivo el catálogo de enseñanzas abiertas. En particular eliminar la necesidad de solicitar autorización para organizar los cursos de informática y de inglés.

3.- Coordinación y oferta conjunta con otras instituciones: Realizar o actualizar convenios que permitan:

- Incorporar a los CEPAs como Centros Examinadores DELE y Cultura Española para la obtención de la nacionalidad del Instituto Cervantes.

- Impulsar el Aula MENTOR junto con el MECD.

- Trabajar conjuntamente con aquellos ayuntamientos que tienen Centros de Formación de Personas Adultas o están desarrollando programas específicos.

- Crear un CEPA en el Establecimiento Penitenciario Madrid VII Estremera.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-79/2017 RGEP.2089 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Consejo de Gobierno acondicionar la carretera M-544 entre Cenicientos y el límite de provincia con Toledo.

———— PE-80/2017 RGEP.2090 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que tiene previstas el Gobierno Regional en el Monasterio de Santa María la Real de Valdeiglesias, ubicado en Pelayos de la Presa.

———— PE-87/2017 RGEP.2219 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a una petición de Información de esta Diputada, en el año 2014 la empresa INASSA, dependiente de Canal de Isabel II, contrató una asesoría jurídica al despacho Obaldía&García de Paredes, en relación con lo anterior, se pregunta cuál fue el asunto concreto para el que fue contratado este despacho.

———— PE-88/2017 RGEP.2230 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional la construcción de una rotonda entre la calle Tierno Galván con C/ Solana, en el municipio de San Fernando de Henares.

———— PE-89/2017 RGEP.2238 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene planteada la Dirección General de Universidades e Investigación, la realización de jornadas abiertas o de otro tipo para completar la consulta realizada al amparo de la Ley 39/2015, para el proceso de consulta pública al respecto del Anteproyecto de Ley del espacio madrileño de enseñanza.

———— PE-90/2017 RGEF.2243 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto, y en qué plazo, solucionar la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente, los graves problemas de firme que tiene la carretera M-421.

———— PE-91/2017 RGEF.2244 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto, y en qué plazo, liquidar la Comunidad de Madrid la deuda tributaria que mantiene con el Ayuntamiento de Leganés por el Impuesto de Bienes Inmuebles del Hospital Severo Ochoa y del Centro de Especialidades María Ángeles López Gómez.

———— PE-92/2017 RGEF.2247 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto la Comunidad de Madrid la apertura de Bibliotecas 24 horas en periodo de exámenes.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-839/2017 RGEF.2188 ————

(Transformada de PE-81/2017 RGEF.2188)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Sanidad, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas, en el año 2016.

———— PI-840/2017 RGEF.2189 ————

(Transformada de PE-82/2017 RGEF.2189)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas en el año 2016.

———— PI-841/2017 RGEP.2190 ————
(Transformada de PE-83/2017 RGEP.2190)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas en el año 2016.

———— PI-842/2017 RGEP.2191 ————
(Transformada de PE-84/2017 RGEP.2191)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas en el año 2016.

———— PI-843/2017 RGEP.2192 ————
(Transformada de PE-85/2017 RGEP.2192)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas en el año 2016.

———— PI-844/2017 RGEP.2193 ————
(Transformada de PE-86/2017 RGEP.2193)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el número de infracciones del Código de Circulación correspondientes a los vehículos oficiales vinculados al servicio de los altos cargos, incluidos Consejero y Viceconsejero, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, con especificación del artículo infringido e importe de cada una de ellas en el año 2016.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-20/2016 RGEP.357 ————
(Transformada de PI-89/2016 RGEP.357)

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones de futuro respecto de la cobertura de las vacantes de auxiliares de hostelería por jubilación.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la cobertura temporal de plazas de personal laboral se regula en la Orden de 13 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOCM de 26 de febrero de 2015) y según su artículo 11, en cuanto al personal laboral adscrito al SERMAS, se establece que será este Ente el que debe iniciar las actuaciones para la cobertura temporal de un puesto vacante.

Por otra parte, en cuanto a la gestión de la bolsa de trabajo temporal de Auxiliar de Hostelería en la Comunidad de Madrid, ésta cuenta con cuatro áreas funcionales: Sanidad, Educación, Políticas Sociales (AMAS) y Servicios Centrales que de ésta sí somos nosotros los responsables.

Por último, salvo algunas excepciones, las contrataciones temporales de personal laboral requieren previa autorización de la D.G. de Presupuestos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Las plazas vacantes por jubilación del personal laboral con categoría de Auxiliar de Hostelería se han venido amortizando, siempre que no estuviesen vinculadas a ninguna oferta de empleo público, al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo del personal, al considerarse que el régimen estatutario es el más adecuado para regular las específicas relaciones jurídicas del personal que presta sus servicios en los centros sanitarios.

La previsión de futuro respecto a la cobertura de estas plazas, sigue siendo la amortización en las relaciones de puesto de trabajo de los centros y, en su caso, la dotación en las plantillas estatutarias de plazas de categorías con análogas funciones, atendiendo a las necesidades asistenciales de los centros.

———— PE-400/2016 RGEP.494 ————
(Transformada de PCOC-117/2016 RGEP.494)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: dotación presupuestaria que tienen cada uno de los proyectos concretos de inversión incluidos en la Sección 26 Créditos Centralizados, recogidos en la Ley 6/2015, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia se informa que este programa presupuestario se destina a cubrir imprevistos e insuficiencias en las distintas Secciones de la Comunidad de Madrid, por lo que no tiene ejecución presupuestaria sino que su crédito se transfiere, cuando es necesario, a otros programas donde se produce la ejecución.

Proyecto	Descripción Proyecto	Centro Gestor	Descripción Centro Gestor	Pos. Presupuestaria	Descripción Pos. Presupuestaria	Crédito Inicial
2016/000114	Créditos centralizados	260010000	Créditos centralizados	G/929N/68000	Imprevistos e insuficiencias	17.463.111,00

———— PE-424/2016 RGEP.1263 ————

(Transformada de PCOC-232/2016 RGEP.1263)

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estrategias, campañas de promoción y dinamización del comercio de proximidad desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

La estrategia promocional del Gobierno de la Comunidad de Madrid para dinamizar el comercio de proximidad se basa en alcanzar un mayor posicionamiento del sector, mediante el objetivo de que los residentes dejen un porcentaje mayor de su gasto en los establecimientos de los diferentes municipios de la región, así como el desarrollo de otro tipo de mejoras que afecten al entorno urbano, lo que contribuirá a hacer más atractiva la compra en estos lugares, a la vez que se promueve la conexión entre las principales áreas comerciales del municipio. Además de la realización de otras acciones que potencian la implantación de la tecnología, los sistemas de calidad, el comercio sostenible y fomentan la profesionalización del sector con el fin de conseguir un comercio más competitivo y moderno.

Con este horizonte, se trabaja en varias líneas de actuación:

- Ayudas dirigidas a corporaciones locales, asociaciones y federaciones de comerciantes, establecimientos comerciales de proximidad y empresas artesanas, para implementar ferias, campañas y acciones promocionales.
- Acciones de posicionamiento del comercio de los ejes de gran afluencia turística de Madrid en mercados internacionales.
- Acciones de promoción directa del comercio de la región.
- Acciones de promoción online internacional.
- Acciones de promoción nacional y regional a través del portal web www.madrid.org y la Agenda Promocional del Comercio y la Artesanía, así como de otras webs de campañas promocionales específicas.

———— PE-430/2016 RGEP.1523 ————

(Transformada de PCOC-250/2016 RGEP.1523)

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantean algún tipo de fusión o coordinación de todos los espacios de congresos o recintos feriales, junto con el Ayuntamiento de Madrid, para que la oferta sea variada en las distintas capacidades comerciales y atractiva para las empresas.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia se informa que en relación con los espacios expositores, es necesario hacer referencia a IFEMA, institución ferial más representativa a nivel nacional. La Comunidad forma parte como ente consorciado junto con Ayuntamiento de Madrid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid.

IFEMA es una herramienta de generación de riqueza, un motor económico clave para el turismo de negocios de Madrid y un escaparate de excepción para las empresas que promueven sus contactos e intercambios comerciales.

Este objetivo dinamizador económico es compartido por el resto de los espacios expositores de nuestra ciudad, por lo que todo tipo de sinergias que se puedan producir entre ellos serán positivas.

Por otra parte, para la adopción de acuerdos que afecten a otros espacios expositivos, habría que tener en cuenta no sólo la decisión de los órganos de gobierno de IFEMA sino la decisión del Ayuntamiento de Madrid, como titular del resto de espacios de congresos y recintos feriales de Madrid.

Por todo ello, todas aquellas medidas que supongan aunar esfuerzos en aras al objetivo común de dinamización del tejido empresarial, en particular, y de la economía madrileña, en general, se valoran muy positivamente por el Gobierno regional.

———— PE-539/2016 RGEP.5974 ————

(Transformada de PCOC-493/2016 RGEP.5974)

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se van a pagar los importes pendientes a los centros de formación correspondientes a la convocatoria de los cursos de formación para desempleados del año 2013.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa de que la tramitación de los expedientes finalizará el primer semestre del año en curso.

———— PE-556/2016 RGEP.6745 ————

(Transformada de PCOC-534/2016 RGEP.6745)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que fue registrado el documento en el que consta el detalle pormenorizado del destino de las partidas 22706 del programa 456N-Evaluación Ambiental, en la Asamblea de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que el artículo 49 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece que como documentación anexa al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales se remitirán a la Asamblea de Madrid, la siguiente documentación:

- a) Una memoria justificativa de los créditos presupuestarios que solicita cada Consejería, organismo autónomo, empresa o ente público para el ejercicio siguiente.
- b) Una Memoria explicativa de los contenidos de los Presupuestos por Programas, con mención de las principales modificaciones que se presentan respecto a los que estén en vigor.
- c) Los estados consolidados de los Presupuestos.
- d) La Plantilla Presupuestaria del personal, en la que deberán figurar, claramente diferenciados, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro Gestor, el número y las características de los que pueden ser ocupados por personal eventual, distribuido por Consejerías, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
- e) El anexo de proyectos de inversión, clasificados territorialmente por municipios y explicitados por líneas de actuación.
- f) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- g) La liquidación de los presupuestos del año anterior y un estado de ejecución del vigente ejercicio al mes anterior a la aprobación del anteproyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- h) Los estados financieros de las empresas y Entes Públicos.
- i) Un informe económico-financiero.
- j) Una memoria de los beneficios fiscales.
- k) Cualquier otra información que el Consejo de Gobierno estime conveniente.

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda ha cumplido fielmente la obligación que la referida Norma le impone.

Respondiendo a la voluntad de transparencia de esta Administración, y aunque la Ley no establezca la obligatoriedad de su remisión, se adjuntará como documentación anexa al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017 un mayor detalle de las partidas.

———— PE-707/2016 RGEP.7617 ————

(Transformada de PCOP-546/2016 RGEP.7617)

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede explicar en qué consiste su plan para traer las inversiones de la City Londinense a la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que ya se puso en marcha un grupo de trabajo, liderado por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el que participan los interlocutores

sociales, la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, y la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, con el objetivo de coordinar acciones y ser más operativos.

Asimismo, la Cámara de Comercio e Industria de Madrid procedió a la selección de un candidato, siguiendo los criterios de contratación de esta Corporación de Derecho Público, para realizar las funciones de Comisario de cara a atraer inversiones, empresas e instituciones del Reino Unido a la región, tras el Brexit.

Se ha realizado un informe de las características del mercado objetivo a atraer y, de forma paralela, se han identificado los factores de decisión de cada segmento potencial, dando lugar a un análisis del posicionamiento de la Comunidad de Madrid.

También se han iniciado acciones para la promoción e imagen de nuestra región en el Reino Unido, se han establecido contactos con interlocutores destacados, se ha reforzado la oficina de Invest in Madrid y se ha presentado la candidatura de la región para la atracción de inversiones en el escenario Brexit (Think Madrid).

———— PE-776/2016 RGEP.10082 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grupos de trabajo que ha creado la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Madrid para el Empleo.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que se ha creado un grupo específico para estudiar y acordar el nuevo Plan de Innovación y Refuerzo de la Red de Oficinas Públicas de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se ha creado la Mesa Técnica de Necesidades Formativas, en la que también participan los interlocutores sociales. Este grupo de trabajo ya se ha reunido por primera vez el presente mes de enero.

Además, la Comisión de Seguimiento se ha reunido desde la aprobación de la Estrategia Madrid por el Empleo en una docena de ocasiones, aunque inicialmente las reuniones tienen un plazo trimestral fijado, analizando en su globalidad y, a su vez, de forma particularizada, los aspectos más destacados de las medidas, su configuración e impacto en la mejora de la empleabilidad y en la creación de empleo de calidad.

———— PE-914/2016 RGEP.12467 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual y perspectivas a corto-medio plazo del abastecimiento de la vacuna dTpa en los centros de salud de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Situación actual

Desde el día 15 de marzo de 2016 se vacuna a las embarazadas entre la 28 y la 36 semana de gestación. De momento las dosis disponibles no permiten administrar la dosis de recuerdo de los seis

años. Esta dosis se retrasará hasta que se acuerde a nivel nacional en base a las dosis adjudicadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

También se ha limitado el número de centros a los que se distribuyen vacunas dado que es imprescindible garantizar que las dosis disponibles van destinadas a la vacunación en embarazadas. La vacuna se distribuye a 85 Centros de Salud y a los hospitales para mujeres que no se pueden desplazar por embarazo de riesgo. Así mismo se vacuna en el centro de vacunación de la Comunidad de Madrid de la Calle General Oraá.

Durante 2016 (hasta 29/12/2016) se han vacunado un total de 59.144 mujeres en edad fértil lo que supone una cobertura del 88,69%.

Perspectivas a corto-medio plazo

Se está a la espera de saber las dosis de vacunas que van a corresponder para el año 2017. En la reunión de la Comisión de Salud Pública mantenida el día 13 de octubre de 2016 se realizó una solicitud a la Ponencia de Vacunas de elaboración de propuesta de planificación del rescate de las cohortes de niños de 6 años que quedaron sin vacunar. El 28 de noviembre en la reunión de la Ponencia de Vacunas se realizó una estimación en ese momento de 1.043.700 dosis disponibles y 3 posibles escenarios de actuación, acordándose vacunación de embarazadas y vacunación de niños de 6 años pendientes de la cohorte 2009 y 2010, dado que se podría cubrir el 95% de esta población. No se ha vuelto a recibir más información.

———— PE-926/2016 RGEF.12660 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual del Convenio Marco suscrito el 1-08-14, por el que se establecían las Bases que regirán las encomiendas de gestión para la organización, comercialización y promoción de las acciones de fomento de empleo competencia de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que durante el año 2016, no se ha desarrollado ninguna acción específica.

———— PE-927/2016 RGEF.12691 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están llevando a cabo desde la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la prevención de la comercialización y uso de materiales tratados con creosota en edificios y espacios públicos de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los planes de ordenación y gestión de los espacios naturales protegidos no recogen ninguna mención explícita a la utilización los materiales tratados con creosota, dado que se trata de un producto calificado como carcinógeno y con normativa vigente de la Unión Europea que limita su uso y que, como en el caso del resto de normativa, es aplicable directamente en la gestión de estos espacios naturales.

— PE-928/2016 RGE.12692 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para evitar la extinción de las dos especies de Aguiluchos Esteparios, Aguilucho Cenizo (*Circus pygargus*) y Aguilucho Pálido (*Circus cyaneus*) en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) son dos aves ligadas al entorno estepario que están recogidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 18/1992, de 26 de marzo) en las categorías de “vulnerable” y “de interés especial” respectivamente.

La Comunidad de Madrid está realizando diversas actuaciones encaminadas a disminuir o eliminar las principales amenazas relacionadas con las especies catalogadas. En concreto, para estas dos especies y durante este último año 2016 se han realizado y/o financiado las siguientes medidas:

- Prospección del territorio, elaboración de censos y seguimientos de las 2 especies en sus zonas de nidificación y campeo.
- Localización y seguimiento, mediante drones teledirigidos, de las poblaciones de aguiluchos esteparios.
- Elaboración de una zonificación relacionada con los áreas de cría, nidificación, alimentación o campeo.
- Campañas de información y divulgación ambiental.
- Realización de labores de arreglo de tendidos eléctricos para evitar electrocuciones.
- Instalación de un nidal artificial tipo hacking para permitir a los pollos de aguilucho terminar de crecer en un ambiente natural protegidos de posibles incidencias.
- Labores de vigilancia y policía ambiental, protegiendo los principales enclaves de cría de posibles afecciones directas e indirectas.
- Elaboración de informes ambientales, en los que se limitan o se modifican las actividades a realizar en el medio natural, protegiendo las poblaciones de flora y fauna en peligro de extinción conocidas.

Los resultados a nivel autonómico de los censos en el año 2016 indican que se localizaron 57 parejas de aguiluchos: 49 de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y 8 de aguilucho pálido (*Circus cyaneus*). De las 49 parejas de aguilucho cenizo, 33 son parejas seguras llegándose a localizar el nido, 10 son parejas probables y 6 son posibles parejas.

Especie	Total parejas	Parejas seguras	Parejas probables	Parejas posibles
C. pygargus	49	33	10	6
C. cyaneus	8	6	1	1

———— PE-932/2016 RGEF.7875 ————

(Transformada de PCOP-554/2016 RGEF.7875)

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio del Consorcio Regional de Transportes para la compensación de la deuda que se mantiene con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

RESPUESTA

El CRTM ha emitido certificaciones de descubierto para su tramitación por la Subdirección General de Recaudación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, correspondientes a todos los compromisos vencidos y no atendidos por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, exceptuando la aportación provisional 2016.

Los criterios de compensación a aplicar, una vez iniciada la vía de apremio, son los que marque la citada Subdirección General de Recaudación para el cobro de deudas.

En el supuesto de que no sea atendida por el Ayuntamiento la aportación provisional 2016, una vez que se produzca el último vencimiento, el CRTM emitirá una Resolución de Requerimiento de Abono por el importe de la aportación provisional 2016.

Al finalizar los plazos legales para interponer Recurso de Reposición o Reclamación Económico Administrativa, o bien solicitar por el Ayuntamiento aplazamiento o fraccionamiento de pago de deuda, el CRTM emitirá una nueva certificación de descubierto que iniciará el ciclo de la vía de apremio.

En cuanto a las previsiones del Gobierno de la Comunidad respecto de la compensación de las deudas de Alcalá de Henares, esta cuestión no compete al CRTM, ya que es Hacienda la competente para el proceso de compensación y cobro de las deudas en vía ejecutiva y corresponde a dicha Consejería acordar, en su caso, la compensación de esta deuda con otras, así como la recaudación de la misma.

———— PE-933/2016 RGEF.7876 ————

(Transformada de PCOP-555/2016 RGEF.7876)

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el abono mediante compensación de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Alcalá de Henares con el Consorcio Regional de Transportes.

RESPUESTA

El CRTM ha emitido certificaciones de descubierto para su tramitación por la Subdirección General de Recaudación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, correspondientes a todos los compromisos vencidos y no atendidos por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, exceptuando la aportación provisional 2016.

Los criterios de compensación a aplicar, una vez iniciada la vía de apremio, son los que marque la citada Subdirección General de Recaudación para el cobro de deudas.

En el supuesto de que no sea atendida por el Ayuntamiento la aportación provisional 2016, una vez que se produzca el último vencimiento, el CRTM emitirá una Resolución de Requerimiento de Abono por el importe de la aportación provisional 2016.

Al finalizar los plazos legales para interponer Recurso de Reposición o Reclamación Económico Administrativa, o bien solicitar por el Ayuntamiento aplazamiento o fraccionamiento de pago de deuda, el CRTM emitirá una nueva certificación de descubierto que iniciará el ciclo de la vía de apremio.

En cuanto a las previsiones del Gobierno de la Comunidad respecto de la compensación de las deudas de Alcalá de Henares, esta cuestión no compete al CRTM, ya que es Hacienda la competente para el proceso de compensación y cobro de las deudas en vía ejecutiva y corresponde a dicha Consejería acordar, en su caso, la compensación de esta deuda con otras, así como la recaudación de la misma.

———— PE-935/2016 RGEP.8152 ————

(Transformada de PCOP-557/2016 RGEP.8152)

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han tomado para corregir la falta de médicos los fines de semana en los centros residenciales dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social como consecuencia del Auto de fecha 21-06-16, dictado por la Sección 3ª del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que como consecuencia del auto judicial mencionado, en el ejercicio 2016 se procedió a la contratación coyuntural por parte de la Agencia Madrileña de Atención Social de cinco titulados superiores médicos para fines de semana y festivos.

En lo que se refiere a 2017 se van a incrementar dichas contrataciones en cinco más. Tales contratos se plantean como coyunturales hasta la adopción de la solución definitiva.

Cabe destacar que los procesos señalados, suponen un incremento real respecto a la plantilla de médicos de la que se disponía previamente a la sentencia.

———— PE-955/2016 RGEP.8940 ————

(Transformada de PCOP-620/2016 RGEP.8940)

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para conseguir que empresas y organismos europeos trasladen su sede a Madrid tras el Brexit.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que ya se puso en marcha un grupo de trabajo, liderado por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el que participan los interlocutores sociales, la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, y la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, con el objetivo de coordinar acciones y ser más operativos.

Asimismo, la Cámara de Comercio e Industria de Madrid procedió a la selección de un candidato, siguiendo los criterios de contratación de esta Corporación de Derecho Público, para

realizar las funciones de Comisario de cara a atraer inversiones, empresas e instituciones del Reino Unido a la región, tras el Brexit.

Se ha realizado un informe de las características del mercado objetivo a atraer y, de forma paralela, se han identificado los factores de decisión de cada segmento potencial, dando lugar a un análisis del posicionamiento de la Comunidad de Madrid.

También se han iniciado acciones para la promoción e imagen de nuestra región en el Reino Unido, se han establecido contactos con interlocutores destacados, se ha reforzado la oficina de Invest in Madrid y se ha presentado la candidatura de la región para la atracción de inversiones en el escenario Brexit (Think Madrid).

———— PE-958/2016 RGEF.8976 ————

(Transformada de PCOP-626/2016 RGEF.8976)

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno para garantizar el bienestar de los adultos tutelados.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que uno de los objetivos prioritarios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, y así se recoge en el Plan Estratégico 2016-2021, es la mejora de la atención de las personas tuteladas.

La misma, pasa por centrarse en las condiciones de vida y la inclusión total en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho de las personas tuteladas por la Agencia, lo que redundará en su propio bienestar.

Y esta mejora en la atención, sólo era posible bajando las ratios de atención por equipo tutelar, por lo que esta es la primera medida que ha tomado el Gobierno para garantizar el bienestar de los adultos tutelados, lo que se ha conseguido gracias al incremento de personal, fundamentalmente en el área social, aunque también en las restantes áreas, teniendo siempre presente que cualquier actuación relativa a una persona tiene repercusión en el área jurídica y económica.

Por ello en el pasado ejercicio se ha incrementado la plantilla con tres trabajadores sociales, un puesto de coordinador del área social, un titulado superior (abogado), un auxiliar administrativo, y de cara a reforzar las dos áreas de la agencia, se ha dotado en la estructura de dos jefes de subsección, cada uno asignado a un área. Pero además, para el presente ejercicio 2017 hemos apostado por un incremento aun mayor de la plantilla en el área social, incorporando más trabajadores sociales y como novedad, se incorporará la figura del educador social como profesional de apoyo cercano al tutelado, apostando por la atención comunitaria y en el entorno para favorecer el mantenimiento de las personas en domicilio, la prevención de situaciones de riesgo y la disminución de la institucionalización.

Finalmente la atención a las familias no es ni debe ser independiente de la propia atención a las personas tuteladas. El ejercicio de la tutela tiene como objetivo fundamental la reinserción y la inclusión de las personas y este no puede dejar de lado a sus familias.

Por ello, hemos iniciado un programa de atención a familias de personas tuteladas con enfermedad mental a fin de coordinar las actuaciones a realizar.

Así mismo y toda vez que, en muchas ocasiones, existe un grave conflicto familiar entre la persona tutelada y su familia o entre la familia y la Agencia, percibiéndose de un modo muy negativo la llegada de una institución pública, hemos incorporado recientemente un programa de mediación en colaboración con el ICAM (Ilustre Colegio de Abogados de Madrid).

———— PE-967/2016 RGEP.9421 ————

(Transformada de PCOP-659/2016 RGEP.9421)

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a realizar el Gobierno de la Comunidad de Madrid una campaña informativa sobre la Renta Mínima de Inserción en los distritos y pueblos con ingresos más bajos, tal y como aprobó recientemente una Proposición No de Ley de la Asamblea de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que se desarrollan tareas de información sobre la Renta Mínima de Inserción a través de todos los centros de servicios sociales de la región, en el marco de los convenios para el mantenimiento de la red de Atención Social Primaria de la Comunidad de Madrid.

Dicha labor, se lleva a cabo por los profesionales de la Red de Servicios Sociales de la región, que son las personas cualificadas e indicadas para ofrecer información precisa y adaptada a las necesidades de cada persona.

La información profesional y especializada en los puntos de acceso y prestación de los servicios sociales es la fórmula más eficaz y eficiente de llegar al público objetivo de estas políticas.

———— PE-969/2016 RGEP.9423 ————

(Transformada de PCOP-661/2016 RGEP.9423)

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la Residencia "Santiago Rusiñol" de Aranjuez siga contratando con la empresa Cofely.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Residencia para mayores Santiago Rusiñol dispone de un contrato con la empresa Cofely, resultado de una licitación pública por procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de enero de 2014, habiéndose presentado para el lote 1 (Residencia Santiago Rusiñol) un total de 9 empresas licitadoras, de las que resultó adjudicataria, al presentar la proposición más ventajosa, la empresa Cofely España S.A.U.

Dicho contrato, con una duración establecida en el mismo de 60 meses, se encuentra vigente desde el 1 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2019. Al no existir ningún requerimiento legal o judicial que obligue a la rescisión del contrato, los suministros prestados por la empresa se conforman por la dirección del centro tras comprobar que se ajustan a las prescripciones técnicas, no habiéndose producido hasta la fecha incumplimientos por parte de la empresa que pudieran suponer la aplicación de alguna de las penalidades contempladas en los pliegos.

Por lo tanto, la rescisión del contrato por parte de la Agencia Madrileña de Atención Social debería motivarse en alguna de las causas recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo ninguna de las mismas en este caso.

———— PE-972/2016 RGEP.9502 ————

(Transformada de PCOP-670/2016 RGEP.9502)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: instrucciones que se han dado por el Consejo de Gobierno al Consejo de Administración de Canal Isabel II Gestión, S.A., en relación con las medidas cautelares dictadas por el Ayuntamiento de Santa Marta para la suspensión del contrato con la empresa METROAGUA, S.A. E.S.P., participada por el Canal de Isabel II Gestión, S.A.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Consejo de Gobierno no da ninguna instrucción al Consejo de Administración de Canal, sino que las decisiones se toman de forma independiente en el seno de éste.

———— PE-974/2016 RGEP.9558 ————

(Transformada de PCOP-679/2016 RGEP.9558)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que justifican la puesta en marcha del Portal del Empleador anunciado por la Sra. Presidenta.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que no está prevista la creación de un “portal del empleador”. El Plan de Innovación y Refuerzo de la Red de Oficinas Públicas de Empleo de la Comunidad de Madrid prevé la creación de la Oficina de Atención al Empleador, mediante la cual se prestará una atención más personalizada e individualizada a los empresarios, facilitando la búsqueda de candidatos a los empleadores según sus necesidades reales. Su actuación se coordinará con la tarea que desarrollan el resto de las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que seguirán realizando labores de prospección empresarial.

———— PE-982/2016 RGEP.10747 ————

(Transformada de PCOP-754/2016 RGEP.10747)

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que lleva a cabo el Gobierno Regional para fomentar el acceso de los jóvenes emprendedores al Plan de Locales de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para favorecer el acceso.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que a través de los asesores de la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, se informa detalladamente a los emprendedores que quieren poner en marcha su nuevo negocio de las condiciones ventajosas del alquiler de los locales disponibles de la Agencia de Vivienda Social.

Asimismo, en el portal del emprendedor de la Comunidad de Madrid se informa de manera específica sobre las características de los locales, su ubicación, las ventajas de este tipo de alquiler, los requisitos para acceder a él y el modo de solicitar una visita a dichos locales.

———— PE-985/2016 RGEP.10973 ————
(Transformada de PCOP-758/2016 RGEP.10973)

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid alguna medida a favor de la industria del videojuego teniendo en cuenta la PNL 153/16 aprobada en Pleno el pasado mes de julio.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia se informa que a lo largo del año 2016, la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda ha celebrado varias mesas de trabajo con las Asociaciones Españolas de Empresas Productoras y Desarrolladoras de Videojuegos y Software de Entretenimiento: DEV - Desarrollo Español de Videojuegos y con AEVI - Asociación Española de Videojuegos.

Además, el pasado 13 de diciembre se constituyó una mesa de trabajo para realizar un diagnóstico de la industria del videojuego en la Comunidad de Madrid y establecer un Plan específico de desarrollo de la creación y producción del videojuego, con los objetivos de mejorar la competitividad empresarial, impulsar su densidad e internacionalización y atraer inversión extranjera.

Esta mesa de trabajo está integrada por la Administración de la Comunidad de Madrid, así como por representantes del Cluster ICT-Audiovisual y de las principales asociaciones profesionales del sector (DEV y AEVI).

En estas reuniones se ha trabajado en un Programa Específico en el que se han identificado líneas de trabajo, tales como: formación; servicios de información y orientación; espacios de coworking, networking, y para impulsarlas se han formado 3 mesas de trabajo específicas:

- 1.- Mesa de Talento y Emprendimiento.
- 2.- Mesa para la Industria (empresas).
- 3.- Mesa de Financiación.

Respecto a la financiación se están llevando a cabo reuniones conjuntas entre la Administración, Avalmadrid y el sector de videojuegos y se encuentran en vigor dos líneas de ayudas que son aplicables al sector de videojuegos:

- Programa Cheque Innovación.
- Ayudas para el fomento de la innovación tecnológica.

———— PE-987/2016 RGEP.11167 ————
(Transformada de PCOP-772/2016 RGEP.11167)

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional sus actuaciones para paliar la pobreza energética.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que el Gobierno regional valora positivamente las iniciativas emprendidas en 2016 y 2017 para paliar la denominada “pobreza energética” en la Comunidad de Madrid.

El 9 de diciembre de 2015, la Presidenta de la Comunidad de Madrid suscribió un convenio con los representantes de las principales empresas comercializadoras de energía en nuestra región, al que se han sumado otras.

Este convenio fue resultado de un acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 15 de septiembre de 2015, relativo a la ayuda a las personas en situación de pobreza energética, una de las primeras decisiones tomadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura.

El contenido del convenio se materializó en una convocatoria de ayudas, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de enero de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 1 de febrero siguiente. Ese mismo día se publicó también la Orden 55/2016, de 21 de enero, con un crédito presupuestario de un millón de euros.

A la vista de las solicitudes recibidas en la fase inicial, y con el fin de lograr una mejor adaptación de los parámetros contenidos en la convocatoria a las condiciones de los hogares solicitantes, se tramitó de urgencia una modificación de las normas reguladoras para incrementar los límites de facturación de electricidad y gas, suprimir la limitación en términos de consumo y tomar en consideración sólo la cifra total del gasto de los hogares.

El resultado fue el Acuerdo de 31 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, de modificación de las normas reguladoras y desarrollo del procedimiento de concesión, que se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 13 de junio.

Un equipo de profesionales de la Consejería de Políticas Sociales y Familia ha trabajado durante 2016 para que más de mil hogares puedan ver compensadas sus deudas de gas y electricidad.

Por otra parte, Canal de Isabel II Gestión aplica una Tarifa Social a los titulares de los contratos o usuarios del suministro que acrediten no poder hacer frente al pago de los importes de las facturas de consumo de agua.

En 2015, el Consejo de Administración de Canal de Isabel II Gestión aprobó la congelación de la tarifa del agua para 2016 y extender la exención por motivos sociales a todos los perceptores de Renta Mínima de Inserción (RMI) de la Comunidad de Madrid.

———— PE-988/2016 RGEP.11252 ————
(Transformada de PCOP-777/2016 RGEP.11252)

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno compensar la caída de ingresos respecto a la prevista con el objeto de equilibrar el presupuesto para cumplir el objetivo de déficit.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa de que, por un lado, la nueva senda de estabilidad presupuestaria aprobada para el ejercicio 2016, que establece un objetivo de déficit del

0,7% del PIB frente al objetivo inicial del 0,3%, y por otro, el conjunto de medidas que han ido siendo adoptadas en la ejecución presupuestaria, tanto en materia de ingresos como de gastos, nos dar cumplimiento al citado objetivo de déficit.

———— PE-1002/2016 RGEP.11695 ————
(Transformada de PCOP-834/2016 RGEP.11695)

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: alternativa que propone el Gobierno de la Comunidad de Madrid al actual Sistema de Financiación Autonómica.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que el nuevo sistema de financiación debe asentarse en las siguientes bases:

- Transparencia en su negociación y en su aplicación posterior.
- Vinculación entre los principios de suficiencia y solidaridad para asegurar prestaciones homogéneas en todas las CCAA.
- Menores diferencias en la financiación per cápita entre regiones.
- Consideración de las políticas económicas con mejores resultados.

———— PE-1004/2016 RGEP.11708 ————
(Transformada de PCOP-838/2016 RGEP.11708)

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza el Gobierno que la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos haga una rendición de cuentas del presupuesto.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 123 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, remite anualmente sus cuentas, junto con un informe de gestión y otro de auditoría a la Cámara de Cuentas. Previamente la Intervención General de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda debe emitir un informe relativo a la idoneidad de las mismas.

———— PE-1015/2016 RGEP.12101 ————
(Transformada de PCOP-876/2016 RGEP.12101)

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas de las incidencias registradas en la Línea 1 de Metro desde su apertura total el pasado 13-11-16 hasta el momento.

RESPUESTA

Las causas son las que se detallan en la documentación adjunta.

– **Causas de las incidencias registradas en la Línea 1 de Metro**, desde su apertura total, el pasado 13 de noviembre, hasta el momento:

- Incidencias en la circulación

Indisposición viajeros
Incidencia en maniobra de autoshut en cabina
Accionamiento freno de urgencia por diversas causas
Enclavamiento de señalización
Puerta cabina abierta
Objeto obstruyendo puertas
Falsas indicaciones en puesta en servicio
Manipulación indebida de elementos de cabina para realizar pintadas
Accionamiento interruptor de desbloqueo de puertas sin causa justificada
Revisión de tubería en el túnel
Presencia de agentes de señales en la vía para revisar señal de falsa ocupación de la misma
Salto de tracción y falta de suministro
Revisión de tren por posibilidad de personas entre acoples
No correcto cierre de puertas
Recogida de objetos de la vía
Arrollamiento de un viajero que se encontraba en la vía
Presencia de viajeros en la vía
Incidente entre viajeros
Incidencia en la maniobra en cabina
Incidencia en la rotación
Diagonal $\frac{3}{4}$ sin comprobación a la recta al reponer T.E1º
Arrojarse un pasajero al paso del tren
Vaciado accidental de extintor

- Incidencias en las instalaciones

Señal de salida en rojo fijo
Falsa ocupación en el circuito de vía
Señal apagada
Sin comprobación al desvío

- Incidencias en trenes

No captación de códigos
Avería en la unidad de freno
No dar bypass de tracción

No cierre de puertas
Avería "Hombre Muerto"
Avería equipo de control
No poder abrir o cerrar puertas con normalidad
Presión baja
Avería vigilancia
Avería convertidor
Revisión al caer pantógrafo
Salir humo de los bajos
Falsas informaciones en el cuadro de averías
Falta de presión tubería principal
No seleccionar ningún modo de conducción
Salto del disyuntor
Avería radiovía
Destrucción de códigos

———— PE-1036/2016 RGEP.8714 ————
(Transformada de PCOC-614/2016 RGEP.8714)

Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que lleva a cabo la Dirección General de Consumo cuando convenia, acuerda, adjudica, delega o concede a las organizaciones de consumidores asuntos sobre materias competentes del área que dirige.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia se informa que la Dirección General de Comercio y Consumo, en el marco de colaboración y cooperación necesario entre la Comunidad de Madrid y las Asociaciones de Consumidores previsto en la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con la citada normativa, formaliza convenios y acuerdos en materia de consumo con las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Comunidad de Madrid. Esta colaboración se materializa en:

Convenios tripartitos ente la Comunidad de Madrid, las entidades locales que no cuentan con medios propios para la prestación de un servicio de información al consumidor y la asociación de consumidores que, dentro de las inscritas en el registro anteriormente citado, consideran oportuno para que presten este servicio de asesoramiento e información, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley.

Convenios suscritos a través del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo (IRAC) para garantizar el sistema arbitral de consumo. El IRAC ofrece a las diferentes asociaciones de consumidores que cumplen los requisitos previstos por la Ley 11/1998, participar activamente en el sistema arbitral a través de la suscripción de convenios, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 31: “La Comunidad de Madrid promoverá la adhesión al sistema arbitral de consumo de las Asociaciones de Consumidores y organizaciones empresariales y profesionales, pudiendo suscribir convenios de colaboración para el fomento de dicho sistema”.

Finalmente, por lo que respecta a las demás actividades desarrolladas por la Dirección General de Comercio y Consumo en colaboración con las asociaciones de consumidores, se pone en contacto con aquellas que cumplen los requisitos exigidos por la Ley 11/1998, anteriormente citados, ofreciéndoles su participación en las mismas y siendo exclusivamente la voluntad de estas la determinante de su colaboración o no en cada una de estas actividades puntuales, haciendo constar que la Dirección General vela para que dicha participación se realice en idénticas condiciones para todas ellas.

La base legal de esta colaboración se encuentra en el artículo 15 de la mencionada Ley que prevé que “Las Administraciones públicas con competencias en materia de defensa del consumidor llevarán a cabo las siguientes actuaciones: a) Impulsar la difusión de la información a los consumidores, pudiendo concretar con las asociaciones de consumidores y las organizaciones empresariales su participación activa en las campañas divulgativas.” Y en el artículo 20: “La Comunidad de Madrid, a través de los órganos con competencia en materia de protección al consumidor, organizará, promoverá y desarrollará programas de educación y formación de consumidores, en los cuales podrán colaborar las asociaciones de consumidores”.

———— PE-1039/2016 RGEP.8849 ————
(Transformada de PCOC-618/2016 RGEP.8849)

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para solucionar la situación en la que queda IFEMA tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que IFEMA no se ha visto afectada por la entrada en vigor de la Ley 40/2015. Desde la Comunidad de Madrid como miembro del consorcio se seguirá trabajando para que la gestión de la Institución Ferial de Madrid sea óptima y permita incrementar su competitividad y continúe situándola entre las primeras instituciones a nivel europeo.

———— PE-1040/2016 RGEP.8881 ————
(Transformada de PCOC-619/2016 RGEP.8881)

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para conseguir que empresas y organismos europeos trasladen su sede a Madrid tras el Brexit.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que ya se puso en marcha un grupo de trabajo, liderado por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el que participan los interlocutores sociales, la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, y la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, con el objetivo de coordinar acciones y ser más operativos.

Asimismo, la Cámara de Comercio e Industria de Madrid procedió a la selección de un candidato, siguiendo los criterios de contratación de esta Corporación de Derecho Público, para realizar las funciones de Comisario de cara a atraer inversiones, empresas e instituciones del Reino Unido a la región, tras el Brexit.

Se ha realizado un informe de las características del mercado objetivo a atraer y, de forma paralela, se han identificado los factores de decisión de cada segmento potencial, dando lugar a un análisis del posicionamiento de la Comunidad de Madrid.

También se han iniciado acciones para la promoción e imagen de nuestra región en el Reino Unido, se han establecido contactos con interlocutores destacados, se ha reforzado la oficina de Invest in Madrid y se ha presentado la candidatura de la región para la atracción de inversiones en el escenario Brexit (Think Madrid).

———— PE-1041/2016 RGEP.8931 ————
(Transformada de PCOC-620/2016 RGEP.8931)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer la Comunidad de Madrid respecto a la práctica del tiro de pichón en la región.

RESPUESTA

En tanto no exista una normativa específica sobre esta práctica, el Gobierno de la Comunidad de Madrid seguirá informando las diferentes pruebas conforme a la legislación vigente.

———— PE-1053/2016 RGEP.9435 ————
(Transformada de PCOC-648/2016 RGEP.9435)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Dirección General de Formación que las comunicaciones de

procedimientos de requerimiento de documentación que pudiera conllevar el inicio de procesos sancionadores, llegan adecuadamente a la entidad solicitante de la subvención de cursos de formación para el empleo en cualquiera de sus modalidades.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que por parte de la Dirección General de Formación se utilizan los medios establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que la notificación debe realizarse por medios electrónicos se realiza a través de NOTE. En aquellos casos en que la notificación no puede realizarse mediante medios electrónicos, se practica mediante correo certificado. Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se realiza por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

—— PE-1054/2016 RGEP.9437 ——

(Transformada de PCOC-650/2016 RGEP.9437)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que lleva a cabo la Dirección General de Formación en el control de los tutores de la formación para el empleo en su modalidad de teleformación.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa de que tal y como se realiza en todos los certificados de profesionalidad, en los que se imparten mediante la modalidad de teleformación se verifica documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos por cada uno de los certificados de profesionalidad, y se verifica de manera adicional la “competencia digital” de cada uno de los tutores.

—— PE-1057/2016 RGEP.9560 ——

(Transformada de PCOC-660/2016 RGEP.9560)

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el Plan Específico I+D+I. Transferencia Tecnológica recogido en el Programa 463A.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que en este momento se encuentran abiertas la convocatorias de varias líneas de subvención para proyectos relacionados con la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología, líneas que pretenden abarcar toda la casuística del proceso de innovación en que se puede encontrar una empresa, desde el apoyo a aquellas empresas que no se encuentran inmersas en el mundo de la innovación para que se acerquen a él, hasta aquellas que ya tienen proyectos de I+D consolidados. Estas líneas son:

- Programa Cheque Innovación (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de junio de 2016, BOCM de 11 de julio de 2016).

- Ayudas para el desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de noviembre de 2016, BOCM de 12 de diciembre de 2016).

- Ayudas para el fomento de los proyectos de I+D+i (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de noviembre de 2016, BOCM de 12 de diciembre de 2016).

- Línea de proyectos de Excelencia. Horizonte 2020 (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de noviembre de 2016, BOCM de 15 de noviembre de 2016).

Además de esas líneas de ayuda, se ha lanzado un proceso de Compra Pública Precomercial. A través de estos contratos se prevén, junto con la incentivación de la I+D de las empresas, ahorros en la administración a medio y largo plazo, al tratarse de soluciones técnicas para servicios ofrecidos por la Comunidad de Madrid a menores precios en su conjunto.

Por último, se han convocado ayudas para el apoyo a la puesta en marcha por las pymes industriales madrileñas de proyectos de industria 4.0 (Acuerdo de 30 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, BOCM 12 de enero de 2017).

———— PE-1076/2016 RGEP.10705 ————
(Transformada de PCOC-709/2016 RGEP.10705)

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que lleva a cabo el Gobierno Regional para fomentar el acceso de los jóvenes al Plan de Locales de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que el citado Plan, que permite ofrecer locales de la Agencia de Vivienda Social a emprendedores a precios asequibles, actualmente incluye 300 locales, habiéndose firmado más de 184 contratos de arrendamiento.

Las ventajas de este Plan son facilitar el acceso a locales con unas condiciones muy ventajosas entre las que se encuentran, un período de carencia de seis meses para el pago de la primera renta exigible y posteriormente un descuento decreciente del importe del alquiler que permite abonar entre el sexto y el duodécimo mes sólo un 25% de la renta pactada en el contrato, el segundo año un 50% de la misma y el tercer año el 75%. De este modo, hasta el cuarto año, los emprendedores no tienen que hacer frente al total del precio del alquiler por estos espacios.

Las condiciones que establece la Agencia a la hora de alquilar sus locales a emprendedores, permite que éstos acometan las obras o adecuaciones necesarias sin que esto suponga un obstáculo en su plan de negocio.

———— PE-1087/2016 RGEP.11357 ————
(Transformada de PCOC-729/2016 RGEP.11357)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del grado de ejecución del programa de incentivos para la contratación estable de jóvenes con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, en el marco de implantación del sistema nacional de garantía juvenil en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que la Estrategia de Madrid por el Empleo tiene entre sus objetivos el fomento de la contratación de las personas con discapacidad, especialmente en el mercado laboral ordinario, de forma que los jóvenes con discapacidad puedan tener una primera oportunidad de acceder a un empleo.

En este sentido, se ha detectado la necesidad de divulgar estos programas entre los empresarios y autónomos para que los conozcan mejor y puedan utilizar los incentivos a la contratación de personas con discapacidad.

Gracias a estos incentivos, 517 jóvenes madrileños con discapacidad han tenido la oportunidad de acceder a un empleo.

———— PE-1088/2016 RGEP.11358 ————
(Transformada de PCOC-730/2016 RGEP.11358)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del grado de ejecución del programa de incentivos para la contratación estable de jóvenes inscritos como beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que la Estrategia de Madrid por el Empleo tiene entre sus objetivos el fomento de la contratación indefinida, así como de los contratos de formación y aprendizaje y los contratos en prácticas, que permitan una primera oportunidad laboral a los jóvenes.

En este sentido, se ha detectado la necesidad de divulgar estos programas entre los empresarios y autónomos para que los conozcan mejor y puedan utilizar los incentivos a la contratación de jóvenes.

Un total de 487 jóvenes madrileños han tenido la oportunidad de acceder a un empleo gracias a estos incentivos.

———— PE-1089/2016 RGEP.11359 ————
(Transformada de PCOC-731/2016 RGEP.11359)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del grado de ejecución del programa de incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas, en especial mayores de 45 años y mujeres con especiales dificultades de inserción.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa que la Estrategia de Madrid por el Empleo tiene entre sus objetivos el fomento de la contratación indefinida, especialmente entre las personas mayores de 45 años y las mujeres con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, de forma que puedan encontrar un trabajo estable.

En este sentido, se ha detectado la necesidad de divulgar estos programas entre los empresarios y autónomos para que los conozcan mejor y puedan utilizar los incentivos a la contratación indefinida, sobre todo entre los colectivos más alejados del mercado de trabajo.

Un total de 927 trabajadores madrileños han sido contratados de forma indefinida gracias a estos incentivos.

———— PE-1105/2016 RGEP.12098 ————
(Transformada de PCOC-769/2016 RGEP.12098)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué en la Comunidad de Madrid no se permite el abandono de cadáveres de ganado en zonas con abundancia de aves necrófagas como en otras Comunidades Autónomas.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en su momento se elaboró un borrador de Orden para permitir dejar los cadáveres para alimentación de aves necrófagas.

AENA y otros aeródromos madrileños enviaron el mapa de las rutas de los aviones y se decidió no publicar la orden por riesgo de accidente aéreo ya que esta práctica incrementaría la población de aves necrófagas y con ello la probabilidad de accidente.

———— PE-1106/2016 RGEP.12099 ————
(Transformada de PCOC-770/2016 RGEP.12099)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando la Consejería para evitar la aparición de espumas en el río Jarama.

RESPUESTA

Tanto la Confederación Hidrográfica del Tajo como la Consejería de Medio Ambiente, Administración local y Ordenación del Territorio realizan el seguimiento de las condiciones de vertido de los efluentes de depuración o de los eventuales vertidos que puedan producirse, así como de la contaminación difusa proveniente de las tierras agrícolas, principalmente de regadío, en el marco de sus respectivos ámbitos competenciales.

———— PE-1107/2016 RGEP.12138 ————
(Transformada de PCOC-771/2016 RGEP.12138)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería del actual mecanismo de distribución de las facilidades financieras para innovación tecnológica procedentes del Banco Europeo de Inversiones, mediante convenios firmados con las entidades bancarias privadas.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que el Banco Europeo de Inversiones (BEI), es el órgano financiero de la Unión Europea y tiene por misión contribuir al desarrollo equilibrado del territorio comunitario a través de la integración económica y la cohesión social.

El banco de la UE se financia en los mercados de capital y concede préstamos en condiciones favorables para proyectos que contribuyan a los objetivos de la UE.

El BEI puede conceder préstamos directamente a las empresas pero sólo en caso de grandes proyectos. El resto lo vertebrará, mayoritariamente, a través de convenios con entidades bancarias privadas, sobre todo lo relacionado con PYMES. De esta forma persiguen dos objetivos, uno es llegar al mayor número posible de ellas apoyándose en la red de sucursales de las entidades colaboradoras y otro, es una correcta gestión de los fondos, ya que los bancos que suscriben esos convenios asumen los riesgos de impago de los préstamos concedidos.

Este tipo de actuaciones son positivas, ya que suponen un incremento de los fondos puestos a disposición de las empresas para que hagan frente a sus proyectos de innovación, complementando otras tipologías de financiación a la innovación de naturaleza tanto pública como privada.

———— PE-1109/2016 RGEP.3148 ————
(Transformada de I-11(X)/2015 RGEP.3148)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno sobre los derechos y deberes de los pacientes en el Servicio Madrileño de Salud.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en lo que respecta a los derechos y deberes de los pacientes en la Comunidad de Madrid, hemos de remitirnos a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y a la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, dado su carácter de normativa básica, correspondiendo a la Administración autonómica su desarrollo a través de su propia normativa, ya sea de carácter legal o reglamentario o protocolos y procedimientos.

Para ello la Comunidad de Madrid trabaja en tres líneas:

- 1.- Promover las acciones necesarias para hacer efectivos los derechos de todos los madrileños.
- 2.- Implementar acciones cuando se han conculcado los derechos de los ciudadanos, lo que supone que pueden ejercer otros derechos, como el de poner una reclamación, lo que nos permite poder mejorar nuestros servicios.
- 3.- Desarrollar acciones que faciliten proteger y garantizar los derechos, además de prevenir errores.

Dado que es necesario que los ciudadanos conozcan cuáles son sus derechos y deberes (según establece el artículo 9 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, los poderes públicos deberán informar a los usuarios de los servicios del sistema sanitario público, o vinculados a él, de sus derechos y deberes. Asimismo, el artículo 26.5 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, dispone que las Administraciones sanitarias promoverán de forma activa el conocimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con el Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid), en septiembre de 2016 se decidió crear un grupo de trabajo en la Consejería de Sanidad (incluyendo profesionales de la Subdirección General de Información y Atención al Paciente y de la Subdirección General de Humanización) que recopilara y

sintetizará, de nuevo, los derechos y deberes de los pacientes para ir incluyéndolos, de forma normalizada, en los diversos documentos y soportes que son de interés para los ciudadanos.

Dicho grupo de trabajo sintetizó los derechos y deberes, incluyendo también los derechos del niño hospitalizado, como recomienda el Parlamento Europeo. Y se incluyó la referencia normativa en cada caso.

———— PE-1110/2016 RGEP.538 ————
(Transformada de I-1/2016 RGEP.538)

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS al Gobierno, sobre objetivos del Consejo de Gobierno para la nueva Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El Gobierno regional está actualmente elaborando la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid para el periodo temporal 2017- 2024, que establecerá la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de residuos y las medidas para lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales recogidos en la normativa estatal y europea. En la Estrategia Regional se integrarán el Programa de Prevención de Residuos, ocho planes para la gestión de las distintas fracciones de los residuos y un Plan de suelos contaminados.

Los principales objetivos que rigen la elaboración de este documento estratégico son:

- Prevenir la generación de residuos.
- Maximizar la transformación de los residuos en recursos.
- Reducir el impacto ambiental asociado a la gestión de los residuos, en particular, los vinculados al calentamiento global.
- Avanzar en la autosuficiencia de la Comunidad de Madrid en la gestión de los residuos.
- Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la gestión de los residuos.

———— PE-1111/2016 RGEP.778 ————
(Transformada de I-5/2016 RGEP.778)

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de calidad del aire en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid trabaja de forma continuada para lograr una mejora significativa de la calidad del aire regional y una disminución efectiva de las emisiones de gases de efecto invernadero, con el firme compromiso del Gobierno regional para que el desarrollo económico de Madrid vaya acompañado de una calidad ambiental cada vez mayor y de una atmósfera cada vez más limpia.

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020. Plan Azul+, constituye el instrumento fundamental para compatibilizar la actividad económica y social regional con la necesidad de mantener una buena calidad del aire y mitigar el cambio climático, con cuatro grandes objetivos globales:

- Centrar los esfuerzos en la mejora de calidad del aire, abordando, principalmente, medidas en aquellos sectores y contaminantes más significativos, sin dejar de lado el acometer medidas en otros ámbitos menos prioritarios desde el punto de vista de la calidad del aire y el cambio climático. En este sentido, el programa sectorial que más trascendencia tiene para conseguir los objetivos propuestos es el relativo al transporte, ya que el tráfico aporta en nuestra región el 44% de las sustancias precursoras de ozono troposférico y el 53% de las emisiones de CO₂.

Con las medidas del sector transporte se busca, por ejemplo, incentivar en los desplazamientos habituales el uso de medios de transporte menos contaminantes, o más eficientes en términos de pasajeros por kilómetro, fomentar el uso de vehículos de bajas emisiones, eléctricos, híbridos o de gas mediante ayudas a su compra, facilitando su acceso a las vías reservadas o promoviendo el desarrollo de la infraestructura de suministro y mejorar la sostenibilidad ambiental de las actividades aeroportuarias.

- Coordinarse con otras planificaciones estratégicas nacionales y regionales de la propia Comunidad de Madrid, a la vez que promover actuaciones para incorporar consideraciones sobre calidad del aire y cambio climático en otras políticas regionales, como: industrial, energética, de educación, urbanística, etc.

- Servir de marco integrador de las actuaciones ya emprendidas por aquellos municipios que han abordado planificaciones o medidas en relación con la mejora de la calidad del aire, la eficiencia energética y el cambio climático.

- Facilitar el marco general que dé cabida a las actuaciones que establezcan aquellos municipios que aún no han abordado la elaboración de planes de mejora de la calidad del aire.

Por último, señalar que el Plan Azul+ se encuentra actualmente en revisión con objeto de:

1.- Reforzar las actuaciones de reducción de emisiones del tráfico rodado, principal responsable de la superación de los niveles regulados de dióxido de nitrógeno en las áreas urbanas de la región.

2.- Reforzar la contribución de la Comunidad de Madrid a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para contribuir a la lucha contra el cambio climático. Además, se pretende hacer también especial hincapié en la adaptación al cambio climático en sectores prioritarios, reforzando las medidas de adaptación recogidas en el Plan azul+.

———— **PE-1112/2016 RGEP.917** ————
(Transformada de I-7/2016 RGEP.917)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a los Servicios de Salud Mental.

RESPUESTA

El Consejero de Sanidad respondió a esta cuestión en el Pleno de la Asamblea el día 22 de diciembre de 2016, tal y como figura en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 353,

correspondiente a la citada fecha. Así mismo el Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria respondió a esta cuestión en la Comisión de Sanidad el día 15 de noviembre de 2016, tal y como figura en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 316, correspondiente a la citada fecha.

———— PE-1113/2016 RGEP.1255 ————
(Transformada de I-10/2016 RGEP.1255)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM al Gobierno, sobre política del Consejo de Gobierno en relación con la fiscalización de la gestión de recursos públicos de los Entes Institucionales de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el Gobierno regional aplica la normativa vigente en materia de fiscalización de los recursos públicos en los Entes Públicos realizando, con carácter general, y dependiendo del caso, las distintas formas de ejercicio del control.

El ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid viene determinado por la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid en relación con la fiscalización de la gestión de los recursos públicos de los Entes institucionales de la Comunidad de Madrid ha dictado las siguientes normas:

- Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 210/1995, de 27 de julio, por el que se restablece la modalidad de intervención previa plena en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del SERMAS.
- Decreto 14/2013, de 21 de febrero, por el que se dictan normas para el ejercicio del control financiero continuo y seguimiento del gasto de los centros del SERMAS.
- Decreto 84/2016, de 13 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el sistema de fiscalización previa plena por muestreo.

Además, para un análisis del control de la gestión de los recursos públicos hay que acudir necesariamente a la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, con las peculiaridades que se establezcan cada año por la Ley de Presupuestos, y a las formas del ejercicio del control que se establezcan por el Consejo de Gobierno.

———— PE-1114/2016 RGEP.4609 ————
(Transformada de I-19/2016 RGEP.4609)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a la atención prestada por los servicios de oncología.

RESPUESTA

El Consejero de Sanidad respondió a esta cuestión en el Pleno de la Asamblea el día 7 de junio de 2016, tal y como figura en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 232, correspondiente a la citada fecha.

———— PE-1115/2016 RGEP.8353 ————

(Transformada de I-28/2016 RGEP.8353)

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM al Gobierno, sobre política general del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la red pública de residencias, gestión directa e indirecta.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la política general del Consejo de Gobierno, sobre la red pública de Residencias, gestión directa e indirecta, en lo que a la Consejería de Políticas Sociales y Familia se refiere, responde al compromiso permanente con la especialización, la calidad y la atención integral de un modelo centrado en la personas y en la búsqueda de su bienestar.

———— PE-1116/2016 RGEP.9038 ————

(Transformada de I-29/2016 RGEP.9038)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de Centros de Salud y Consultorios.

RESPUESTA

El Consejero de Sanidad respondió a esta cuestión en la Comisión de Sanidad el día 20 de septiembre de 2016, tal y como figura en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 270, correspondiente a la citada fecha.

———— PE-1117/2016 RGEP.11517 ————

(Transformada de I-33/2016 RGEP.11517)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS al Gobierno, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a los hospitales generales dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la política sanitaria del Gobierno de la Comunidad de Madrid tiene como principal objetivo, mantener un sistema sanitario público, universal y gratuito de la mayor calidad, a través de la implementación de estrategias encaminadas a fomentar la protección, promoción y una mejor prevención en materia de salud en todos los niveles asistenciales.

En este sentido se está trabajando activamente en diferentes líneas de actuación:

- Optimización de la gestión de los recursos disponibles, tanto humanos como técnicos.
- Actualización e implementación de los distintos programas de cribado (cáncer de colon y mama).

- Continuidad en la implementación de los Planes Estratégicos de Especialidades, dedicando una especial atención a las personas mayores y enfermos crónicos, a través de una atención integrada y coordinada entre los hospitales de agudos, hospitales de apoyo, hospitales de media estancia y dispositivos sociosanitarios.
- Impulso de la actividad de los Hospitales de Día, Unidades de Hospitalización Domiciliaria, Unidades de Cuidados Paliativos y Equipos de Atención Domiciliaria de Atención Primaria.
- Potenciación de políticas de ahorro energético de los grandes hospitales de la red pública.
- Impulso de la política de centralización de compras de bienes, servicios y medicamentos y productos sanitarios.

———— PE-3/2017 RGE.254 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa poner en marcha para facilitar la descarga en código abierto (*.XLS) de las explotaciones georreferenciadas dado que en la actualidad las descargas seleccionadas en el Portal Estadístico (<http://www.madrid.org/nomecalles/DescargaBDTCorte.icm>) solo están accesibles en formato: shp bajo la proyección ED50.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia se informa que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, lleva desde el 30 de septiembre de 2010 poniendo a disposición del público, de forma gratuita y abierta, datos georreferenciados de sus operaciones estadísticas con el ánimo de favorecer las labores diarias de particulares, investigadores y empresas.

Dentro de la dirección <http://www.madrid.org/nomecalles/DescargaBDTCorte.icm> se publica todo un abanico temático de puntos de interés, delimitaciones territoriales, cartografía en PDF y Bases de Datos que son útiles a los colectivos anteriormente mencionados. Durante el último año se han registrado 9.078 descargas de datos georreferenciados.

Cuando se solicita cualquier dato del catálogo se obtiene un fichero *.ZIP que a su vez incluye varios ficheros. Uno de ellos es de tipo Data Base Format (.DBF). Dicho fichero contiene la información y es accesible desde casi cualquier software ofimático.

Respecto a la proyección ED50, en diciembre de 2016 se culminó la adaptación a la Directiva Europea INSPIRE publicando desde entonces toda la nueva información en la proyección ETRS89. A medida que el proceso de renovación de la información avanza, toda la información estará en ETRS89.

El proceso de adaptación a la Directiva INSPIRE no tendrá ninguna influencia en los usuarios, ya que dentro del.ZIP se incluye un fichero con la proyección de la información (.PRJ) para que los Sistemas de Información Geográfica interpreten correctamente la información proporcionada.

———— PE-4/2017 RGE.323 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizado el "Mapa de puntos saludables" en el año 2017.

RESPUESTA

Actualmente se está trabajando con recursos humanos y materiales propios de la Dirección General de Juventud y Deporte, en este mapa de recursos de actividad física y salud. En concreto se está nutriendo progresivamente la base de datos que sustentará el mapa, para poder cumplir el objetivo, pero sin que se pueda adelantar una fecha prevista de finalización.

—— PE-5/2017 RGEP.324 ——

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizada la herramienta informática en la que, además de las instalaciones servicios deportivos de la Comunidad de Madrid, los ciudadanos puedan obtener información de los Servicios Deportivos Municipales, las Federaciones Territoriales, Clubs y Empresarios del Sector Deportivo.

RESPUESTA

Tras las reuniones mantenidas tanto con distintas empresas del sector informático, como con el Ente Público “Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid” (cuya misión es dar respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), se ha tomado la decisión de que una vez finalizada la base de datos del mapa de recursos de actividad física y salud de la Comunidad de Madrid, éste se visualizará en formato digital mediante aplicaciones de la propia Agencia, lo que evita el diseño y ejecución de una herramienta específica para este fin.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.2 PROPOSICIONES DE LEY

—— PROP.L-2/2017 RGEP.1347 ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, rechazó la Proposición de Ley 2/2017 RGEP.1347, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se reforma el artículo 16 del Reglamento de la Asamblea a los efectos de incorporar el voto telemático.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

—— PNL-33/2017 RGEP.1756 ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, rechazó la Proposición No de Ley 33/2017 RGEP.1756, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la

Comunidad de Madrid a: 1.- Derogar el punto 2, del artículo 2, de la Ley 6/2009, de 16 de noviembre, referente a la organización en un Área de Salud Única, dando cumplimiento a la legislación vigente en el artículo 56 de la Ley General de Sanidad. 2.- Establecer los mecanismos necesarios para que la libertad de elección no sea un aspecto que se lleve a cabo de forma desigual y a expensas de la equidad en el acceso dentro de nuestro sistema sanitario, implantando mecanismos de evaluación de la equidad en el acceso y de satisfacción con los procedimientos de libertad de elección. 3.- Introducir mecanismos de transparencia y evaluación de los servicios asistenciales para que la libertad de elección pueda ser efectiva.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-44/2017 RGEP.1966 Y RGEP.2303/2017 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 44/2017 RGEP.1966 y RGEP.2303/2017, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a que se dirija al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo la modificación normativa necesaria a fin de que los servicios de asistencia jurídica gratuita queden exentos en la aplicación del IVA.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-164/2017 RGEP.1876 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: paralización de

las "obras de reforma interior del área de urgencias infantiles del Hospital Infantil del Hospital Universitario La Paz" número de expediente: 36/2015 (A/OBR-35080/2015). (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-178/2017 RGE.2018 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Representante designado por la Cooperativa de Viviendas Arroyo Bodonal de Tres Cantos ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: diseño, gestión y desarrollo del proyecto innovador desde el punto de vista de la sostenibilidad y la eficiencia energética utilizado en la construcción de las viviendas de la cooperativa. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-179/2017 RGE.2026 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Responsable de la empresa pública Madrid, Cultura y Turismo, S.A. ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: objetivos y líneas de trabajo de la misma. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-180/2017 RGE.2121 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Borja Carabante Muntada, Consejero Delegado de Metro de Madrid, ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación de Línea 7B de Metro. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-181/2017 RGE.2126 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Joaquín Velázquez, ex-Subdirector de Formación Continua y Emprendedores, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-182/2017 RGE.2127 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Van-Halen Rodríguez, ex-Viceconsejero de Empleo de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3

del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-183/2017 RGEP.2128 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Valverde Bocanegra, ex-Viceconsejero de Empleo de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-184/2017 RGEP.2129 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alfonso Tezanos, ex-Presidente de CECOMA y FEDECAM, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-185/2017 RGEP.2130 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Víctor Porta Chacón, socio de la Empresa Sinergia Empresarial, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión

de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-186/2017 RGE.2131 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ana Isabel Mariño Ortega, ex-Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-187/2017 RGE.2132 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Patricia Herrero García-Ramal, ex-Directora General de Formación de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-188/2017 RGEF.2133 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Lucía Figar de la Calle, ex-Consejera de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-189/2017 RGEF.2134 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Vicente Ferreras Carpintero, Jefe del Área de Formación Continuada de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-190/2017 RGEF.2135 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Castellanos, Portavoz de la "Plataforma de Asociaciones y Fundaciones Estafadas Caso Tezanos-Aneri/vía Lusitana 21D", ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la

Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-191/2017 RGEF.2136 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Valentín Bote Álvarez-Carrasco, ex-Director General de Estrategia y Fomento de Empleo de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-192/2017 RGEF.2137 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Arturo Fernández Álvarez, ex-Presidente de CEIM, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-193/2017 RGEF.2138 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Luis Aneri Molina, propietario de la Empresa Sinergia Empresarial, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión

de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial del denominado "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-194/2017 RGE.2139 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Transportes ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: modificación del Reglamento del Taxi. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-195/2017 RGE.2206 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Manuel Ramírez Navarro, Presidente de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España, o en quien delegue, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: presentar las conclusiones del XVII dictamen del observatorio de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-196/2017 RGEP.2208 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ana Carolina Elías Espinoza, Presidenta de la Asociación de Servicio Doméstico Activo, o en quien delegue, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: explicar la situación y sus propuestas sobre el sector de servicio doméstico en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-198/2017 RGEP.2215 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto hacer el Consejo de Gobierno en colaboración con el Ayuntamiento de las Rozas en la zona de Las Matas, margen derecha de la A6 Cuenca Alta del Manzanares. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-199/2017 RGEP.2232 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan José Dueñas Herruzo, Presidente de la Federación Madrileña de Natación, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: programas de tecnificación para los deportistas madrileños en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la

Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-200/2017 RGE.2233 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Rosario del Rey, Directora del Colegio del Hospital Niño Jesús, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: funcionamiento de las Aulas Hospitalarias. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-201/2017 RGE.2239 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Regina Otaola Muguerza, Directora-Gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeduación y Reinserción del Menor Infractor, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: funcionamiento de la agencia y planes para los centros de reforma de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-203/2017 RGE.2255 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Mariano Pérez Bravo, representante de Ecologistas en Acción, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: exponer su posición respecto al proyecto de corredor verde entre la Casa de Campo de Madrid y el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama entre los municipios de Madrid, Pozuelo, Alcorcón, Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-205/2017 RGEF.2264 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Formación ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación actual de las convocatorias aprobadas de los cursos de formación ocupacional y formación continuada. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-216/2017 RGEF.2119 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica el Gobierno la contratación de María Jesús Martín Nieto en la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-217/2017 RGEF.2123 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que se ha marcado el Consejo de Gobierno con la redacción del Protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de Nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-231/2017 RGEF.2156 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando el Gobierno Regional tras las últimas agresiones LGTBifóbicas en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-263/2017 RGEF.2207 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de competencias de servicios sociales tras el fallo del Tribunal Constitucional sobre la inconstitucionalidad de algunos artículos y disposiciones de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-264/2017 RGEP.2229 ————

De la Diputada Sra. Gimeno Reinoso, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la promoción que se está desarrollando de la exposición Barbie, más allá de la muñeca, que se está desarrollando en la Fundación Canal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-265/2017 RGEP.2241 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017 en materia de Justicia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-266/2017 RGEP.2242 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuánto dinero ha invertido en 2016 la Comunidad de Madrid en el Servicio Público de Justicia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-267/2017 RGEF.2297 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la actual situación laboral de las mujeres jóvenes de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-268/2017 RGEF.2302 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid los derechos y la protección de niñas frente a posibles casos de trata.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-269/2017 RGEF.2304 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ahora que han encontrado los libros de cuentas del Campus de la Justicia, valoración que hace el Gobierno de la gestión económica de este Proyecto.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-270/2017 RGEF.2305 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la situación laboral de las mujeres en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-271/2017 RGEF.2306 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que va a tomar el Gobierno para mejorar la situación laboral de las mujeres en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-272/2017 RGEF.2307 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la brecha salarial existente entre hombres y mujeres en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-273/2017 RGEF.2308 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el IES Pérez Galdós.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-274/2017 RGEF.2314 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que pretende poner en marcha su Gobierno para garantizar la convivencia escolar en los colegios de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-275/2017 RGEF.2315 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece el funcionamiento del Metro Ligero en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-276/2017 RGEF.2316 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con la regeneración democrática en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-277/2017 RGEF.2317 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con la transparencia en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-278/2017 RGEF.2328 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los resultados obtenidos por nuestra región en el último Índice de Competitividad Regional de la Unión Europea.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-279/2017 RGEF.2329 ————

Del Diputado Sr. Ramos Sánchez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance de intervenciones del Cuerpo de Bomberos en 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-280/2017 RGEP.2330 ————

De la Diputada Sra. Berrio Fernández-Caballero, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que desarrolla el Gobierno Regional con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-281/2017 RGEP.2331 ————

Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: novedades de la nueva convocatoria del cheque de educación infantil.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-282/2017 RGEP.2333 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está garantizando la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la escolarización y la libertad de elección de centro en el municipio de Valdemorillo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-283/2017 RGEF.2336 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la aplicación de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-284/2017 RGEF.2337 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismos de control y evaluación que se realizan de los cursos sobre violencia de género impartidos por la Policía en los centros escolares de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-285/2017 RGEF.2338 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: elementos para la prevención de las violencias machistas que están incluidos en los currículos escolares de la educación obligatoria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-151/2017 RGEF.2015 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si considera adecuadas las medidas adoptadas por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en relación al sistema de acceso a la universidad que se pondrá en marcha este año.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-152/2017 RGEF.2025 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: labores específicas de asesoramiento que justifican la contratación de personal eventual en la Consejería de Presidencia y sus organismos dependientes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-153/2017 RGEF.2049 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace de las condiciones laborales de los maquinistas de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-154/2017 RGEP.2050 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: planes que tiene Metro de Madrid ante la celebración del World Pride Madrid 2017.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-155/2017 RGEP.2051 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra el Plan de Aparcamientos Disuasorios de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-156/2017 RGEP.2091 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: se pregunta por qué se empeña el Gobierno Regional en suprimir la subvención para el mantenimiento de la Mancomunidad Urbanística de la Sierra del Alberche.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y

Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-157/2017 RGEP.2124 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras para permitir el acceso a los intercambiadores de transporte de la ciudad de Madrid de autobuses propulsados por gas natural.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-158/2017 RGEP.2205 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: protocolo para la coordinación entre la Comunidad de Madrid y los servicios sociales municipales en materia de abuso sexual infantil.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-159/2017 RGEP.2216 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid, en colaboración con el Ayuntamiento de Las Rozas en la zona de Las Matas, lindando con La Tapia del Pardo, margen derecha de la A-6.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y

Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-160/2017 RGEP.2217 ————

De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: motivo del cierre del IES "Pérez Galdós" del distrito Fuencarral-El Pardo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-161/2017 RGEP.2226 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la situación actual de la Vía Pecuaria Cordel del Butarrón, en San Fernando de Henares.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-162/2017 RGEP.2237 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: motivo del recorte en la partida dedicada a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor en el Proyecto de Presupuestos Generales del Gobierno.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-163/2017 RGEP.2250 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los trabajos para la puesta en marcha de la Unidad Especializada de Oncología para la atención de jóvenes entre 14 y 18 años.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-164/2017 RGEP.2251 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los trabajos para la puesta en marcha de la Unidad de Continuidad Asistencial para la transición de jóvenes a adultos que padecen anorexia o bulimia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-165/2017 RGEP.2260 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Consejo de Gobierno sobre el Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior para la realización de los cursos selectivos de formación de los Cuerpos de Policía Local en la Escuela Nacional de Policía cuya finalización está prevista para el 28-07-17.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-731/2017 RGEP.1977 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Libro Mayor de Contabilidad de la Sociedad Campus de la Justicia de los años 2005 hasta 2014, en soporte informático.

———— PI-732/2017 RGEP.1978 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación justificada remitida por Madrid Network como justificación de las subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid a dicha asociación desde el año 2011 hasta la fecha actual.

———— PI-733/2017 RGEP.1994 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación del Plan Estratégico de Cuidados Paliativos 2010-2014.

———— PI-734/2017 RGEP.1995 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: diagnóstico de la situación de los cuidados paliativos en la Comunidad de Madrid.

———— PI-741/2017 RGEP.2027 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada de la calificación energética de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud.

———— PI-742/2017 RGEP.2028 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada de la ocupación media en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.

———— PI-743/2017 RGEF.2029 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada de la ocupación media en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.

———— PI-744/2017 RGEF.2030 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del número de quirófanos de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.

———— PI-745/2017 RGEF.2031 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del número de quirófanos de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.

———— PI-746/2017 RGEF.2032 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del número de camas de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.

———— PI-747/2017 RGEF.2033 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del número de camas de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.

———— PI-748/2017 RGEF.2034 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo de vapor en kWh de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.

———— PI-749/2017 RGEF.2035 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo de vapor en kWh de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.

———— PI-750/2017 RGEF.2036 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en kWh de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.

———— PI-751/2017 RGEF.2037 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en kWh de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.

———— PI-752/2017 RGEP.2038 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del tipo de suministro energético en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.

———— PI-753/2017 RGEP.2039 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada concesionarias de suministro energético de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2014.

———— PI-754/2017 RGEP.2040 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada concesionarias de suministro energético de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.

———— PI-755/2017 RGEP.2041 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada de concesionarias de suministro energético de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.

———— PI-756/2017 RGEP.2042 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de eficiencia energética realizados en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud durante 2016.

———— PI-757/2017 RGEP.2043 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de eficiencia energética realizados en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud durante 2015.

———— PI-758/2017 RGEP.2044 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de eficiencia energética realizados en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud durante 2014.

———— PI-759/2017 RGEP.2045 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del tipo de suministro energético en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2014.

———— PI-760/2017 RGEP.2046 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del tipo de suministro energético en los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.

———— PI-761/2017 RGEP.2047 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2015.

———— PI-762/2017 RGEP.2048 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los hospitales públicos del Servicio Madrileño de Salud en 2016.

———— PI-763/2017 RGEP.2052 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de luminarias por cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-764/2017 RGEP.2053 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de luminarias por cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-765/2017 RGEP.2054 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de luminarias por cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en 2015.

———— PI-766/2017 RGEP.2055 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de accidentes en cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2016.

———— PI-767/2017 RGEP.2056 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de accidentes en cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2015.

———— PI-768/2017 RGEP.2057 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo de funcionamiento anual (horas) de las luminarias en cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-769/2017 RGEP.2058 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo de funcionamiento anual (horas) de las luminarias en cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en 2015.

———— PI-770/2017 RGEP.2059 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto energético (en Kwh) de todas las luminarias de cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2015.

———— PI-771/2017 RGEP.2060 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto energético (en Kwh) de todas las luminarias de cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2016.

———— PI-772/2017 RGEP.2061 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto energético (en euros) de todas las luminarias de cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2016.

———— PI-773/2017 RGEP.2062 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto energético (en euros) de todas las luminarias de cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en el año 2015.

———— PI-774/2017 RGEP.2063 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: nombre y kilómetros de cada una de las carreteras de titularidad de la Comunidad de Madrid en la actualidad.

———— PI-775/2017 RGEP.2073 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de edificios propios y alquilados por la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-777/2017 RGEP.2075 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empleados públicos por cada uno de los edificios propios o alquilados por la Comunidad de Madrid durante 2016.

———— PI-778/2017 RGEP.2076 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empleados no contratados directamente por la Comunidad de Madrid por cada uno de los edificios propios o alquilados por la Comunidad de Madrid durante 2016.

———— PI-779/2017 RGEP.2077 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de eficiencia energética de cada uno de los edificios propios de la Comunidad de Madrid.

———— PI-780/2017 RGEP.2078 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de eficiencia energética de cada uno de los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-781/2017 RGEP.2079 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: calificación energética de cada uno de los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-783/2017 RGEP.2081 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los edificios propios de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-784/2017 RGEP.2082 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los edificios propios de la Comunidad de Madrid en 2015.

———— PI-785/2017 RGEP.2083 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2015.

———— PI-786/2017 RGEP.2084 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del gasto energético (en euros) de los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-787/2017 RGEP.2085 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en KWh de todos los edificios públicos de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-788/2017 RGEP.2086 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en KWh de todos los edificios públicos de la Comunidad de Madrid en 2015.

———— PI-789/2017 RGEP.2087 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en KWh de todos los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2015.

———— PI-790/2017 RGEP.2088 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desagregada del consumo eléctrico en KWh de todos los edificios alquilados por la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-791/2017 RGEP.2092 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estado actual del expediente que ha incoado la Comisión Europea por la ejecución de obras por parte de la Comunidad de Madrid en la carretera M-501.

———— PI-792/2017 RGEP.2093 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: siniestralidad que se ha producido en la carretera M-501, desde la M-40 a límite de provincia con Ávila por San Martín de Valdeiglesias, referida a los años 2011 a 2016, requiriéndose la remisión de la información por el Gobierno de forma individualizada para cada uno de los años.

———— PI-793/2017 RGEP.2094 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: siniestralidad que se ha producido en la carretera M-507, desde la M-600 (Navalcarnero) a M-501 por Villa del Prado y Cadalso de los Vidrios, referida a los años 2011 a 2016, requiriéndose la remisión de la información por el Gobierno de forma individualizada para cada uno de los años.

———— PI-794/2017 RGEP.2095 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 4.002.861 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Adquisición de Terrenos y Bienes Naturales", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261O.

———— PI-795/2017 RGEP.2096 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 70.786.746 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Participación Consorcios Urbanístico", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261O.

———— PI-796/2017 RGEP.2097 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 70.352 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Divulgación y Publicaciones", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P.

———— PI-797/2017 RGEP.2098 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 400.000 euros, en el Proyecto de

Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Otros Trabajos con el Exterior", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P.

———— PI-798/2017 RGEP.2099 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 380.000 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Información Cartográfica", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P.

———— PI-799/2017 RGEP.2100 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 858.366 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Planeamiento Urbanístico y Estudios e Instrumentación en Materia de Ordenación Territorial", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P.

———— PI-800/2017 RGEP.2101 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 842.900 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Corporaciones Locales", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P.

———— PI-801/2017 RGEP.2102 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 258.500 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte", de la Sección 16, Servicio 16012 del Programa 261P.

———— PI-802/2017 RGEP.2103 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 7.610.194 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Arrendamiento Edificios y Otras Construcciones", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M.

———— PI-803/2017 RGEP.2104 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 771.745 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Trabajos Realizados por Otras empresas: Limpieza y Aseo", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M.

———— PI-804/2017 RGEP.2105 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 915.319 euros, en el Proyecto de

Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Trabajos Realizados por Otras Empresas: Empresas Seguridad", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M.

———— PI-805/2017 RGEF.2106 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 373.674 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Trabajos Realizados por Otras Empresas: Estudios y Trabajos Técnicos", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M.

———— PI-806/2017 RGEF.2107 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 133.327 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Otros Trabajos con el Exterior", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M.

———— PI-807/2017 RGEF.2108 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 3.500 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Información Cartográfica", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M.

———— PI-808/2017 RGEF.2109 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para las que se ha dotado una partida presupuestaria de 60.000 euros, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, denominada "Inversiones en Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero", de la Sección 16, Servicio 16001 del Programa 456M.

———— PI-809/2017 RGEF.2111 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, el 13-12-01 Canal Extensia llegó a un acuerdo con los accionistas de la Sociedad de Aguas de América, S.A., para la adquisición del 75% de la empresa INASSA y su grupo por un precio de 83.655.000 euros. En relación a esta adquisición, copia del acuerdo al que se llegó con los citados accionistas.

———— PI-810/2017 RGEF.2112 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, el 13-12-01 Canal Extensia llegó a un acuerdo con los accionistas de la Sociedad de Aguas de América, S.A., para la adquisición del 75% de la empresa INASSA y su grupo por un precio de 83.655.000 euros. En relación a esta adquisición, informe sobre a qué banco y a nombre de qué personas se hicieron las transferencias de las cantidades acordadas.

———— PI-811/2017 RGEF.2113 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, el 13-12-01 Canal Extensia llegó a un acuerdo con los

accionistas de la Sociedad de Aguas de América, S.A., para la adquisición del 75% de la empresa INASSA y su grupo por un precio de 83.655.000 euros. En relación a esta adquisición, copia de las actas del Consejo de Administración de Canal Extensia en el que se aprobó la citada adquisición.

———— PI-812/2017 RGEP.2114 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, en 2006 Canal Extensia alcanzó, a través de una ampliación de capital, el accionariado actual de INASSA, pasando del 75% al 81,24%. En relación a esta ampliación de capital, copia del expediente completo de la misma.

———— PI-813/2017 RGEP.2115 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, en 2006 Canal Extensia, después de la ampliación de capital para incrementar el porcentaje de su presencia en INASSA, adquirió AAA Ecuador por mil euros. En relación a esta adquisición, se pregunta a quién se adquirió esta compañía.

———— PI-814/2017 RGEP.2116 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a esta Diputada, en 2012 Canal Extensia redujo su participación de capital en INASSA por valor de 13.393.000 euros. En relación a esta reducción, copia del expediente completo de la misma.

———— PI-815/2017 RGEP.2120 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Convenio de colaboración entre Metro de Madrid, S.A. y la Asociación EAT-Transexualia, cuyo objeto es facilitar el transporte a personas transexuales en riesgo de exclusión social.

———— PI-818/2017 RGEP.2194 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato de servicios adjudicado por Nuevo Arpegio, S.A. a Pérez-Llorca Abogados, S.L.P. y CIA.S.COM.P. denominado "Consultoría y Asesoramiento Mercantil, Laboral, Fiscal y Administrativo para el Análisis y Ejecución de la Reorganización Empresarial de la Sociedad Pública Nuevo arpegio S.A., Expte. 4/2016".

———— PI-819/2017 RGEP.2195 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de la Consejera Delegada de Nuevo Arpegio, S.A. y Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras S.A., de fecha 26-11-16, por el que se solicitó la autorización para iniciar los trámites conducentes para la extinción de la empresa Nuevo Arpegio, S.A.

———— PI-820/2017 RGEP.2196 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas abonadas hasta esta fecha por Nuevo Arpegio, S.A. a Pérez-Llorca Abogados, S.L.P. y CIA.S.COM.P. como consecuencia del contrato de servicios "Consultoría y Asesoramiento Mercantil,

Laboral, Fiscal y Administrativo para el Análisis y Ejecución de la Reorganización Empresarial de la Sociedad Pública Nuevo Arpegio S.A., Expte. 4/2016", así como los informes justificativos de dichas facturas.

———— PI-821/2017 RGEP.2197 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes correspondientes a la Fase I del Contrato de Servicios de "Consultoría y Asesoramiento Mercantil, Laboral, Fiscal y Administrativo para el Análisis y Ejecución de la Reorganización Empresarial de la Sociedad Pública Nuevo Arpegio, S.A., Expte. 4/2016".

———— PI-822/2017 RGEP.2198 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes correspondientes a la Fase II del Contrato de Servicios de "Consultoría y Asesoramiento Mercantil, Laboral, Fiscal y Administrativo para el Análisis y Ejecución de la Reorganización Empresarial de la Sociedad Pública Nuevo Arpegio, S.A., Expte. 4/2016".

———— PI-823/2017 RGEP.2199 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios firmados entre la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos y otras entidades durante 2017.

———— PI-824/2017 RGEP.2200 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios firmados entre la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos y otras entidades durante 2016.

———— PI-825/2017 RGEP.2201 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal contratado en la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos y funciones durante 2016.

———— PI-826/2017 RGEP.2202 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal contratado en la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos y funciones en 2017.

———— PI-827/2017 RGEP.2203 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo de atención a personas tuteladas fuera de la capital.

———— PI-828/2017 RGEP.2204 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas desarrollados por la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos dirigidos específicamente a mujeres tuteladas.

———— PI-830/2017 RGEF.2218 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta del Gobierno a una Petición de Información de esta Diputada, en el año 2014 la empresa INASSA, dependiente de Canal de Isabel II, contrató una asesoría jurídica al despacho Obaldía&García de Paredes, en relación con lo anterior, se solicita copia del informe de asesoría realizado por el citado despacho.

———— PI-831/2017 RGEF.2227 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio realizado por la Comunidad de Madrid de la eventual red de recarga rápida de vehículos.

———— PI-832/2017 RGEF.2236 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto realizado en minutas de despachos de abogados relacionados con los procesos judiciales habidos en relación a las instalaciones del Tercer Depósito del Canal de Isabel II desde 2003 a 2017, desglosados por año y nombre de despacho.

———— PI-833/2017 RGEF.2245 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de la deuda tributaria que la Comunidad de Madrid mantiene con el Ayuntamiento de Leganés, con respecto de cualquiera de los inmuebles de su propiedad radicados en el municipio, desde 2011 hasta la fecha.

———— PI-834/2017 RGEF.2248 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: nuevos servicios de tutorización de emprendedores en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto empresarial puestos en marcha en el año 2016.

———— PI-835/2017 RGEF.2249 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento que sintetiza las propuestas del Programa Rib.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE DIPUTADA ————

En el Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de marzo de 2017, ha prometido acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid la Ilma. Sra. Dña. María Victoria Ángeles Alonso Márquez, en sustitución, por renuncia, de D. Daniel Álvarez Cabo.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN DIVERSAS COMISIONES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, ha tomado conocimiento del escrito RGEF.2266/2017, del Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, comunicando la sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en diversas Comisiones de la Cámara; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la modificación, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a las Comisiones correspondientes.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Baja: Dña. Cecilia Salazar-Alonso Revuelta.

Alta: Dña. Beatriz Galiana Blanco (se la designa como Portavoz).

COMISIÓN DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Baja: Dña. Beatriz Galiana Blanco.

Alta: D. Alberto Oliver Gómez de la Vega (se le designa como Portavoz Adjunto).

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Baja: Dña. Beatriz Galiana Blanco.

Alta: D. Isidro López Hernández (se le designa como Portavoz Adjunto).

— SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN DIVERSAS COMISIONES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, ha tomado conocimiento de los escritos RGEF.2271/2017, RGEF.2272/2017, RGEF.2273/2017 y RGEF.2274/2017, del Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, comunicando la sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en diversas Comisiones de la Cámara; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la modificación, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a las Comisiones correspondientes.

Sede de la Asamblea, 6 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Baja: D. Daniel Álvarez Cabo.

Alta: Dña. Marta Marbán de Frutos.

En consecuencia, los miembros designados por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la mencionada Comisión serán:

Portavoz: D. Alberto Reyero Zubiri.

Portavoz Adjunta: Dña. Marta Marbán de Frutos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Baja: D. Enrique Veloso Lozano.

Alta: Dña. María Victoria Ángeles Alonso Márquez.

En consecuencia, los miembros designados por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la mencionada Comisión serán:

Portavoz: Dña. Susana Solís Pérez.

Portavoz Adjunta: Dña. María Victoria Ángeles Alonso Márquez.

COMISIÓN DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Baja: D. Enrique Veloso Lozano.

Alta: Dña. María Victoria Ángeles Alonso Márquez.

En consecuencia, los miembros designados por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la mencionada Comisión serán:

Portavoz: D. Juan Ramón Rubio Ruiz.

Portavoz Adjunta: Dña. María Victoria Ángeles Alonso Márquez.

COMISIÓN DE SANIDAD

Baja: D. Daniel Álvarez Cabo.

Alta: D. Enrique Veloso Lozano.

En consecuencia, los miembros designados por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la mencionada Comisión serán:

Portavoz: D. Enrique Veloso Lozano.

Portavoz Adjunta: Dña. Marta Marbán de Frutos.

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 3/2017 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL ASESINATO POR VIOLENCIA MACHISTA DE LA SRA. DÑA. MARÍA ESTEFANÍA RAGGIO PAREDES

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento del acuerdo adoptado por todos los Grupos Parlamentarios en la Junta de Portavoces de fecha 28 de febrero, manifiesta su más enérgica repulsa y condena ante el asesinato por violencia machista de Dña. María Estefanía Raggio Paredes, y desea expresar sus condolencias a su familia y amistades. Asimismo, esta Asamblea quiere reafirmar hoy su compromiso firme de combatir desde esta Institución toda forma de violencia contra las mujeres.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN NÚM. 8/2017 — DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 f) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario.

CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia, de 28 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la Lista de Espera del Cuerpo de Administrativos, modificado por Resolución de Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO la propuesta del Ilmo. Sr. Director de Gestión Parlamentaria en el que se propone cubrir el puesto P.T. núm. 123, "Administrativo dependiente del Negociado de Registro General", por encontrarse vacante.

CONSIDERANDO la propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General de fecha 3 de marzo de 2017.

RESUELVE¹

Primero.- Nombrar como funcionaria interina del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid, a Dña. María del Carmen Junco Alonso, para el desempeño del puesto de trabajo núm. 123, "Administrativo dependiente del Negociado de Registro General".

Segundo.- Señalar como efectos económicos y administrativos del nombramiento los de la fecha de toma de posesión de la citada funcionaria interina.

Tercero.- La relación de servicios se extinguirá cuando se den algunas de las razones establecidas en el artículo 43.3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, y en todo caso con la incorporación del titular.

Sede de la Asamblea, 3 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

¹ Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —